TOMO XCIII Montevideo, Martes 30 de Octubre de 1928 Núm. 6708

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita la inversión de una cantidad en telas y avíos para uniformes al personal de tropa del Ejército.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Con fecha Octubre 26 de 1927 tuve el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley sobre autorización para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de trescientos sesenta mil pesos, a fin de poder efectuar la provisión de paño y prendas de abrigo destinadas al personal de tropa del Ejército.

También por mensajes de 8 de Mayo y 9 de Junio de 1928 se reiteró a Vuestra Honorabilidad y al Honorable Consejo Nacional de Administración la urgencia que existía en que fuera sancionado el proyecto en cuestión, expresándose, además, en el último de ellos que, siendo impostergable la provisión de paño, bayeta, sarga, botones, etc., para la confección de ponchos, la Superioridad había autorizado al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para realizar la compra de esos efectos en forma directa, esto es, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6.º de la ley de 10 de Abril de 1916.

La situación difícil creada a la Intendencia General del Ejército y la Armada por no haberse votado los fondos solicitados oportunamente con el objeto ya indicado, ha obligado ahora, al Consejo de esa repartición a gestionar de la Superioridad, la autorización del caso para realizar las compras de las telas y avíos necesarios para disponer la confección de uniformes destinados al personal de tropa

del Ejército en la próxima estación de invierno, habiendo pedido también se arbitren los fondos correspondientes, porque el saldo que tiene actualmente el rubro "Vestuario; equipo y menaje" de $ 71.007.44, debe emplearlo en los aprovisionamientos indispensables hasta el término del actual ejercicio.

La Presidencia de la República, considerando indispensable esa provisión, la ha autorizado por resolución de esta fecha y remite a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto encareciéndole su pronta sanción.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República a invertir de Rentas Generales hasta la suma de ciento dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con diecisiete centésimos, destinada a atender el pago de la compra de telas y avíos necesarios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa del Ejército en la próxima estación de invierno.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2.

Mensaje. Se da cuenta a la Asamblea de una adquisición para uniformes de invierno

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de adjuntar a Vuestra Honorabilidad copia del mensaje y proyecto de ley remitido con esta fecha a la Honorable Asamblea General, por el que se pide autorización para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de ciento dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con diecisiete centésimos, a fin de atender la compra de telas y avíos necesarios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa del Ejército en la próxima estación de invierno.

Como Vuestra Honorabilidad podrá verlo en el referido mensaje, la Presidencia de la República, de acuerdo con el criterio seguido en otros casos análogos, ha dispuesto aquella adquisición, en virtud de no haberse sancionado aún el proyecto de ley remitido a la Honorable Asamblea General con fecha Octubre 26 de 1927, reiterado a ésta el 8 de Mayo de 1928, y a los cuales se refiere el mensaje pasado a Vuestra Honorabilidad el 9 de Junio del mismo año.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida. — JUAN CAMPISTEGUY. —General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3.

Mensaje. Se remiten copias de unas leyes confiriendo un grado de General de Brigada y dos pensiones

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad copias de las leyes sancionadas por las Honorables Cámaras por la que se confiere el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Pedro Quintana, por la que se concede pensión acumulable a la que perciben actualmente a la viuda e hijos del Mayor Almeida, y la que acuerda pensión a la señora Francisca Agustina Larroblá.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Mensaje. Se remite copia de la ley que acuerda una pensión

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 17 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad copia de la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda pensión a la señorita Inocencia Curbelo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5.

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" al Jefe de la Zona Militar número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 20 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Coronel don José Urrutia, actual Jefe de la Zona Militar número 2.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6.

Decreto. Se nombra una Comisión Examinadora en la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 20 de 1928.

Debiendo realizarse en el próximo mes de Noviembre los exámenes reglamentarios de la Escuela Naval,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse para verificar y contralorear los exámenes de la Escuela Naval a los señores Capitán de Fragata don Juan A. Güimil y Capitanes de Corbeta don Diego Johnson y don Hugo F. de Barros. Esta Comisión actuará también en los exámenes del Curso de Aplicación.

Art. 2.º Déjase sin efecto la resolución de fecha 16 del corriente que designó Comisión de Examen para la Escuela Naval.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7.

Decreto. Se pasa a disponibilidad a un Capitán.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1928.

Habiendo cumplido el tiempo de mando de tropa el señor Capitán don Alberto M. Fajardo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Que pase a "Disponibilidad" el Capitán don Alberto M. Fajardo que actualmente presta servicios en el Batallón de Infantería número 14.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Decreto. Nombra Jefe del Personal y Administración del Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Personal y Administración del Instituto Geográfico al Mayor don Sócrates Bazzano.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Nombra oficial carpintero-carretero en el Batallón de Ingenieros número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1928.

Vista la precedente propuesta que formula el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) que eleva con informe favorable el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un cargo vacante de oficial carpintero-carretero en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al señor Timoteo Frugone.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Resolución. Nombra mecánico de 1.a clase en la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1928.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aviación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar mecánico de 1.a clase en la Escuela Militar de Aviación al aprendiz Serafín Giarda.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Resolución. Se nombra repetidor en la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1928.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación, elevada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase repetidor presupuestado en la Escuela Militar de Aplicación al Capitán don César Farías Oliver.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

12

Resolución. Se nombran tres Subinspectores de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 54|928.

Vacantes tres cargos de Subinspectores de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar los expresados cargos a los señores Floro de Brun Carbajal, Agustín Arboleya y Duilio Sanguinetti, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombran Procuradores de la Administración de Rentas de Florida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 58|928.

Siendo conveniente aumentar el número de Procuradores para el Departamento de Florida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los señores Eduardo Rodríguez, Edmundo Tomatti, Justo Enciso, Eladio Manuel Sosa, Emiliano Lacuesta, Cornelio Grabino y Dante Monti para ocupar los expresados cargos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.o de Agencias de Rentas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 75|928.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.o de Agencias de Rentas por renuncia del señor Humberto Romano,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al señor Horacio B. Pallares, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas y se hace una promoción

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 40|928.

Vacante un cargo de Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor José Rodríguez Fortela, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los siguientes señores para ocupar los cargos que se mencionan: para Oficial 2.o al actual Oficial 3.o, señor Dalmiro Martínez y para subrogarlo al señor Ovidio Moyano. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.

Vacante un cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor Olegario Rodríguez,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al actual peón de la misma oficina señor Rómulo Bernasconi, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se autoriza una prórroga del presupuesto de sueldos de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 2046|928.

Vista la nota de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado solicitando se conceda una nueva prórroga del presupuesto de sueldos que rige actualmente.

Atento a que aún no se ha dado término al estudio del nuevo proyecto de presupuesto para esa institución correspondiente al ejercicio 1928|29,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la prórroga de presupuesto de sueldos de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por el mes de Noviembre del corriente año.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se confirman unos nombramientos de Auxiliares de la Dirección General de Aduanas y se deja sin efecto otro al que se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 40|928.

Vistos los reclamos presentados por los Auxiliares Marcadores de la Dirección General de Aduanas, señores Vicente Cesare, Angel Trillo y Juan Carlos Acuña Viera, apelando de las designaciones efectuadas a favor de los señores A. Castañet Isasa, Gualberto E. Silva, Juan C. Dicciani, José L. Matta y Estanislao Freire, para los puestos de Auxiliares de la mencionada repartición;

Resultando: Que la foja de servicios de los referidos funcionarios es la siguiente:

A. Castañet Isasa, Agosto 3 de 1925; Agosto 3 de 1925.
G. E. Silva, Setiembre 21 de 1925; Setiembre 21 de 1925.
J. C. Dicciani, Diciembre 1.° de 1925; Diciembre 1.° de 1925.
J. L. Matta, Julio 3 de 1926; Julio 3 de 1926.
E. Freire, Marzo 20 de 1918; Marzo 20 de 1918.
V. Cesare, Julio 25 de 1912; Julio 25 de 1912.
A. Trillo, Abril 14 de 1926; Junio 13 de 1927.
J. C. Acuña Viera, Junio 13 de 1926; Junio 13 de 1926.

Resultando: Que al promoverse a los empleados señores Castañet Isasa, Silva, Dicciani y Matta se tuvo en cuenta la clasificación que obtuvieron en la prueba de suficiencia tomada por la Inspección General de Hacienda y con respecto al ascenso que se otorgó al señor Freire fué debido a una disposición del Consejo Nacional teniendo en cuenta la antigüedad que tenía dicho empleado en la repartición;

Resultando: Que el empleado señor Cesare está en las mismas condiciones que el señor Freire,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar los nombramientos de los empleados señores A. Castañet Isasa, Gualberto E. Silva, Juan C. Dicciani y Estanislao Freire.

2.° Déjase sin efecto la designación del señor José L. Matta y se nombra en su reemplazo al señor Vicente Cesare. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Celia y María Elvira Basavilbaso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1928.—Número 2342|928.

Vista la gestión de las señoritas Celia y María Elvira Basavilbaso a efecto de que se les traspase la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Amalia Ximénez de Basavilbaso, fallecida el día 17 de Agosto próximo pasado en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Celia y María Elvira Basavilbaso con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 684.00, que será liquidada desde el 17 de Agosto próximo pasado con cargo a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

20

Resolución. Se declara la forma en que tiene derecho a pensión la señora Emilia González de López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1928.—Número 960|926.

Vista la gestión de la señora Emilia González de López a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de esposa del ex Guarda de 2.ª clase del Resguardo de la Capital don José López y López;

Resultando: Que el esposo de la peticionaria desapareció del país en el mes de Agosto de 1909, esto es, hace 19 años, sin que hasta la fecha se tenga noticias de su paradero;

Considerando: 1.° Que en las leyes de Jubilaciones y Pensiones Civiles no está previsto el caso de que se trata; 2.° Que es necesario, a fin de poder otorgar la pensión que se gestiona, que la interesada presente la declaración judicial de ausencia;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora Eusebia González de López tiene derecho a pensión siempre que obtenga la decisión judicial que establece el Título IV del libro 1.° del Código Civil.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por las señoritas Francisca y Amelia Vila Ríos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1928.—Número 1109|927.

Vista la gestión de las señoritas Francisca y Amelia Vila Ríos a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Francisco Vila Gomensoro, fallecido el día 10 de Noviembre de 1926, y que había prestado servicios hasta el mes de Junio de 1895, por espacio de 5 años y 3 meses efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 6 años y 3 meses de servicios computables, habiendo sido exonerado de ese cargo por resolución del Poder Ejecutivo, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que si bien el fallecimiento del señor Francisco Vila Gomensoro se produjo después de la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública, no tenía el mínimo de 10 años de servicios que para obtener jubilación se hacía indispensable, dada su calidad de ex empleado cesante (artículo 19 de la citada ley);

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que las peticionarias no tienen derecho a la pensión que solicitan.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se confirma la resolución que no da derecho a pensión a la señora Amalia Molea de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1928.—Número 958|927.

Vista la gestión de la señora Amalia Molea de Pérez a efecto de que se reconsidere la resolución de 22 de Agosto de 1927, por la cual se le negó su derecho a pensión;

Resultando: Que el esposo de la peticionaria había prestado servicios hasta el día 27 de Julio de 1923, por espacio de 4 años, 2 meses y 25 días, en cuya fecha fué declarado cesante como ex Inspector de Pensiones a la Vajaz por razones de mejor servicio;

Resultando: Que falleció el día 19 de Abril de 1924 sin ejercer cargo público alguno;

Considerando: Que si bien el fallecimiento del señor Constante Pérez se produjo dentro del plazo determinado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, no tenía el mínimo de 10 años de servicios que para obtener su jubilación se hacía indispensable, dada su calidad de empleado declarado cesante (artículo 19 de la misma ley);

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el decreto de 22 de Agosto de 1827, en el que se declaró que la señora Amalia Molea de Pérez no tiene derecho a la pensión que solicita.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora María de la Paz de Goró e hijos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1928.—Número 1180|927.

Vista la gestión de la señora María de la Paz de Goró Palomeque y Jovita Elida, María Eusebia, Manuel José, Jaime José Ricardo, Wáshington Víctor, Orfilia y Ana Marta Goró a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jornalero de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Jaime Goró Palomeque, que quedó cesante en Enero de 1920 por no reunir las condiciones necesarias para poder continuar en el desempeño de las funciones que tenía a su cargo, contando hasta esa fecha con 3 años y 2 meses de servicios efectivos, y falleció el 5 de Mayo de 1926, sin ejercer cargo público alguno, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que si bien el fallecimiento del señor Jaime Goró Palomeque se produjo después de la ley de 6 de Febrero de 1925 sin haber reingresado a la Administración Pública, no tenía el mínimo de 10 años de servicios que para obtener jubilación se hacía indispensable, dada su calidad de ex empleado cesante (artículo 19 de la misma ley);

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora María de la Paz de Goró Palomeque y sus hijos Jovita Elida, María Eusebia, Manuel José, Jaime José Ricardo, Wáshington Víctor, Orfilia y Ana Marta Goró no tienen derecho a la pensión que solicitan.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

24

Mensaje. Se devuelve observada la ley que autoriza una suma para festejar el aniversario de la Batalla de Sarandí.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Número 2509|919.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra:

De conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración devuelve observado el proyecto de ley sancionado por las Honorables Cámaras Legislativas, que acuerda la cantidad de dos mil pesos a la Asociación Centenario de Sarandí para festejar el aniversario de la batalla del mismo nombre.

Entiende este Consejo que tratándose de festejos de carácter puramente local, los gastos que se originen, *toda* vez que sean solicitados de alguna autoridad, ésta debe ser la municipal, que cuenta también con recursos propios como para atenderlos.

Por otra parte, no es prudente cargar el erario público en las circunstancias actuales con gasto de esta naturaleza, máxime cuando ya a ese mismo Comité le fué acordada, por ley, en ocasión del centenario de la Batalla de Sarandí, la suma de $ 15.000.00.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **ARTNRO LUSSICH.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Mensaje. Se devuelve observada la ley que modifica la planilla número 81 del Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Número 2666|928.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra:

De acuerdo con la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración devuelve observado el proyecto de ley sancionado por las Honorables Cámaras Legislativas, por el que se modifica la planilla número 81 del Presupuesto General de Gastos, que se refiere al Museo Nacional de Bellas Artes.

Este Consejo desea reorganizar esa institución y a ese efecto someterá en breve a la consideración de las Honorables Cámaras un proyecto de ley, de acuerdo con las necesidades que reclama el referido organismo y por el que quedarían también contemplados los servicios que incluye el proyecto de ley que se devuelve en mérito a las razones expuestas.

Con tal motivo presento al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **ARTURO LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se aprueban unas reformas en los estatutos de la Sociedad "Partido Colorado" y la continuación de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 255|926.

Vistos los estatutos de la Sociedad "Partido Colorado", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;
Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Partido Colorado", declarándose a la vez que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 15 de Setiembre de 1913 y confirmada por las de 5 de Octubre de 1914, de 17 de Agosto de 1918 y de 11 de Marzo de 1926 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, de conformidad con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se autoriza la inversión de una suma para aporte en la Exposición del Libro Uruguayo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 3305|928.

Vista la nota de la Dirección de la Biblioteca Nacional solicitando autorización para disponer de la suma de $ 800.00, que se tomarán de "Rentas propias" de la misma oficina, con el fin de proceder a la compra y encuadernación de una colección de obras de autores uruguayos, para ser remitida a la Exposición del Libro Uruguayo-Argentino de Madrid y de Barcelona;
Resultando: Que con motivo de la gestión iniciada por el señor Ministro del Uruguay en España, don Benjamín Fernández y Medina, respecto a la realización de la Exposición del Libro Uruguayo-Argentino en Madrid, este Consejo por resolución del 24 de Setiembre último designó un Comité local, cometiéndole la tarea de organizar todos los trabajos que tengan relación con la concurrencia de nuestro país a dicha exposición;
Resultando: Que dicho Comité resolvió por unanimidad de votos y como primera providencia el solicitar que la Biblioteca Nacional haga una selección de obras de autores uruguayos para ser exhibida en aquel certamen, exponiendo a la vez su deseo de que esa colección, una vez clausuradas esas exposiciones, sea donada a la Biblioteca Nacional de Madrid, a fin de iniciar en ella una "Sección Uruguaya", al igual de las hechas con las de América;
Atento a que existe conveniencia en concederse la autorización que se solicita para disponerse de la suma indicada, con el fin de adquirirse el material bibliográfico necesario, que ha de ser luego, en la madre patria, un fiel exponente de nuestra cultura, tanto en el orden científico como en el literario y artístico;
Considerando plausible la iniciativa del referido Comité solicitando que, clausuradas las exposiciones, sea donada la colección de obras a la Biblioteca Nacional de Madrid,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional para disponer de sus "Rentas Propias" de la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) que destinará a la compra y encuadernación de una colección de obras de autores uruguayos, para ser remitida a la Exposición del Libro Uruguayo-Argentino de Madrid y de Barcelona.
2.° Autorízase igualmente a dicha Dirección para que una vez terminadas esas exposiciones haga donación en nombre del Poder Ejecutivo de la colección referida a la Biblioteca Nacional de Madrid, a fin de iniciar en ella una "Sección Uruguaya".
3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **LUSSICH.—**E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se aprueban unas bases para la adaptación de sistemas en la edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Julio próximo pasado se aprobó el plan formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para adquirir en forma ordenada y en condiciones técnicas y económicas ventajosas un cierto número de elementos constructivos que tendrán aplicación cuando se ejecuten obras escolares con los recursos que se destinan a ese fin por la ley de 28 de Octubre de 1926;
Atento a que la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la expresada resolución, eleva un pliego de condiciones a fin de proceder al concurso licitación de muestras y precios que permita establecer, previo estudio, un sistema de impermeabilización de fundaciones, muros y azoteas para ser adoptado con carácter general en todos los edificios escolares que se construyan con los recursos de la practicada ley de 28 de Octubre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes bases del concurso para la adaptación de sistemas de impermeabilización de fundaciones, muros y azoteas para la edificación escolar.
Artículo 1.o De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Julio de 1928, llámase a concurso de materiales y sistemas impermeabilizadores de fundaciones, muros y azoteas con destino a la edificación escolar.
Las capas impermeabilizadoras tendrán los siguientes objetos:

A) Capas horizontales para ser aplicadas sobre los muros de fundaciones.
B) Capas verticales para ser aplicadas en los muros dobles (del lado interno de la pared exterior).
C) Capas horizontales para ser aplicadas en azoteas.

Art. 2.o Los proponentes tendrán completa libertad para proponer los materiales y tipos de sistemas que consideren más eficaces para los fines indicados, debiendo ajustarse, no obstante, a las condiciones indicadas en este pliego.
Los sistemas que se propongan deberán ser de larga, probada y eficiente experimentación.
Art. 3.o Para las fundaciones y muros se emplearán techos asfálticos o membranas impermeabilizadoras. En las cubiertas se empleará el tipo conocido por "Builup Roofing" acompañar, dibujos detallados, explicaciones y memorias faltos que ofrecen emplear.
Los proponentes deberán indicar detalladamente los procedimientos de construcción, dispositivos que adoptarán, calidad y cantidad de los materiales a emplear y deberán acompañar dibujos detallados, explicaciones y memorias descriptivas de los mismos, así como las muestras de cada sistema.
Art. 4.o Los materiales impermeabilizadores tendrán como componente básico el asfalto, de preferencia natural.
Los proponentes indicarán los nombres de los fabricantes de los productos manufacturados y el yacimiento de los asfaltos que ofrecen emplear.
Los betunes, telas, fieltros u otros materiales asfálticos o de impregnación asfáltica a emplearse se acompañarán de certificados en forma de análisis y de procedencia original.
Art. 5.o La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de someter las muestras de materiales y sistemas propuestos a todas las pruebas y ensayos que considere convenientes para comprobar su identidad, calidad y eficacia.
Art. 6.o Las propuestas se presentarán en los sellados que determina la ley y de acuerdo con el siguiente formulario N..... N................. domiciliado en la calle .... N.o .... de la ciudad de .... propone los siguientes materiales y sistemas de......... de acuerdo con las muestras, detalles, memoria explicativa, etc., que acompaña con destino a los edificios escolares en un todo de acuerdo con las bases del concurso convocado al efecto y por los siguientes precios unitarios que se compromete a mantener duranta el plazo de..........
Declara asimismo que cuenta con personal competente y experimentado para la colocación del material que propone (fecha y firma del proponente)..................
las propuestas serán acompañadas por las muestras corres-

pondientes y los datos y detalles solicitados en los artículos 3.o y 4.o de las presentes bases.

Art. 7.o Las propuestas, con todos sus complementos, se presentarán en la Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, dentro del plazo improrrogable de veinte (20) días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este llamado y antes de la hora 17 del día que corresponda.

A la entrega de cada propuesta se expedirá un recibo donde se indicarán las piezas que la integran.

Art. 8.o Después de recibidas las propuestas que se hayan entregado dentro del plazo y hora fijados se labrará un acta en la cual se hará constar la nómina de las propuestas presentadas y el número de piezas de que consta cada una.

Art. 9.o No serán tomadas en consideración las propuestas que no se ajusten estrictamente a las presentes bases.

Art. 10. Las propuestas serán juzgadas por un jurado técnico designado por la Dirección de Arquitectura, quedando sujetas sus decisiones a la aprobación superior.

Art. 11. El jurado que ha de dictaminar sobre las propuestas presentadas pronunciará su fallo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de propuestas.

Art. 12. Los materiales y sistemas que fueran aceptados por el jurado serán tenidos en cuenta para exigirlos, si se considera conveniente, en las licitaciones parciales que deberán hacerse al desarrollar el plan de edificación escolar a realizarse con los recursos que destina a ese efecto la ley de 28 de Octubre de 1926.

Art. 13. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas los precios unitarios de los materiales y sistemas que proponen y el plazo que se comprometen a mantener los precios.

Los precios se entenderán para el Departamento de Montevideo y por el material colocado, debiendo declarar el proponente que cuenta con personal especializado y experimentado en la colocación.

Fuera del Departamento de Montevideo los precios sufrirán el recargo consiguiente por fletes, gastos del personal de colocadores, etc., debidamente justificado y contraloreado por la Dirección de Arquitectura.

Cualquier modificación de precio será comunicada con noventa (90) días de anticipación a la Dirección de Arquitectura y sometida a la aprobación de la Superioridad. Si se tratase de un aumento de los precios unitarios y no se considerase justificado, la Administración podrá declarar sin efecto la adjudicación sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo de ninguna clase.

Art. 14. Las muestras de los materiales y sistemas adoptados quedarán depositados en la Dirección de Arquitectura a los efectos del contralor correspondiente. Las muestras que acompañan a las propuestas no aceptadas serán retiradas por los proponentes respectivos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la publicación de fallo.

Transcurrido ese plazo la Administración no se responsabiliza por la pérdida de las mismas o los deterioros que pudieran experimentar.

Art. 15. La presentación de propuestas no da derecho alguno a los proponentes, pudiendo la Administración aceptar la que juzgue conveniente o rechazarlas todas.

Art. 16. El hecho de tomar parte en este concurso implica, por parte de los concurrentes, la aceptación de las bases presentes.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se aprueban unas bases para la adopción de sistemas y materiales de pisos en los edificios escolares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Julio próximo pasado se aprobó el plan formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para adquirir en forma ordenada y en condiciones técnicas y económicas ventajosas, un cierto número de elementos constructivos que tendrán aplicación cuando se ejecuten obras escolares con los recursos que se destinan a ese fin por la ley de 28 de Octubre de 1926;

Atento a que la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la expresada resolución, eleva un pliego de condiciones a fin de proceder al concurso licitación de muestras y precios que permitan establecer, previo estudio, la adopción de sistemas y materiales de pisos para las aulas de los edificios y materiales de pisos para las aulas de los edificios escolares que se construyan con los recursos de la precitada ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes bases del concurso para la adopción de sistemas y materiales de pisos para las aulas de los edificios escolares.

Generalidades

Artículo 1.o De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Administración de 31 de Julio de 1928 se llama a concurso para la adopción de sistemas y materiales para los pisos de las aulas de los edificios escolares.

Art. 2.o Los interesados tendrán completa libertad para proponer el tipo o tipos y materiales que consideren más convenientes para el destino indicado, debiendo ajustarse en un todo a las condiciones que se estipulan en este pliego.

Art. 3.o Los pisos serán preferentemente monolíticos, lisos, de tonos unidos y resistentes, silenciosos, confortables y de fácil limpieza, no debiendo exigir cuidados especiales. Se tendrá especialmente en cuenta sus condiciones de durabilidad y rsistencia.

Es preferible que el material se aplique directamente sobre las planchas de concreto y el proponente indicará en su propuesta si hay o no necesidad de colocar debajo del piso material aislador.

Art. 4.o Los interesados deberán adjuntar las muestras de los materiales que proponen, la descripción minuciosa de la construcción de los pisos con todos los detalles técnicos, copia de los ensayos verificados y certificados del de su buen resultado comprobado por la práctica.

Art. 5.o Los interesados expresarán igualmente en su propuesta:

A) El plazo dentro del cual se comprometen a iniciar la colocación de los pisos, a contar de la fecha de la notificación de la aceptación del material propuesto.
B) El precio del material o materiales por metro cuadrado colocado y el plazo dentro del cual se comprometen a mantener los precios que especifiquen.
C) Si cuentan con material especializado y experimentado en la colocación del material que proponen.
D) La garantía que ofrecen sobre el resultado y durabilidad del material ofrecido.

Art. 6.o Las propuestas se presentarán en los sellados que determina la ley y de acuerdo con el siguiente formulario:

N. N. .... domiciliado en la calle .... N.o ..... de la ciudad de .... propone los siguientes sistemas y materiales de ...., de acuerdo con las muestras, memorias y detalles que acompaña, con destino a los edificios escolares, en un todo de acuerdo con las bases del concurso convocado a ese efecto y por los siguientes precios unitarios ...... que se compromete a mantener durante el plazo de..... fecha y firma del proponente.

La propuesta será completada con las muestras correspondientes y los datos solicitados en los artículos 4.o y 5.o de las presentes bases.

Art. 7.o Las propuestas, con todos sus complementos, se presentarán en la Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, dentro del plazo improrrogable de treinta días (30), a contar desde la fecha de la primera publicación de este llamado y antes de las horas 17 del día que corresponda. A la entrega de cada propuesta se expedirá un recibo donde se indicará las piezas que la integran.

Art. 8.o Después de recibidas las propuestas que se hayan entregado dentro del plazo y hora fijados se labrará un acta en la cual se hará constar la nómina de las propuestas presentadas y el número de piezas de que consta cada una.

Art. 9.o No serán tomdas en consideración las propuestas que no se ajusten exactamente a las presentes bases.

Art. 10. Las propuestas serán juzgadas por un jurado técnico designado por la Dirección de Arquitectura, quedando sujetas sus decisiones a la aprobación superior.

Art. 11. La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de someter las muestras y materiales ofrecidos a todas las pruebas y ensayos que considere convenientes.

Art. 12. El jurado que ha de dictaminar sobre las propuestas presentadas pronunciará su fallo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de las propuestas.

Art. 13. Los sistemas o materiales que fueran adoptados por el jurado serán adoptados para las construcciones escolares.

La Administración garantizará al adjudicatario el empleo en los nuevos edificios escolares, de los sistemas o materiales aprobados, hasta la cantidad de seis mil metros cuadrados (m2. 6.000), a cuyo efecto la Dirección de Arquitectura establecerá en los pliegos correspondientes la

obligatoriedad de ese empleo hasta completar esa cantidad.

La Dirección de Arquitectura efectuará el contralor correspondiente en la forma que lo determinará oportunamente.

Art. 14. Los proponentes deberán especificar en sus propuestas los precios unitarios de los sistemas y materiales que proponen y el plazo que se comprometen a mantenerlos.

En caso de incumplimiento de lo estipulado anteriormente, la Administración podrá declarar sin efecto la adjudicación sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo de ninguna clase.

Art. 15. Las muestras de los sistemas y materiales adoptados quedarán depositados en la Dirección de Arquitectura a los efectos del contralor correspondiente.

Las muestras correspondientes a las propuestas no aceptadas serán retiradas por los proponentes respectivos dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación del fallo.

Transcurrido ese plazo, la Administración no se responsabiliza por la pérdida de las mismas o los deterioros que pudieran experimentar.

Art. 16. La presentación de propuestas no da derecho alguno a los proponentes, pudiendo la Administración aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.

Art. 17. El hecho de tomar parte en este concurso implica, por parte de los concursantes, la aceptación de las bases presentes.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se aprueban unas bases para la adopción de sistemas y marcas de herrajes en las obras de carpintería de los edificios escolares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Julio próximo pasado se aprobó el plan formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para adquirir en forma ordenada y en condiciones técnicas y económicas ventajosas un cierto número de elementos constructivos, que tendrán aplicación cuando se ejecuten obras escolares con los recursos que se destinan a ese fin por la ley de 28 de Octubre de 1926;

Atento a que la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la expresada resolución, eleva un pliego de condiciones a fin de proceder al concurso licitación de muestras y precios que permita establecer, previo estudio, la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de los edificios escolares que se construyan con los recursos de la precitada ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes bases del concurso para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de los edificios escolares.

Generalidades

Artículo 1.o De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Julio de 1928 se llama a concurso para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de los edificios escolares.

Art. 2.o Los interesados tendrán completa libertad para proponer los herrajes que consideren más convenientes para el destino indicado, debiendo ajustarse en un todo a las condiciones que se estipulan en este pliego.

Art. 3.o Los interesados deberán proponer tipos de los herrajes que se indican a continuación:

A) Tipo de picaporte con tiradores de ambos lados de la puerta, con sus chapas y complementos, (sin cerradura).
B) Tipo de picaporte con tiradores igual al especificado en el inciso anterior pero con cerradura.
C) Tipo de tirador con su chapa correspondiente (sin picaporte ni cerradura), para puertas de vaivén.
D) Tipo de cerradura con sus manijas ó pomos correspondientes y demás complementos.
E) Tipo general de pomela o fija.
F) Tipo general de falleba con varilla reforzada y modelo de pomo y argolla según se aplique a puertas, ventanas o persianas.
G) Tipo de pomela para puertas a veivén.
H) Tipo de picaporte para ww. cc.
I) Tipo de cierre para banderolas.
J) Tipo de resorte para mantener abiertas las puertas y ventanas.
K) Tipo de dispositivos para plegar puertas mamparas con el objeto de formar de dos locales uno solo en un caso deseado.

Art. 4.o Los herrajes que se propongan deberán ser de la mejor procedencia, fabricados con solidez y esmero y con materiales de la mejor calidad, pero sin lujo ni ornatos de ninguna clase como corresponde a su destino.

Los proponentes tendrán en cuenta el servicio a que serán sometidos.

Art. 5.o Los interesados deberán adjuntar las muestras de los herrajes que proponen.

Art. 6.o La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de someter las muestras que presenten los proponentes a todas las pruebas y ensayos que consideren convenientes.

Art. 7.o Las propustas se presentarán en los sellados que determina la ley y de acuerdo con el siguiente formulario: N.......... N. .... domiciliado en la calle .... N.o ...., de la ciudad de ...., propone los tipos, sistemas y marcas de herrajes con destino a los edificios escolares de acuerdo con las especificaciones, muestras y precios unitarios que adjunta, sujetándose en un todo a las bases del concurso convocado a ese efecto.

Se compromete a mantener los precios unitarios durante el plazo de .... Fecha y firma del proponente.

Acompañará cada propuesta una memoria descriptiva de los herrajes propuestos con sus respectivos precios unitarios indicados en forma detallada, la cual llevará al pie la fecha y firma del proponente y las muestras a que se refiere el artículo 5.o.

Art. 8.o Las propuestas con todos sus complementos se presentarán en la Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, dentro del plazo improrrogable de veinte (20) días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este llamado y antes de la hora 17 del día que corresponda.

A la entrega de cada propuesta se expedirá un recibo donde se indicarán las piezas y muestras que la integran.

Art. 9.o Después de recibidas las propuestas que se hayan entregados dentro del plazo y hora fijados se labrará un acta en la cual se hará constar la nómina de las propuestas presentadas y las piezas de que conste cada una.

Art. 10. No serán tomadas en consideración las propuestas que no se ajusten estrictamente a las presentes bases.

Art. 11. Las propuestas serán juzgadas por un jurado técnico designado por la Dirección de Arquitectura, quedando sujetas sus decisiones a la aprobación superior.

Art. 12. El jurado que ha de dictaminar sobre las propuestas presentadas pronunciará su fallo dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la presentación de las propuestas.

Art. 13. Los herrajes que fueran aceptados por el jurado serán tenidos en cuenta para exigirlos si se conceptúa conveniente en las licitaciones parciales que deberán hacerse al desarrollar el plan de edificación escolar a realizarse con los recursos que destina a ese efecto la ley de 28 de Octubre de 1926.

Art. 14. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas los precios unitarios de los herrajes que proponen y el plazo que se comprometen a mantener esos precios.

Cualquier modificación en los precios será comunicada con noventa (90) días de anticipación a la Dirección de Arquitectura y sometida, previo informe de ésta, a la consideración de la Superioridad.

Si se tratase de un aumento en los precios unitarios y no se considerase justificado la Administración podrá declarar sin efecto la adjudicación sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo de ninguna clase.

Art. 15. Las muestras de herrajes que resultasen aceptadas quedarán depositadas en la Dirección de Arquitectura a los efectos del contralor correspondiente.

Las muestras que acompañen a las propuestas no aceptadas serán retiradas por los proponentes respectivos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la publicación del fallo.

Transcurrido el plazo, la Administración no se responsabiliza por la pérdida de las muestras o los deterioros que pudieran experimentar.

Art. 16. La presentación de propuestas no da derecho alguno a los proponentes, pudiendo la Administración aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.

Art. 17. El hecho de tomar parte en este concurso implica, por parte de los concurrentes, la aceptación de las bases presentes.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **ENRIQUE RODRIGUEZ,** Presidente. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se aprueban unas bases para la adaptación de sistemas de carpintería metálica en la edificación escolar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Julio próximo pasado se aprobó el plan formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para adquirir en forma ordenada y en condiciones técnicas y económicas ventajosas un cierto número de elementos constructivos que tendrán aplicación cuando se ejecuten obras escolares con los recursos que se destinan a ese fin por la ley de 28 de Octubre de 1926;

Atento a que la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la expresada resolución, eleva un pliego de condiciones a fin de proceder al concurso licitación de muestras y precios que permita establecer, previo estudio, un sistema tipo de cierres metálicos para ser adoptado con carácter general en todos los edificios escolares que se construyan con los recursos de la precitada ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar las siguientes bases del concurso para la adaptación de sistemas de carpintería metálica y demás artículos metálicos que se especifican con destino a la edificación escolar:

Generalidades

Artículo 1.º De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Julio de 1928 se abre un concurso de sistemas y tipos de los siguientes artículos con destino a la edificación escolar:

A) Ventanas de carpintería metálica.
B) Marcos metálicos para carpintería de madera.
C) Protectores metálicos para cantos.
D) Protectores metálicos para escalones.

Art. 2.º Los interesados tendrán completa libertad para proponer el tipo o los tipos de los artículos designados anteriormente que consideren más convenientes para los destinos que se indican; debiendo ajustarse, no obstante, a las condiciones que se estipulan en este pliego.

Ventanas de carpintería metálica

Artículo 3.º Las ventanas de carpintería metálica serán de los tipos y condiciones siguientes:

Tipo A—Dimensiones: m. 2.20 de alto y m. 1.20 de ancho; destino: iluminar y ventilar salones de clase.

Tipo B—Dimensiones: m. 1.00 de alto y m. 1.20 de ancho; destino: ventilar salones de clases o iluminar los pasajes de acceso a los mismos.

Las ventanas tipo A serán exteriores y se dispondrán en las paredes correspondientes a los lados mayores de los salones de clase que dan al exterior. La parte interior de la ventana distará m. 1.15 a m. 1.20 del piso.

Las ventanas tipo B serán interiores y se colocarán en las paredes del contrafrente de los salones de clase. La parte interior de estas ventanas distará m. 2.30 aproximadamente del nivel del piso.

Las medidas que se indican para las ventanas son las de los huecos correspondientes de la mampostería con sus revoques terminados.

Art. 4.º Las ventanas tipo A se estudiarán de modo que presenten la mayor superficie posible de abrir, debiendo permitir una fácil regulación de la ventilación.

Las partes de abrir funcionarán automáticamente y se adaptarán perfectamente a las partes fijas destinadas a recibirlas.

Se tendrá en cuenta la facilidad para efectuar, sin peligro, la limpieza de los vidrios.

Las hojas interiores de las ventanas no se rebatirán, en ningún caso, hacia el interior de los salones de clase.

Las ventanas tipo A llevarán ménsulas del lado interior para sujetar cortinas.

Art. 5.º Las ventanas serán fabricadas con material de alleación dulce, libre de herrumbre, escamas y otras imperfecciones.

Los perfiles serán reforzados, debiendo los cierres o encuentros ser herméticos a doble punto de contracto.

Los perfiles a emplearse serán enteros, completos y para cierre a doble contacto. No se aceptará ninguna combinación a base de diversos perfiles justapuestos con el objeto de formar un perfil deseado.

Antes de procederse a su corte, cada barra de hierro será bien estirada por medio de máquinas hidráulicas, quedando prohibido hacerlo sobre planos y a golpes de martillo.

Todas las juntas y ángulos serán ingletados y soldados por medio de soldadura autógena muy intensa y no por otros sistemas superficiales llamados "al latón". Los cruces de hierro para formar las divisiones para vidrios no podrá ajustarse cerrando los perfiles por el sistema denominado "mitad y mitad". Los hierros horizontales, pasarán a través de los verticales y luego serán precionados por potentes golpes de balancín hasta conseguirse una sola línea vertical en ambas faces.

Los vidrios serán asegurados por filetes metálicos moldurados y perfectamente laminados, formando vacío en su parte inferior o por filetes moldurados de madera. Los tornillos serán de bronce y de cabeza frezada.

Los herrajes serán de bronce, resistentes y de funcionamiento fácil y sencillo.

Se estudiarán dispositivos especiales y eficaces para evitar la entrada de aguas pluviales.

Marcos metálicos

Artículo 6.º Los marcos metálicos con contramarco serán para las puertas de madera de entrada a los salones de clase. Las puertas de madera serán de una sola hoja de 0m.90 de ancho por m. 2.10 de alto y de 45 milímetros de espesor. Los marcos serán estudiados para un frente de muro y llevarán sus correspondientes grampas.

Protectores para cantos

Artículo 7.º Los protectores para cantos de mampostería serán de acero dulce especial, de acción curva, lisos y con terminación en punta en su extremo superior.

Tendrán m. 1.80 de alto y se entregarán con sus grampas correspondientes.

Protectores metálicos para escalones

Artículo 8.º Los protectores metálicos para escalones serán estudiados para escaleras de cemento armado revestidas con portland o baldosas de portland y tendrán las grampas necesarias y los dispositivos para asegurar éstas no deberán atravesar el protector. Los escalones tendrán m. 1.75 de ancho.

Nota general

Artículo 9.º Todas las obras de pintura especificadas serán terminadas con su protección de pintura, debiendo indicar el proponente en la memoria que acompañará su propuesta la clase de pintura que emplea, etc.

Los precios de las ventanas se entenderán con sus herrajes completos, listas para funcionar.

Presentación de propuestas

Artículo 10. Las propuestas se presentarán en los sellados que determina la ley y de acuerdo con el siguiente formulario:

N. N. . . . . . domiciliado en la calle . . . . . número . . . de la ciudad de . . . . . . propone los siguientes sistemas y tipos de . . . . . . de acuerdo con los planos, modelos y memoria que acompaña, con destino a los edificios escolares, en un todo de acuerdo con las bases del concurso convocado a esos efectos y por los siguientes precios unitarios que se compromete a mantener durante el plazo de . . . . . . (fecha y firma del proponente).

Art. 11.º Cada proponente deberá acompañar a su propuesta:

1.º Los dibujos completos de los tipos de ventanas que propone a la escala de m. 0.10 por metro y todas las secciones de las mismas dibujadas a tamaño natural. Los dibujos a tamaño natural de los marcos y protectores que propone.
2.º Los modelos a tamaño natural de todos los tipos que propone con sus herrajes completos, prontos para funcionar.
3.º Una memoria descriptiva y explicativa de los sistemas y tipos propuestos.

Art. 12. Las propuestas con todas sus piezas y complementos se presentarán en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras 421, dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días a contar desde la fecha de la primera publicación de este llamado y antes de la hora 17 del día que corresponda.

A la entrega de cada propuesta se expedirá un recibo donde se indicarán las piezas que la integran.

Art. 13. Después de recibidas las propuestas que se hayan entregado dentro del plazo y hora fijados se labrará un acta en la cual se hará constar la nómina de las propuestas y el número de piezas de que conste cada una.

Art. 14. No serán tomadas en consideración las propuestas que no se ajusten estrictamente a las presentes bases.

Art. 15. Las propuestas serán juzgadas por un Jurado técnico designado por la Dirección de Arquitectura, quedando sujetas sus decisiones a la aprobación superior.

Art. 16. La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de someter los modelos y muestras presentadas a todas las pruebas y ensayos que considere convenientes.

Art. 17. El Jurado que ha de dictaminar sobre las propuestas presentadas pronunciará su fallo dentro de los quince (15) días subsiguientes a la fecha de la presentación de las propuestas.

Art. 18. Los sistemas, tipos o materiales de las obras metálicas que fueren aceptadas serán adoptados para las construcciones escolares.

La Administración garantizará a los adjudicatarios el empleo, en los nuevos edificios escolares, de los sistemas, tipos o materiales aprobados hasta las cantidades que se determinan a continuación, a cuyo efecto la Dirección de Arquitectura establecerá en los pliegos correspondientes la obligatoriedad de ese empleo hasta completar las referidas cantidades y sin perjuicio de seguirlo exigiendo mientras lo juzgue más conveniente:

Ventanas metálicas, tipo A, 400 unidades.
Ventanas metálicas, tipo B, 150 unidades.
Marcos metálicos, 250 unidades.
Protectores de cantos de m.1.80, 500 unidades.
Protectores de escalones de m.1.75, 250 unidades.

La Dirección de Arquitectura efectuará el contralor correspondiente en la forma que lo determinará en su debida oportunidad.

Art. 19. Los proponentes deberán especificar en sus propuestas los precios unitarios de los artículos que proponen y el plazo que se comprometen a mantener dichos precios.

En el caso de incumplimiento de lo estipulado anteriormente, la Administración podrá declarar sin efecto la adjudicación sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo de ninguna clase.

Art. 20. Los modelos o tipos adoptados quedarán depositados en la Dirección de Arquitectura a los efectos del contralor correspondiente.

Los modelos o tipos no aceptados serán retirados por los proponentes respectivos dentro de los quince (15) días subsiguientes a la fecha de la publicación del fallo.

Transcurrido ese plazo la Administración no se responsabiliza por la pérdida de los modelos, muestras o materiales o los deterioros que pudieran experimentar.

Art. 21. La presentación de propuestas no da ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Administración aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.

Art. 22. El hecho de tomar parte en este concurso implica por parte de los concurrrentes la aceptación completa de las presentes bases.

2.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.— Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

32

Resolución. Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de registro de una marca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.—Número 16739.

Habiendo solicitado el señor Blas Giffoni, de Montevideo, la devolución de los derechos abonados por el registro de una marca denominada "Liquore ave" en virtud de haber desistido proseguir las gestiones del caso;

Atento a lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de la materia de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Blas Giffoni la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 908 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se dispone la devolución de una cantidad por derechos de registro de una marca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.—Número 16910.

Habiendo solicitado el señor Miguel Cazenave, de Montevideo, la devolución de los derechos abonados por el registro de una marca-envase, en virtud de haber desistido de proseguir las gestiones del caso;

Atento a lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor Miguel Cazenave la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 1217 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se dispone la devolución de una suma por concepto del registro de una marca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.—Número 16718.

Habiendo solicitado el señor Enrique Brusco, de Montevideo, la devolución de los derechos abonados por el registro de una marca "Gold", en virtud de haber desistido de proseguir las gestiones del caso;

Atento a lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Enrique Brusco la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 1217 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Ferrogrepe"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 17 de 1928.—Número 17059.

Vista la gestión iniciada por los señores Wilson, Sons y C.ª Limited, de esta plaza, solicitando el registro de la marca "Ferrogrepe" para distinguir artículos de la clase ocho;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 15279, denominada "Ferrocrepe" y destinada a caracterizar cemento portland;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Ferrocrepe" solicitado por los señores Wilson, Sons y C.ª Limited.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1364 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Octubre

Bajo la Presidencia del doctor Arturo Lussich se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Martínez, Morales, Herrera, Sorín y Rossi.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo de los mensajes por los que se le transcribió el de la Alta Corte de Justicia fijando las fechas en que durante el corriente año tendrá lugar la visita general de cárceles y causas; se le acompañó copia de la ley autorizando al Consejo Nacional a invertir de "Rentas Generales" la suma de $ 12.000.00 en premios a las pequeñas industrias con capital no mayor de $ 10.000.00, concurrentes a la Exposición Nacional de Industrias; por el que se le hizo saber que esta rama del Poder Ejecutivo no tiene reparo que oponer a la promulgación de la ley que modifica la planilla B del presupuesto de la Presidencia de la República y por el que se acompañó copia de la ley que destina de "Rentas Generales" la suma de $ 2.000.00 a entregarse al señor A. Rossi Magliano como viático para atender los gastos de exposición de sus obras escultóricas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

—A los Ministerios que corresponde.

La misma Presidencia, en respuesta al mensaje respectivo, manifiesta que no tiene observación que formular acerca del proyecto de ley que le fué consultado autorizando la revisión antes del plazo establecido por la ley de 19 de Setiembre de 1923, de los aforos vigentes desde Marzo de 1927, para pilas y baterías eléctricas y sus repuestos y accesorios.

—Al Ministerio de Industrias.

El señor Consejero doctor Federico Fleurquin solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Falta con aviso el señor Consejero Gabriel Terra.

Dijo el doctor Herrera que estaba pendiente de la sanción del Senado un proyecto, ya aprobado en Diputados, que legisla sobre radiotelefonía, creando aquí, como ya se hace en los demás países, la propiedad de la onda.

Es necesario apurar la sanción pronta de esa iniciativa parlamentaria que asegure el derecho privado, defendiéndolo de los abusos que ahora se producen. En ocasión de iniciarse una campaña cívica, ha podido comprobar que, por la interferencia maliciosa de otras ondas, se atacaba el derecho de propaganda que, bajo sus diversos aspectos y ya sea escrito, hablado o por radiotelefonía, debe estar perfectamente garantido a todos los habitantes del país.

Solicita que por el Ministerio competente se urja el despacho a que refiere.

Con el señor Ministro de Industrias

De acuerdo con la orden del día concurrió a Sala, en primer término, el Ministro interino de Industrias, señor Carlos Mandillo.

El doctor Rossi pidió se reconsiderara la resolución adoptada en la sesión anterior, por la que se acordó devolver al Parlamento, con observaciones, la ley que amplía en dos millones de pesos el crédito concedido al Banco Hipotecario en 1923, con destino a colonización. Agregó que esta institución informa que, contrariamente a lo sostenido en dicho acuerdo, actualmente no dispone de 8.740 hectáreas, porque 5.216 están comprometidas en venta, 2.231 se hallan arrendadas y las 693 restantes, que son inaptas para la agricultura, se han destinado a pastoreo. Por tanto, no cuenta con tierras para realizar las operaciones que con frecuencia se gestionan de dicha institución, debiendo tenerse en cuenta, además, que las 2.231 hectáreas arrendadas se encuentran en manos de agricultores que no disponen del 15 o|o para celebrar la operación de compra. Hizo nota, asimismo, el doctor Rossi, que el proyecto en discusión surgió en la Cámara de Representantes, mereciendo la opinión favorable del Banco, por cuanto le permite disponer de nuevas tierras para facilitarlas a los trabajadores y crear recursos para atender obligaciones derivadas de la ley de 1923. Por ella se modifica, además, el régimen creado por disposiciones anteriores, en cuanto a la realización de segundas hipotecas sobre esas tierras, se contempla la situación de los adquirentes, respecto a la entrega del 15 o|o y se limitan las disposiciones relacionadas con la compra amistosa de campos por el Banco Hipotecario. Por todas estas consideraciones, estima que la ley es urgente y necesaria y cree que hay base suficiente para gestionar su promulgación.

Dijo el Consejero Martínez que la consideración esencial que había tenido para observar esta ley, era el carácter enteramente oficial de la colonización. No se trata de ayudar a los colonizadores o a los pobladores de las colonias, de facilitar la expropiación, de exonerar de impuestos, de conceder créditos a largo plazo, etc. Durante tres años la administración será netamente oficial y nada asegura el traspaso de la tierra a los colonos al vencimiento de ese plazo de ensayo, que con frecuencia habrá necesidad de prorrogar, según lo revelan las colonizaciones anteriores, no excluyendo, por cierto, las a cargo de la Sección Rural del Banco Hipotecario. Secundariamente adujo que el Banco tenía todavía tierras y fondos provenientes de la ley de 1923, que aún le permiten algún otro ensayo de colonización, sin impetrar nuevas emisiones de deuda, las que todo pronostica que deberá servir el Estado, como ha sucedido, trimestre tras trimestre, con los tres millones acordados por la citada ley de 1923.

Del estado que ahora ha remitido el Banco resulta que las cuatro colonias fundadas con arreglo a esta ley representan 15.090 hectáreas y de ellas hay a vender 8.740, algo menos, pero no mucho menos de la cifra que por su parte había dado.

Lo substancial de la rectificación, y se apresura a admitirla, no se refiere al área, sino que de esta cantidad hay 5.816 hectáreas prometidas en venta a colonos que no han podido dar el 15 o|o que les requiere la ley, pero que habrían conseguido reunir un 8 o|o en promedio. Se ignora pagando qué arrendamiento. Con todo, hay todavía 2.231 hectáreas arrendadas y 692 libres, no se dice si para agricultura o ganadería. Estos datos revelarían la dificultad de colocar las tierras o el ser inadaptables para labranza. Nada se ha rectificado respecto del gran adeudo de los propios colonos compradores, en el servicio de los títulos hipotecarios y préstamos en efectivo que gravan sus respectivas fracciones y que en su mayor parte viene haciendo por ellos la Sección Rural al propio Banco Hipotecario.

Se reconoce, por último, que el 18 de este mes la Sección Rural tiene un crédito a su favor de 842.850 pesos, remanente líquido de la caución de títulos de los Bancos de la República e Hipotecario, para iniciar cualquier otro ensayo de colonización, muy facilitado todavía con la facultad que le da la ley de hipotecar las tierras que la Sección adquiere, por el 85 o|o de su valor, pues esto le permite multiplicar varias veces la cantidad inicial empleada. Es dinero libre, y aunque se agregue que puede necesitarse algo para el levantamiento de cosechas o prenda agraria, se trataría de operaciones transitorias, que no privan del destino fundamental para que han sido acordados esos recursos.

Destaca una vez más que el Consejo Nacional es la primera vez que conoce el asunto, pues no fué consultado antes por las Comisiones legislativas.

El doctor Rossi insistió en sus manifestaciones y rebatió los argumentos expuestos por el doctor Martínez en cuanto a la colonización por el Estado, declarándose un decidido partidario de ella, si bien entiende que la dirección de esta política debe estar a cargo de otro organismo especializado en la materia. El doctor Herrera expresó que consideraba necesario contestar algunas de las observaciones del Consejero Rossi, quien afirma que la ganadería irá, en lo futuro, para atrás, sustituyéndola la agricultura. Piensa que no; que la ganadería se abrazará, cada vez más, con la agricultura, evolucionando con el tiempo hacia la granja. La ganadería se hará más intensiva, mejorando sus productos, redoblando así su valor e importancia, como ocurre en los propios países europeos. En lo referente a la colonización oficial, ella ha sido un lastimoso fracaso entre nosotros.

En la memoria pública está viva la historia de ese fracaso. Basta recordar la Colonia Rusa, que ha costado muchos cientos de miles de pesos. Bien sabido es lo que con ella ha sucedido. Abundan los ejemplos de semejante desastre en otros puntos; de tierras compradas por lo que no valen; de tierras inaptas; de colonias mal ubicadas, etc. Por lo demás, no es por la colonización oficial que se fomentará la agricultura. Ahí nace la fundamental discrepancia de criterio. No comparte la idea del Estado paternal. Cree que la fuerza de la nación radica en la acción individual, en el esfuerzo empeñoso del trabajo privado, tutelado en forma indirecta por buenes leyes. La mejor manera de estimular la agricultura es educar, habilitar puertos, abrir carreteras, enseñar cultivos, repartir semillas seleccionadas. Paysandú está en plena prosperidad agrícola y ya en el último semestre ha duplicado la exportación de trigo y lino de todo el año anterior por la labor independiente de sus chacareros. Lo mismo deberá ocurrir con Canelones, llamado a ser Departamento proveedor de hortalizas de la Capital. Ese es el verdadero esfuerzo que se impone alentar.

El doctor Sorín manifestó que ya en el acuerdo anterior había votado la promulgación de esta ley y con mayor razón lo hará hoy en vista de los informes suministrados por el doctor Rossi, que son coincidentes con los que envía el Banco Hipotecario. Sostuvo que los nuevos recursos que destina la ley en debate se invertirán en la adquisición de tierras necesarias para la agricultura, cuidándose que las nuevas zonas agrícolas se hallen en las proximidades de diversas poblaciones que serán servidas por los ferrocarriles del Estado. Dijo, además, que no debía dudarse del éxito de la política colonizadora a cargo del Estado, por cuanto en estos momentos se nota una reacción muy favorable en ese sentido. Enumeró, después, los demás beneficios que acuerda el proyecto e insis-

tió en su voto favorable a la promulgación. Por su parte, el señor Consejero Sosa declaró que estaba dispuesto a acompañar el pedido de reconsideración formulado, en vista de las razones que fundamentan la moción concretada por el doctor Rossi. Tras otras consideraciones, fué puesto a votación el asunto, desestimándose la reconsideración. Por la afirmativa votaron los Consejeros Sosa, Sorín y Rossi.

Después de oirse al señor Ministro, se resolvió promulgar la ley que destina un crédito a los pobladores de la Colonia Agrícola Itapeby, situada en el Departamento de Salto, aceptándose al mismo tiempo el documento que el Banco Agrícola Ganadero entregó al citado Secretario de Estado, por el cual se declara que el producido de las operaciones que esos agricultores tienen pendientes con la institución se destinará a la devolución de los fondos entregados en custodia al Banco por numerosos ahorristas.

Con el señor Ministro de Hacienda

Se retiró el Ministro de Industrias y concurrió a Sala el de Hacienda, doctor Blanco Acevedo, quien consultó al Consejo acerca de la interpretación que debe dársele a uno de los artículos de la ley que destina recursos para las obras de vialidad e hidrografía en la parte referente a la fecha de aplicación de los nuevos gravámenes que por la misma se crean. Se resolvió que empiecen a aplicarse desde el día de la promulgación de la ley.

A indicación del señor Ministro, se resolvió comunicar a la otra rama del Ejecutivo que el Consejo no tiene observaciones que formular a la ley que destina $ 2.100 de Rentas Generales, para la adquisición de un motor destinado a la lancha "Asencio", al servicio de la policía de Soriano.

El mismo Secretario de Estado, sometió a consideración del Consejo la reglamentación de la ley de jubilaciones del personal de las empresas periodísticas, en la parte referente a la aplicación del impuesto a los diarios y revistas extranjeras. El Consejo aprobó las disposiciones propuestas, a efecto de que los nuevos gravamenes empiecen a aplicarse desde el día de hoy, sin perjuicio de estudiar la parte relativa a la sustitución de ese impuesto, para enviar luego un mensaje al Cuerpo Legislativo solocitando en esa parte la modificación de la ley, así como también la que se relaciona con la contribución patronal a la Caja que se proyecta rebajar al 8 o|o, en lugar del 9 o|o sancionado.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el Ministro, señor Rodríguez Fabregat.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 25.

Con el objeto de ampliar antecedentes, se aplazaron diversas propuestas del Patronato de Delincuentes y Menores para proveer cargos de Guardianes y Vigilantes de las Cárceles Correccional y Penitenciaría.

Se puso el cúmplase a la ley que crea el título de doctor en Diplomacia, dejando constancia de su voto en contra el Consejero Sosa.

También el doctor Herrera se opuso a la creación de dicho doctorado, por considerar que lo que se necesita es fomentar en la juventud la afición al trabajo, abrir horizontes positivos a la iniciativa práctica, en vez de alejarla de ese plano por la creación de jerarquías aparatosas, que sólo sirven para agudizar la vanidad. Todo el mundo quiere ser doctor, cuando lo que el interés público reclama son hombres de empresa, que se paguen menos de títulos y más de labrar su bienestar. Ese exceso de doctorado fomenta un aspecto débil del carácter nacional. No es haciendo doctores por ley que vamos a resolver los problemas públicos. Quizá la única ventaja de este exceso de doctores sea la de quitarlos importancia a los títulos pomposos, inclinando a preferir el rol positivo de los graduados al diploma.

Considerando una proposición del Ministro pidiendo que se dirigiera mensaje al Cuerpo Legislativo, exonerando de impuestos de contribución inmobiliaria y municipales, al edificio ocupado por el Ateneo Popular, el doctor Sorín reconoció lo simpático de la iniciativa; pero objetó que no podía esta rama del Poder Ejecutivo intervenir en la exoneración de impuestos municipales por cuanto esta función era privativa constitucionalmente de los Gobiernos locales.

El señor Sosa expresó que sin entrar a discutir el fondo del asunto y para llevar adelante la iniciativa del Ministro, proponía que se encargara al Ministro que gestionara del Municipio la citada exoneración.

La observación del doctor Sorín y la indicación del señor Sosa fueron compartidas por los restantes Consejeros sin perjuicio de aprobarse el proyecto de mensaje.

Acto seguido se trató un proyecto de decreto modificando la distribución de los premios anuales a las producciones literarias y artísticas.

Los señores Morales y Herrera se mostraron partidarios de disminuir el número de temas y reuniendo en menos premios las mismas cantidades de dinero, a fin de que el estímulo sea más eficiente.

El señor Sosa, compartiendo estas ideas, concretó una proposición en el sentido de que los dos premios destinados a la Historia se redujeran a uno de Historia Nacional, con un premio constituído por la suma de los dos de que se trataba.

A su vez el señor Rossi formuló una enmienda al artículo 11 referente a la composición de los jurados. El Ministro aceptó esta enmienda, y manifestó que tendría en cuenta las observaciones formuladas por los demás Consejeros y que traería el decreto redactado definitivamente para el acuerdo próximo.

No obstante pidió, y así se resolvió que el plazo de admisión de las obras se prolongara hasta el 31 de Diciembre.

Acto continuo el Ministro dió cuenta del estado del sumario que se instruye en el Museo de Historia Natural y planteó una cuestión relacionada con la actuación del Juez sumariante que insiste en que el Ministro produzca informe sobre ese asunto, a pesar de la resolución del Consejo contraria a esa gestión. Tras alguna deliberación, se resolvió conceder al citado funcionario un plazo de 15 días para terminar y elevar el citado sumario. Asimismo se le observa al Jefe de la División Sumarios por la actitud asumida, recayendo igual observación en el Inspector General de Hacienda que hace suyo el escrito de su subalterno.

Se resolvió pasar a informe de los Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de Enseñanza Secundaria, una propuesta de venta de films cinematográficos educacionales, presentada por el señor Luis Salas Romo.

A pedido de varios Consejeros, el Ministro prometió traer para el próximo acuerdo resolución concreta sobre la situación de los empleados de Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria señores Ramón Callorda Díaz y Lorenzo Sobredo Figari.

Quedó resuelto incluir en la distribución del superávit 1928-29, la cantidad de $ 1.568.18, importe del déficit que por concepto de diferencia de salario mínimo arroja la construcción de la usina de lechería de Paysandú.

Se desestimó el pedido de pensión vareliana por la señora Gregoria Arias.

El Consejo se enteró de los antecedentes remitidos por el Consejo de Enseñanza Primaria sobre descuentos por concepto de habilitación a los empleados de su dependencia.

El doctor Herrera, que había solicitado estos informes, declaró que no había sido su propósito molestar al habilitado de aquella repartición señor Abadie Soriano, cuya conducta sabía carrecta; pero que entendía que este servicio debía hacerlo la Caja Nacional sin cobrarle nada a los empleados.

A la hora 11 y 30 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Octubre 26 de 1928

1—Orden de pago número 12.153 por $ 162.00 a favor de Gaspar Martínez.

2—Orden de pago por $ 8.000.00, a favor del Instituto Geográfico.

3—Escuela M. de Aviación — Comunica la llegada de los aviadores bolivianos. — Enterado, archívese.

4—Juan Bermúdez, Teniente asimilado. Auxiliar Encargado de la Tesorería de los Servicios de Radiocomunicaciones —Solicita se dejen sin efecto los arrestos que le han sido impuestos. — No se hace lugar, devuélvase.

5—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Soriano al Teniente retirado Mariano Caballero. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

6—Antecedentes relacionados con la adquisición de seis lanchas automóviles y seis botes insumergibles, con fondos del empréstito para el servicio de la Capitanía General de Puertos. — Aprobado, devuélvase.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Elevando las comunicaciones de la Comisión Internacional de Navegación Aérea de París. — Remítase el Reglamento acompañado y archívese.

8—Escuela Militar — Solicita autorización para realizar durante el mes de Diciembre próximo el período de prácticas correspondientes al año en curso con el itinerario que indica. — Aceptado en principio, vuelva.

9—Nota a la Sanidad Militar disponiendo se permita la hospitalización en el Hospital Militar Central del ex Teniente 2.o de Guardia Nacionales Alberto Requena Lenzi.

10—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que el 23 de este mes se hizo cargo nuevamente de la Dirección el ingeniero Gilberto Lasnier. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo el Reglamento a que se refiere la anotación número 7 de esta relación.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando la propuesta del señor Manuel A. Amaro, químico adscripto a esa Intendencia, quien se compromete instalar un Laboratorio de Análisis. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

13—Capitanía General de Puertos — Transcribe las comunicaciones tenidas con nuestro Cónsul General en España. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

14—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Ramón Duarte. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Liquidación por $ 110.86, a favor del Sargento retirado Juan Acosta.— Al Ministerio de Hacienda.

16—Inspección General de Hacienda —Da cuenta del resultado de la inspección practicada en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones con motivo del sumario recientemete levantado en esa oficina. — Enterado, archívese.

17—Escuela Militar — Eleva un cuadro relacionado con los exámenes de educación física a iniciarse el 24 de este mes. — Enterado, archívese.

18—Felipe Delfino — Solicita el pago de $ 37.10, importe del despacho de Aduana de los materiales que indica. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Sanidad Militar — Eleva el pedido de prórroga de licencia por enfermedad, formulado por el Ayudante 2.o de Sanidad Alférez asimilado Rincón Artigas, durante el término de veinte días. — Concedida, devuélvase.

20—Escuela Militar de Aviación — Comunicando un accidente sufrido en la instrucción por el Capitán instructor Felipe Gutiérrez, quien piloteaba un avión Aime número 15. — Enterado, archívese.

21—Capitanía General de Puertos — Comunica el fallecimiento del práctico del Río de la Plata Manuel Sobrero. — Enterado, archívese.

22—Capitanía General de Puertos — Comunica haber concedido el cambio de nombre del vapor "Enrique V", por el de "Blanca". — Enterado, archívese.

23—Sanidad Militar — Solicita que la División Construcciones Militares confeccione un pliego de condiciones y memoria descriptiva para las obras de consolidación y ampliación de la Sala "Odicini", del Hospital Militar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Informe médico relativo al estado de salud de la Auxiliar en comisión en este Ministerio, Radiotelegrafista de 3.a clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Concédensele doce días de licencia a contar del 18 de este mes.

25—Nota a la Inspección General de Hacienda — Solicitando se sirva disponer se practique una inspección administrativa en la Escuela Militar de Aviación.

26—Liquidación por $ 130.08 a favor de la viuda de soldado Manuela Abad de Gómez. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Navegación del Interior — Solicita el pago de $ 0.50 importe de una encomienda que le adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Centro de Maquinistas Navales — Sobre aprobación del programa de maquinistas navales. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

29—Estado Mayor del Ejército—Elevando la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 de este mes — Enterado, archívese.

30—Informe del Estado Mayor del Ejército — Sobre cumplimiento de la ley 26 de Noviembre de 1920, artículo 13, sobre indemnización y seguros del personal obrero. — Enterado, archívese.

31—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Queja del señor Director contra el Subdirector con motivo de aclaraciones hechas ante el Parlamento que declara no ser verdaderas. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 25 de Octubre de 1928.

1—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para liquidar en su presupuesto mensual la suma de $ 5.00 destinada al pago del alquiler del local ocupado por la Oficina del Resguardo Guaviyú.

2—Nota de la Administración del Puerto dando cuenta que ha resuelto exonerar al buque alemán "Feuerland" del pago de la suma de $ 12.00 por servicios prestados durante su estada en el puerto.

3—Acéptase la garantía prestada por el Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Maldonado señor Virgilio Delgado Leandro.

4—Acéptase la garantía presentada por el Agente de Rentas de 1.a categoría en Nueva Helvecia, señor Alfredo De León.

5—Nota de la Administración Puerto de Montevideo dando cuenta de que ha resuelto exonerar a la Dirección de Comercio Exterior, Exportación y Canje Internacional de Publicaciones del pago de $ 3.06 por servicios de descarga.

6—Se resuelve que el importe de pesos 7.895.47 autorizado para obras de reparación y ampliación de la Visturía Central de Aduana se cargue al rubro de Conservación de Edificios Públicos del corriente ejercicio económico.

7—Se manda liquidar a favor del señor Antonio Mazzali la suma de $ 511.61 por concepto de obras de pavimentación realizadas frente al local adquirido por el estado con destino a sede de la Receptoría de Carmelo.

8—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 28.50 en la adquisición y compostura de las canaletas para embarque de cereales de la Receptoría de Nueva Palmira.

9—Autorízase a los señores Lamas y de Graf para cargar arena y cantorodado en un terreno próximo al puente del Pantanoso perteneciente al Banco Territorial del Uruguay.

10-11—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Oficial 3.° de la Dirección General de Impuestos Directos señor Alejandro Stewart.

12—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas señor Ignacio R. Oronel.

13—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir 2 automóviles "Ford", tipo Sedán, de dos puertas, destinados al servicio de los Tasadores de la Dirección General de Avalúos.

14—Desestímase los reclamos interpuestos por los Ordenanzas de la Dirección General de Aduanas, señores Ignacio E. Buero, José Coppola y el Sereno de la Imprenta Nacional, señor Víctor Ricardi, contra la designación de los señores Alfredo Serventich, Evaristo Pardo Magnano, Angel Noceda y Vicente Staif para los cargos de Auxiliares Marcadores.

15-16—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes del mensaje y proyecto de ley sobre modificación del presupuesto de la Secretaría del Consejo Nacional.

17—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la cual se modifica la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Dirección General de Avalúos.

18—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para disponer el traslado de las oficinas de la Subreceptoría de Cuchilla Negra a otro local.

19—Desígnase al señor Paulino A. Asengo para el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña.

20—Desígnase al señor Elías Aued para el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña.

21—Desígnase para el cargo de Guarda de 2.a clase de la División de Receptorías al Guarda 3.° señor Leopoldo López.

22—Apruébase el balance general de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado correspondiente al ejercicio 1926-927.

23—Desígnase para el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de 1.a clase, a la señora María S. de Molina, para Agente de 2.a clase a la señora Eloísa C. de Arizano, para Agentes de 3.a clase a las señoritas Ema Zubillaga y Eusebia Zubiaga, para Agentes de 4.a categoría a la señora Eulalia V. de Matta y señor Victorio Agabardo.

24—Desígnase para el cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Estadística a la señorita Julia Dubus, para Oficial 2.° a la señora María E. Godel de González, para Oficial 3.° a la señorita Elida Pitto, para Auxiliar 2.° al actual Auxiliar 3.°, señorita Yolanda Quinteros.

25—Desígnase para el cargo de Inspectores de Resguardos y Subreceptorías al actual Alcaide señor Pedro Jurado y para Subreceptor de 1.a clase al señor Juan A. Feijoo, Alcaide de la División de Receptorías.

26—Resolución por la cual se designa el personal de la Inspección General de Hacienda de acuerdo con las modificaciones del presupuesto de dicha oficina.

27-28-29—Cúmplase a la ley que fija una patente extraordinaria de 10 o|o sobre el valor de aforo a los automóviles cuyo rendimiento en carretera sea inferior a 120 kilómetros por 20 litros.

30—Resolución de la Honorable Asamblea General que establece la asignación anual que percibirán los miembros del Consejo Nacional de Administración durante el bienio 1929-1931.

31—Se manda acusar recibo de la nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando el error padecido al remitir el presupuesto de sueldos y gastos del Honorable Senado en la partida Dirección Taquígrafos.

32—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

33-34—Cúmplase a la ley que declara comprendida en las disposiciones de las leyes de 17 de Julio de 1903, 23 de Enero de 1906, 17 de Setiembre de 1914 y 26 de Diciembre de 1927, la elaboración de vinos finos, licores y especiales.

35—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la cual se concede pensión a la señorita Anselma Laurina y Petrona Magdalena Barrios.

36—Se manda acusar recibo del mensaje a la Honorable Cámara de Representantes comunicando los nombramientos efectuados en el personal de Sala e Intendencia de dicha Cámara.

37—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

38—Se manda acusar recibo del mensa-

je a la Honorable Cámara de Representantes comunicando la supresión de varios cargos en el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría, creándose otros.

39—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

40—Cúmplase a la ley que crea una Comisión especial con el cometido de estudiar los diversos proyectos de jubilaciones para los empleados de la industria y el comercio, a fin de proponer un proyecto definitivo sobre dichas jubilaciones.

41—Resolución de la Honorable Asamblea General que fija en $ 450.00 la asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato los miembros de la XXX Legislatura.

42, 43 y 44—Declárase que la cantidad que corresponde devolverse a varias sociedades anónimas por concepto del impuesto creado por ley de 15 de Octubre último, es la de $ 10.576.48.

45—Apruébase los estatutos de la Fábrica Uruguaya de Fósforos (Sociedad Anónima) y concédese la personería jurídica que solicita.

46—Acéptase la garantía presentada por el Agente de Rentas de Nueva Palmira, señor Angel S. Ponte.

47—Acéptase la garantía presentada por la Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital, señora Felicia Couret de Gutiérrez Rivera.

48 y 49—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 1.004.85 en la adquisición de nueve armarios de hierro destinados a la Dirección General de Impuestos Directos.

50—Concédese la autorización solicitada por el Concejo de Administración Departamental de Artigas para abrir una picada en el río Cuareim, entre los Resguardos Central y San Carlos, con el objeto de extraer pedregullo del río para la construcción de veredas en la ciudad.

51—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección de Crédito Público, señor Carlos Podestá Gomeza.

52—Acuse de recibo a la Presidencia de la República de la copia del proyecto de ley por el cual se pide autorización para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 102.478.17, destinada a la adquisición de uniformes al personal de tropa del Ejército en la próxima estación de invierno.

53—Autorízase la devolución a la Compañía Swift de Montevideo de la suma de $ 195.25 abonada por derechos a la importación de una partida de encurtidos y mostaza.

54—Autorízase la devolución a los señores Berthier y Cía. de la suma de pesos 16.16, abonada en exceso por derechos a la importación de una partida de azulejos.

55—Autorízase la devolución al señor Martín Majó (hijo) de la suma de pesos 357.00, abonada por derechos a la importación de una partida de papas para semilla.

56—Autorízase la devolución a los contribuyentes señores Antonio Ripolly y Tomás Molina, por el Sanatorio Florida, de las sumas de $ 72.25 y $ 125.25, abonadas en exceso, respectivamente, por concepto de patentes de giro.

57—Autorízase la devolución a los señores Manuel y Máximo Manzanares de la suma de $ 907.92, abonada en exceso por concepto de derechos a la importación de una partida de garbanzos.

58—Acuse de recibo a la Presidencia de la República de la copia de la ley que acuerda pensión de $ 360.00 anuales a la señorita Inocencia Curbelo.

59—Autorízase la devolución al señor Carlos Goyeneche de la suma de $ 33.99, abonada en exceso por derechos a la importación de una partida de hierro galvanizado para techos.

60—Autorízase la devolución al señor Florentino Arreisegor de la suma de pesos 207.90, abonada por concepto de derechos a la exportación de una partida de sebo.

61 y 62—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Lotito del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Tacuarembó.

63 y 64—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para contratar con la firma Waterloo y Sons, de Londres, la impresión de diez millones cincuenta y cinco mil timbres de comercio grabados en acero, destinados a la Dirección General de Impuestos Directos.

65—Apruébase la tarifa de servicios eléctricos convenida entre la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado y el señor Carlos Eichker para el molino de su propiedad.

66—Apruébase la prórroga del contrato del servicio de lanchajes y remolques celebrado entre la Administración Nacional del Puerto y el Lloyd Brasileiro.

67—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la cual se modifica la planilla número 77 del Presupuesto General de Gastos (Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas).

68—Desígnase para el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña a la señorita María Esperanza Baltazar.

69—Se resuelve que los empleados de la Dirección General de Impuestos Directos, señores Francisco Fiorito, Héctor A. Pérez y Juan P. Camarano y el empleado de la Dirección General de Aduanas, señor José Pérez y Fuentes, pasen a prestar servicios a la Proveeduría General de Muebles y Utiles

70—Decreto por el cual se deja sin efecto el arancel vigente para la Sección "Materias Primas", aprobándose otra tarifa en sustitución.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1-2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Cánepa Rodríguez como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 419.16.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Delfino del cargo de Oficial de 2.a clase de la Receptoría de Maldonado con una asignación anual de pesos 771.33.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa Langrois de Rodríguez e hijos con una asignación anual de $ 120.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luciano Santos del cargo de empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 311.67.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Nicomedes Palermo de Fierro con una asignación anual de $ 202.11.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benicio Sosa, del cargo de Capataz del Concejo de Administración Departamental de Rocha con una asignación anual de $ 195.28.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis G. Pereira del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Florida con una asignación anual de pesos 330.77.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Debray A. Castelli como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 383.92.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benito Isaac Míguez del cargo de Teniente Alcalde del Departamento de Florida con una asignación anual de $ 120.00.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos E. Calubuig como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha con una asignación anual de pesos 484.80.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ofelia Pazos de Vallejo e hijos, con una asignación anual de $ 526.50.

13—Otórgase la pensión solicitada por el señor Pedro Miguel Burcet con una asignación anual de $ 120.00.

14—Declárase que el señor doctor Benito Cuñarro tiene derecho a una asignación anual de $ 7.324.80 en sustitución de la que actualmente percibe.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Mattos de Domínguez con derecho a una asignación anual de pesos 120.00.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ricardo Laureiro como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 416.77.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cándido de León como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida con una asignación anual de pesos 136.30.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Zeballos del cargo de Teniente Alcalde del Departamento de Florida con una asignación anual de $ 204.77.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Cabeza del cargo de portero del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 702.75.

20-21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Raúl Bonino como ex Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay con una asignación anual de $ 3.459.74.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo D. Rodríguez del cargo de Director y Encargado General de Cementerios con una asignación anual de $ 3.230.76.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Callorda de Callorda con una asignación anual de $ 264.00.

24—Declárase que el señor Daniel Granara no tiene derecho a la jubilación que solicita.

25—Declárase que la señorita Nimia Tapia no tiene derechos a la pensión que solicita.

26—Declárase que la señorita Emilia Pfaffly no tiene derecho a la pensión que solicita.

27—Declárase que el señor Arturo Iturriaga no tiene derecho a la jubilación que solicita.

28—Declárase que la señora Carmen Toranza de Soria no tiene derecho a la pensión que solicita.

29-30—Declárase que el señor Pedro Márquez Zipitría tiene derecho a una asignación anual de $ 938.04 en sustitución de la que actualmente percibe.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Nocetti de Ravecca e hija con una asignación anual de $ 331.23.

32—Otórgase la pensión solicitada por el señor Pascual Speranza con una asignación anual de $ 272.00.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José L. Menéndez como ex empleado de la Junta Electoral de San José con una asignación anual de $ 374.86.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José F. Antúnez como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 517.40.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adelaida Rodríguez de Acuña e hijos con una asignación anual de pesos 714.00.

36—Otórgase la pensión solicitada por los menores Celia, Ilda, Lucio y Nelson

Gil con una asignación anual de $ 120.00.

37-38—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Márquez como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno con una asignación anual de $ 120.00.

39-40—Declárase que el señor Luis Viñas no tiene derecho a la jubilación que solicita.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Sardá como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 2.811.26.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Gandoglia del cargo de Fiscal de Rocha, con una asignación anual de $ 2.102.73.

43—Declárase que el señor Anacleto Queirós no tiene derecho al retiro policial que solicita.

44—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Donatto de Pagano e hijos con una asignación anual de $ 123.96.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Virginia Chechi de Sebastiani e hijos con una asignación anual de $ 120.

46—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Isabel y Dora Viana con derecho a una asignación anual de $ 577.50.

47—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Américo Pedragosa Sierra como ex Jefe de Policía de Colonia con una asignación anual de $ 3.413.40.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José M. Díaz como ex Archivero del Registro Patronímico de la Excelentísima Alta Corte Electoral con una asignación anual de $ 745.79.

49—Declárase que la señora María Neves de de la Quintana no tiene derecho a la pensión que solicita.

50—Declárase que el señor Federico Pascual no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señora Irene Suárez de Lagisquet e hijas con una asignación anual de pesos 1.072.50.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Octubre 23 de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe una solicitud de los señores Capurro y Cía. sobre franquicias para la instalación de una fábrica de "Quaker Oats".

—Se manda tener presente una solicitud del personal del Instituto de Pesca, pago con proventos, pidiendo su inclusión en el Presupuesto General de Gastos.

—A la Asistencia Pública Nacional — Vuelve una nota de la misma pidiendo recursos para implantar el salario mínimo y la jornada de ocho horas en el Asilo de Niños del Salto.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con las multas impuestas por el Contrastador Justo Deza a los señores Lorenzo Rastelli y Lamaisón y Cía.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos — Solicitando mapas departamentales.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el empleado Federico Achával.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal relacionada con las deficiencias que se notaron en el bañadero de Chamizo (Departamento de Florida).

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes número 58 de los señores Dyckerhoff y Widmann y número 3 de J. M. Chiara e Hijos, sobre franquicias de aduana.

—A la Oficina del Trabajo — Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada Margarita L. Gandolfo.

—A la Inspeción de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de aduana: número 91 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay y número 395 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes que a continuación se detallan sobre franquicias de aduana: número 2 de los señores Fernández y Amo, número 389 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, número 13 de M. y G. Debernardis, y número 1 de Augusto Corallo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitutd de los señores Carrere, Martínez y Cía. pidiendo los beneficios del Drawback.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Consejo de Guerra Permanente

Montevideo, Setiembre 19 de 1928.

Vista en juicio público esta cousa, seguida al cabo Pablo Labella, perteneciente al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), acusado por el señor Fiscal Militar de primer turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, por violación de consigna, llevando un camión de la unidad, y para quien pide se dé por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida, debiendo resarcir los daños causados y los efectos militares perdidos (acusación, fojas 94 y siguientes, ratificada a fojas 128 vuelta);

Resultando: Que Labella sentó plaza en el citado Batallón, firmando un contrato de servicios por seis meses, y una vez cumplido continuó en la unidad en calidad de voluntario sin contrato, desde el día 30 de Abril del año 1926 (hoja de servicios y hechos, fojas 27);

Resultando: Qué habiendo salido del cuartel con un camión perteneciente a la unidad en la mañana del día 4 de Noviembre del año ppdo. para cumplir una comisión del servicio, no regresó al lugar de su destino, siendo aprehendido el día 6 del mismo mes y año, a las 16 horas y 15 minutos aproximadamente en la puerta de la comisaría de la 8.a sección policial del Departamento de Colonia por el escribiente Aparicio Abella y restituído a su cuartel por una comisión nombrada al efecto el día 10 de Noviembre del año citado (parte de fojas 4, confesión de fojas 9; declaraciones, fojas 32 vuelta, 76 vuelta a 77 y 77 vuelta);

Resultando: Que el prevenido declara que a causa de haber tomado unas copas en el almacén del señor Borges, sito en Peñarol y en otros lugares que no puede precisar, siguió con el camión sin darse cuenta a donde se dirigía, dejando después abandonado el vehículo a proximidad del pueblo Rosario, siendo recogido por la 2.a sección policial del referido lugar (confesión de fojas 9 a 10 y declaraciones fojas 77);

Resultando: Que al recibir el camión de la policía de Colonia, el mecánico asimilado a Alférez don Feline Delfino notó la falta de una auxiliar completa que el acusado llevaba en el vehículo al salir del cuartel, cuyo valor se stima en sesenta y un pesos con noventa centésimos (declaraciones, fojas 19 vuelta, 30 vuelta y 40);

Resultando: Que en la revista pasada en el cuartel a las prendas dejadas por Labella se observó también la falta de diversos efectos de vestuario por valor de ocho pesos con veinte centésimos (parte de fojas 24):

Resultando: Que en circunstancias que regresaban en el camión la comisión nombrada para conducirlo al cuartel conjuntamente con el prevenido se rompió la dirección del vehículo, volcando y destrozándose completamente por haber chocado contra un árbol del costado derecho de la carretera resultando con heridas más o menos graves todos los que venían en el camión (declaraciones, fojas 13 vuelta, 16 vuelta, 19 y 31, e informes médicos legales, fojas 41 vuelta, 43, 44 y 46;

Resultando: Que al encausado se le han leído las leyes penales, manifestando que no las recuerda (confesión, fojas 10, declaraciones, fojas 13 vuelta y 33);

Resultando: Que ha observado buena conducta (fojas 28 vuelta);

Considerando: Que a juicio de ste Consejo el delito cometido por Labella es el de deserción con material de guerra, previsto y penado en los artículos 945, inciso 2.o, y 944 del Código Militar, y no el de violación de consigna a que se refiere el artículo 902 del mismo cuerpo de leyes, que aplica el señor Fiscal y acepta, por su parte, la defensa;

Considerando: Que no correspondería tener en cuenta como causal de atenuación la confesión calificada de Labella, por cuanto la embriaguez en actos de servicio constituye más bien una agravante, cuando no un nuevo delito (artículo 883 del Código Militar);

Considerando: Que la falta de la contrata que determina el inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar, hace aplicación al caso la prescripción establecida en el artículo 753 del mismo cuerpo de leyes, debiendo, en consecuencia imponerse una pena inferior a la señalada por la ley;

Considerando: Que asiste al encausado la atenuante de su buena conducta anterior (inciso 19 del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que el hecho que el encausado no recuerde las leyes penales que se le leyeran, no implica que no comprendiera toda la gravedad del hecho y la responsabilidad penal en que incurrió, desde que se expresa en sus declaraciones en forma que pone de manifiesto la claridad de su inteligencia, a la par que su habilidad para cohonestar su conducta;

Considerando: Que Labella debe indemnizar los daños causados y los efectos militares que extravió (artículos 744 y 932 del Código Militar);

Considerando: Que en concepto de este Tribunal, correspondería aplicar al enjuiciado mayor pena que la solicitada por el Ministerio Público, la que no hace efectiva por no ir contra la jurisprudencia establecida de no imponer pena "ultrapetita";

Considerando: Que lo relativo al accidente automovilístico fué motivo de otro sumario;

Considerando: Que dados los términos de la acusación y el escrito de la defensa, sólo se ha controvertido ante este Tribunal el delito de violación de consigna; que si se variara esta clasificación variaría, en su consecuencia, la pena en perjuicio del procesado, recayendo la sentencia sobre un delito no litigado por las partes, la deserción con material de guerra, actitud que si la asumiera este Consejo no estaría ajustada a principios de derecho (artículos 459 y 462 del Código de Procedimiento Civil);

Por estos resultandos y consideraciones, éste Consejo, juzgando definitivamente, falla: Póngase al prevenido, Cabo Pablo Labella en completa libertad, dándose por compurgado el delito de violación de consigna con el tiempo de prisión sufrida, como lo pide el señor Fiscal, debiendo resarcir los daños causados y restituir las prendas militares perdidas, cuyo importe total es de setenta pesos con diez centésimos. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Mayor Roberto Machado.

Causa del soldado Amado dos Santos

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Vista en audiencia pública esta causa, seguida al soldado del Batallón de Infantería número 7, Amado dos Santos, por el delito de deserción frustrada y abandono de servicio, por cuyo motivo el señor Fiscal Militar de primer turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo solicita se le dé por compurgado con el tiempo que lleva sufrido de prisión, dejando a salvo el ejercicio de la acción penal contra los dos delincuentes prófugos (acusación de fojas 106 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido prestaba servicios como voluntario contratado, habiendo firmado el respectivo contrato militar el 1.o de Julio de 1927 por el término de un año (contrato de fojas 28, ratificado a fojas 6):

Resultando: Que siendo las 20 y 30 horas del día 25 de Julio de 1927, el prevenido desempeñaba el puesto de custodia de un preso civil que se asistía en el Hospital de Colonia, dejando su armamento y correaje en el patio del local y el preso que custodiaba en la habitación que se asistía, salió del establecimiento y dirigiéndose a las proximidades del ferrocarril cambió su uniforme por un traje civil que le llevó Leopoldino Rivas, que se encontraba agregado al Batallón para ingresar como soldado, acompañándolo también el soldado Lucio Sosa, se dirigieron por la vía a Monte-

video, y al llegar a la Estación San Luis, distante 43 kilómetros de Colonia, decidieron descansar en unos bretes allí existentes, donde fueron aprehendidos por la policía a solicitud del comando del citado Batallón, detención que se efectuó al día siguiente y a las 15 horas, siendo conducidos el día 27 para la Colonia, donde quedaron detenidos en el cuartel, y se intruyó este sumario (parte de fojas 1 y 13, ratificados a fojas 4 y 13, confesión del prevenido, fojas 5 vuelta, declaración de fojas 30);

Resultando: Que el prevenido dice cometió el delito por haber recibido castigos arbitrarios (confesión de fojas 5);

Resultando: Que la conducta del prevenido es buena (hoja de servicios y hechos, fojas 27 vuelta);

Considerando: Que los hechos referenciados de acuerdo con los artículos 945, 727 y 902, numeral 6 del Código Militar, configuran los delitos de desercón frustrada y abandono del servicio, los que se encuentran probados por la confesión del prevenido y declaraciones contestes de más de dos testigos actores en el hecho;

Considerando: Que la manifestación hecha por el prevenido en descargo de su falta: "haber recibido castigos arbitrarios", no resulta probado en autos;

Considerando: Que al prevenido, por su buena conducta anterior, le corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por tales resultancias y consideraciones, y atento a lo que determinan los artículos 945, inciso 1.o, 902, inciso 6.o, y 727 del Código Militar, y correspondiendo tener en cuenta la causal atenuante número 19 del artículo 752 del mismo cuerpo de leyes, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: 1.o Que a mérito del tiempo transcurrido y penalidades antes dichas, se dan por compurgados, con el tiempo de prisión sufrida, los delitos de deserción frustrada y abandono del servicio, cometidos por el soldado Amado dos Santos, disponiéndose su completa libertad; 2.o Que esta instancia hace suya la meditada argumentación formulada por el Ministerio Público en defensa de los fueros de la justicia militar, compartiendo en todo los principios que sustenta, y especialmente en lo relacionado con los perjuicios que imputan los procedimientos erróneos seguidos para el buen servicio, llamando sobre este particular la atención del superior; 3.o Que a los efectos solicitados por el señor Fiscal Militar, se dejan a salvo los derechos de la justicia a fin de llamar en oportunidad a responsabilidad, como corresponde, a los delincuentes prófugos; 4.o Dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato militar, firmado por el prevenido Amado dos Santos y que fué interrumpido; y 5.o Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Roberto Machado.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Estela Castagnino contra Héctor Colombo Herosa. Rodolfo Antonio Peña, disenso. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Ricardo Scanavino contra Aldo Dicci. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 25 — Trámite — Martín Goyeneche contra sucesión Antonio Juan Maglio. Sebastián Mello y otro contra sucesión Antonio J. Mello. Dos en causa criminal por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 26 — Trámite — Basilio Delgado, disenso. María Zubillaga de Ruano, dominio de solar. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas. — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Ramón Ballejéro, por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 26 — Trámite. — Una en causa criminal por delito de falsificación y estafa. Una en causa criminal por delito de concusión. Azpeitia Félix contra "La Transatlántica". Zubillaga Pedro contra José F. Beramendi, tercería de Luis A. Beramendi. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Pradini, juicio de irracional disenso. Dos en materia penal por delito de homicidio. Dirección General de Impuestos Directos contra David Sánchez. Giraldes Ana, disenso. Segovia Benito contra Joaquín A. de Meneses, tercería. Víctor Presa (expediente mandado correr por separado). Kellog Luis contra Samuel Kellog. Brunneto Noé, denuncia. El señor Juez Letrado Correccional de 2.o turno solicita el derecho de abstención en estos autos. Un derecho de abstención solicitado por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera.

Administrativas — Un oficio de la Junta Electoral de Montevideo.

Sentencias — De Marañón José, dec. Rodríguez Anido Hnos. Atance Gregorio contra Ofelia C. Viñoli y otros. — José V. Evia, Secretario.

Día 27 — Trámite — La Asfaltadora Uruguaya contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Lorilleux Berta por su hija Gilberta contra sucesión de Antonio Maglio (medida de seguridad). Oliver Bartolomé por su esposa Aída M. Ibargaray de Oliver contra José G. Ibargaray y Rosa L. Ibargaray (incidente por costas). Santurio Manuel y Julio de Simone contra Felipe Solari (incidente por costas). — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 28 de Octubre de 1928

Lidia Raquel Tannani de Rabade, argentina, 20 años, casada, Hocquart número 1827.

Elena Pilar San Martín, oriental, 17 años, soltera, Camino Castro 607.

José Cozzo, italiano, 60 años, casado, Ejido 1486.

Carlos Adolfo Vitale, oriental, 4 meses, Arraycuá 1864.

Ermelinda Ferdomo de Vidarte, oriental, 26 años, casada, Timoteo 4.

Waldemar José Luis Burone, oriental, 7 años, Galicia 1056.

Rufino Baltazar, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Carolina Bonona de Macchi, oriental, 46 años, casada, Defensa 1668.

Alberto Nieto Clavera, oriental, 41 años, casado, Suárez 3035.

Luis Sarniguet, oriental, 68 años, casado, Gaboto 929.

Ciriaca Silva, oriental, 73 años, viuda, J. Sudáñez 2855.

Pablo Cabrera, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Domingo Rinaldi, italiano, 47 años, casado, Santiago de Chile 979.

Octubre 29 de 1928

Pascual Mastroleonardo, italiano, 56 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Eufemia Lima, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Leonidas Eufemio López, argentino, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Basilia Blanco, oriental, 39 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Estefanía Elena F. de Haendel, austriaca, 22 años, casada, Colonia 1221.

María Teresa Sosa de Santero, oriental, 29 años, casada, R. Eguren 22.

Isabel Rodríguez de Prato, oriental, 28 años, casada, Piedra Alta 1625.

Pubia Soza, oriental, 9 meses, Cerro sin número.

Violeta Roggiero, italiana, 67 años, casada, Camino Propios 4712.

Romeo Martínez, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Antonio P. Nunccetelli, oriental, 36 años, soltero, Miranda 2474.

Juan B. Simeone, 45 años, soltero, Hospital Militar.

Paulino Anleppse, italiano, 49 años, casado, Defensa 1124.

Amelia Monagas, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Evaristo Píriz, oriental, 33 años, casado, Spikerman 150.

Antonio Arella, italiano, 68 años, casado, Hospital Maciel.

María Fariña, oriental, 9 años, Rivera 2221.

Luis Pedro Martínez, oriental, 6 días, La Maternidad.

Catalina Buschiazzo, italiana, 82 años, viuda, Spencer 35.

Visco Bogdenovich, montenegrino, 40 años, casado, Gobernador Viana sin número.

Manuel Casal Dorrey, español, 58 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Juan Moreira, oriental, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Máximo Rodríguez, español, 24 años, soltero, Larravide 92.

José Groppo, italiano, 50 a 55 años, soltero, Camino Carrasco.

Amalia Pellejero, oriental, 48 años, casada, Marcos Bruto 51.

Gabriela O. de Lazzarini, italiana, 67 años, casada, Camino Maldonado.

Gaspar Fontrico, italiano, 72 años, casado, Spencer 8.

Luis Guala, oriental, 63 años, casado, Blas Basualdo 3692.

Juan Fernández, español, 48 años, soltero, Sarandí 409.

Pedro Muñoz Anaya, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

178.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 3 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6707, Poder Legislativo, página 376 B)

—Por eso yo, contestando al señor Representante Perichón, manifiesto que me ha admirado que todavía ocurran estas cosas dentro de la Administración Pública. Es verdad que en una gran parte de la Administración, en las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, se han corregido todas estas imperfecciones. Es difícil que allí se hagan colectas con fines de carácter particular o de carácter político. Parece que eso ha terminado en forma definitiva dentro de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración; pero subsisten en mi país, dentro de oficinas dependientes del Ministerio de la Guerra, del Poder Ejecutivo, de la Presidencia de la República; y los que censuran como los riveristas la administración y proceder del Consejo Nacional, por estos hechos que hemos puesto en evidencia, no quedan muy bien parados: su censura y sus declaraciones quedan bien desautorizadas.

Termino, señor Presidente. El reloj va a marcar la hora una de la madrugada. Yo he preguntado si hasta ésta fecha había intervenido la Presidencia de la República y el Ministerio de la Guerra. Se me ha dicho que no. Yo creo que no debe transcurrir un solo minuto más...

(Interrupción del señor Representante Zabala Muniz).

—... sin que la Presidencia de la República y el Ministerio de la Guerra intervengan en forma enérgica en todo este escándalo, por honor de la República y por la propia dignidad de sus funcionarios!...

(Muy bien. — Aplausos en el hemiciclo y en la Barra).

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio hasta mañana a las 10 de la noche.

(Así se efectúa a las 12 horas y 54 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el 4 de Octubre de 1928

PRESIDE EL DOCTOR LUIS PONCE DE LEON

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 19 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Jude, Díaz, García, Moroy, Bozzo y Cortinas, y los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco; Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart; Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León (don Augusto), Pranda, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín C.), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Terra, Casaravilla, Massera, Ramírez, Morelli, Amargós, Ramos, Semblat y Ros (don Francisco J.), y los señores Representantes: Amighetti, Muñoz Zeballos, Ortiz, Pérez (don Ernesto F.), Ros (don Carlos A.) y Saráchaga.

Sin aviso, los señores Representantes: Antuña, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, De Dovitiis, Gutiérrez (don César G.), Mata, Menéndez (don J Vital), Menéndez (don Mario), Oficialdegui, Paladino, Pa-

trón, Rossi (don César I.), Seuánez Olivera, Vidart y Wettstein.

Con licencia, los señores Senadores: Gallinal y Minelli.

2

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre colocación de la cosecha del maíz de 1928."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia acusan recibo del mensaje sobre elección del doctor Teófilo D. Piñeyro para Ministro de la Alta Corte de Justicia."

—Archívese.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

60.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Massera, Ponce de León, García, Ramírez, Amargós, Ramos, Cortinas, Moroy, Bozzo, Jude y Ros.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Semblat, Morelli y Díaz.**

Con licencia, los señores Senadores: **Minelli y Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en la solicitud de Joaquín Muñoz Miranda."

—Repártase.

"El señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Alfredo Navarro, remite una nota en la que solicita sea oído el Consejo Directivo de dicha Facultad, antes de ser tratado el proyecto de ley sobre creación del Instituto de Medicina Experimental."

—Léase y a sus antecedentes.

(Se lee):

"Facultad de Medicina.—Montevideo.

Montevideo, Octubre 5 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don Duvimioso Terra.

Debiendo tratar esa Honorable Cámara la creación del Instituto de Medicina Experimental, votada ya por la Honorable Cámara de Representantes, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicita ser oído antes de ser sancionado.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Navarro, Decano. — Miguel E. Fourcade, Secretario."

(Se continúa dando cuenta):

"La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley por el que se modifica el presupuesto de la Dirección de Avalúos. (Planilla número 9 del Ministerio de Hacienda)."

—Repártase.

"Julio C. Bolaña, Abel Tagliabué, Antonio Carcavallo y Humberto S. Torraño, Encargados de Mesa en el Registro Dactiloscópico de la Oficina Nacional Electoral, se presentan con una exposición de motivos a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley de presupuesto de la Corte Electoral."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 2.000, como viático para el ayudante del Comisario General en la Exposición Iberoamericana."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto dicta mina en el proyecto de ley por el que se crean dos liceos de enseñanza secundaria a instalarse en Pantanoso y Villa de la Unión (Departamento de Montevideo)."

—Repártase.

3

—Se va a pasar a la orden del día.

Señor Ponce de León — Se acaba de dar cuenta del informe de la Comisión de Presupuesto sobre el que corresponde a la Dirección de Avalúos.

Como tengo entendido que por el proyecto de la Comisión se hacen modificaciones al venido de la Cámara, a fin de que haya tiempo de sancionarlo antes del receso, mociono para que tengan lugar las discusiones de este asunto en primer término, en la sesión del martes próximo.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Río Negro, para que en la sesión del próximo martes en primer término y en ambas discusoines, se trate el proyecto de ley que modifica la planilla número 9 del Ministerio de Hacienda.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo voy a hacer moción para que la orden del día sea confeccionada en lo sucesivo dándoles preferencia a todos aquellos proyectos que fueran objeto de modificaciones por parte del Senado o de las Comisiones, y que, como consecuencia, tuvieran que volver a la Cámara. Dado que estamos muy próximos al receso parlamentario, si esos proyectos fueran demorados en su sanción, no habría

tiempo para ser aprobados por la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que la Mesa dé preferencia en la orden del día a todos aquellos proyectos de ley que habiendo sido informados por la Comisión respectiva, introduzcan modificaciones a los procedentes de la Cámara de Representantes, a fin de poder ser considerados por aquella Cámara antes de terminar el período parlamentario ordinario.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Así se hará.

5

Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto de carretera de Montevideo-Colonia.

Léanse los incisos del artículo 1.o que han sido aprobados.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo ordenará la construcción de una carretera que partiendo del puente de la Barra de Santa Lucía llegue a la ciudad de Colonia, pasando por la proximidad de las poblaciones de Libertad, Ecilda Paullier, Nueva Helvecia y Rosario.

El firme de esta carretera, será de hormigón o de otro pavimento liso de resistencia equivalente, con cinco metros de anchura, dos metros más de banquinas, de material apropiado, cunetas de inclinación suave del lado de la carretera y árboles de sombra en la parte exterior.

El Poder Ejecutivo expropiará las fajas de terrenos que sean necesarias para la construcción, con un ancho de cuarenta metros".

—Estos son los incisos aprobados en la sesión anterior.

Señor García — Pido la palabra.

Antes de entrar a Sala se conversaba en antesalas sobre este asunto y tengo entendido que el señor Ministro de Obras Públicas que está muy papado de esto y que conoce las diversas opiniones vertidas en el Senado, iba a tomar parte en el debate desde el primer momento para aclarar un poco el asunto.

De manera que si estó es exacto, pediría que el señor Ministro nos indicara cuáles son sus impresiones para llegar a un acuerdo en las diversas proposiciones presentadas al Senado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Después del debate sobre los artículos 1.o y 2.o, y en el deseo de que se consiga para la carretera principal mantener el ancho de seis metros y también satisfacer los deseos del señor Senador por San José en cuanto a las carreteras de acceso a la ciudad de San José, yo propondría que el artículo 1.o se votase con un final sustitutivo del artículo 2.o, — que vendría a ser un inciso del artículo 1.o, — y que dijese así: "La construcción, también, de las siguientes carreteras de acceso: de hormigón, la que partiendo aproximadamente del kilómetro 70 de la carretera de Montevideo a Colonia, llegue a la ciudad de San José, y de macadam con riego de alquitrán, la que una Ecilda Paullier con San José y Juan Lacaze, Rosario, Nueva Helvecia y La Paz, con la carretera Montevideo-Colonia".

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor Ministro?

¿En su fórmula admite también los dos incisos finales que tenía el artículo votado, en cuanto a la facultad dada al Poder Ejecutivo para construir los ramales a Joaquín Suárez y al Instituto Fitotécnico?

Señor Ministro — Eso es.

Señor Cortinas — Eso quedaría como facultativo.

Señor Ministro — Quedaría facultativo.

Señor Cortinas — Así como también la facultad de hormigonear el ramal de San José a Santa Ecilda.

Señor Amargós — ¿Me permite, señor Ministro?

Me parece no haber oído que se incluyera la carretera a Joaquín Suárez y al Instituto Fitotécnico.

Señor Ministro — La pondremos condicional.

Señor Amargós — Muy bien, señor Ministro. Pero en esa modificación del artículo que ha presentado el señor Ministro, no aparece.

Señor Ministro — Podríamos agregarla al final, en forma condicional, como estaba.

Señor Cortinas — Dejándolo como estaba.

Señor García — El inciso presentado por el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — Eso es, los dos.

Señor Ministro — En una palabra: la modificación consistiría en hacer de hormigón con un ancho de cinco metros, la carretera que va del kilómetro 70 hasta San José, en vez de hacerla de macadam alquitranado, y las demás carreteras quedarían como estaban en el proyecto del Consejo, aprobado por la Cámara de Representantes, y la Comisión del Senado.

Señor Casaravilla — Con seis metros de ancho?

Señor Ministro — La gran carretera; sí, con seis metros. La primera parte, o sea el artículo 1.o, quedaría como está.

Señor Ponce de León — Señor Ministro: para llegar a esa solución, habría que reconsiderar el artículo.

Señor Ministro — Eso es, sí, señor.

Señor Ponce de León — Lo único que se resolvió el otro día, fué reconsiderar la fórmula presentada por el señor Senador por Durazno, en vista de que el señor Senador por San José, la había votado equivocadaenmte, creyendo que por ella no se excluían las otras dos carreteras de macadam alquitranado. De modo que lo más práctico sería pedir la reconsideración del artículo, por quien tenga interés en ello.

Señor Moroy — No es necesario.

Señor Ramírez — No, señor: hay que pedirla.

Señor Moroy — Se votó la primera parte.

Señor Ramírez — No se ha pedido más reconsideración que la del inciso a que se refirió el señor Senador por San José.

Señor Moroy — El señor Ministro propone un agregado.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Mociono para que se reconsidere el artículo 1.o en la forma que había sido votado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o en la forma que ha sido votado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en discusión.

Señor García — Ahora habría que redactar nuevamente el artículo 1.o con todos los incisos propuestos y que ha expuesto el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Sólo faltaría agregar a la modificación propuesta la proposición del señor Senador por Colonia.

Señor Cortinas — Los incisos finales que ya estaban en el artículo. El último inciso del artículo sancionado ayer. En ese último inciso habría que referirse solamente a los ramales de Joaquín Suárez y el Instituto Fitotécnico y dejar la facultad al Poder Ejecutitvo para el hormigoneado del ramal a Ecilda Paullier.

Señor Jude — ¿Cuánto aumenta eso?

Señor Ministro — En la forma que se propone, como se trata de hacer de hormigón el camino más corto, que es solamente de 24 kilómetros...

Señor Amargós — ¿Y cuál es el motivo para hacer esa carretera de hormigón y no hacerla de macadam, como ya lo ha resuelto el Senado? ¿Para contemplar nada más que los intereses departamentales?

Señor Ministro — El motivo es, señor Senador, que como esta ley tiene que pasar a la Cámara, tenemos que tratar que la carretera principal tenga seis metros de ancho, sobre lo cual insistimos.

Señor Amargós — Pero el Senado no la acepta.

Señor Ministro — Y si encontramos ambiente con esa modificación propuesta para llegar a los seis metros de ancho, aunque tengamos que hacer un trayecto de 24 kilómetros gastando un poco más, como el movimiento en esa zona, que conecta directamente San José con la carretera principal, pasará por un puente insumergible, el de la Barra, ese aumento de gasto sería aceptable.

Señor Amargós — Pero San José tiene otras carreteras.

Señor Ministro — Es cierto; pero San José, o los que defienden sus intereses indican que el puente construído en el camino de San José a Montevideo, es un puente sumergible, mientras que el puente de la Barra es insumergible, y dicen que el movimiento de San José a Montevideo es muy intenso, y esto es exacto. Y, sobre todo, lo que inclina al Ministro a hacer esa proposición de transacción, es conseguir la gran ventaja del ancho que debe darse a la carretera de Colonia a Montevideo.

Señor Amargós — Muy bien. Entonces creo que el Senado estará conforme. Pero a mí me parece que recargar los gastos con una carretera de hormigón, cuando, en realidad,—y el señor Ministro no me podrá decir lo contrario,—la única carretera que positivamente es de utilidad para San José, sería la que viene de Ecilda Paullier a San José, más importante, porque traería el movimiento de Colonia para San José; pero ese trazado de carretera del kilómetro 70 a San José, es positivamente inútil, innecesario. Sin embargo, yo lo he votado y lo aceptaría si fuera de macadam alquitranado o asfáltico, pero no lo votaré de hormigón, porque creo que no es de mayor necesidad.

La moción del señor Senador por Flores es realmente conciliadora y ventajosa, estableciendo que cuando el Poder Administrador lo creyera necesario, cuando el tráfico lo exigiera, entonces podría hacerla de hormigón. Esa es una moción conciliadora, necesaria y positivamente conveniente.

Señor Cortinas — Y el señor Senador la echó abajo.

Señor Amargós — Pero no me parece bien hacer, desde ya, de hormigón, cuando con toda seguridad, esa carretera cuesta el doble que si fuera construída de macadam asfáltico.

Por esas razones, lamento inmensamente discrepar con el señor Ministro, que ha demostrado conocimientos y práctica sobre lo que representan esos caminos, pero declaro que no podré votar esa carretera de hormigón. La votaré de macadam asfáltico, lo mismo que la moción del señor Senador por Flores.

Señor García — Entonces vota negativamente el artículo.

Señor Cortinas — Vota en contra.

Señor Presidente — Estaba con la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Ya le expliqué al señor Senador por Rivera.

Señor Casaravilla — Propongo que se vote por incisos.

Señor Presidente — Se va a votar si se vota el artículo por incisos.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Quiero decir, señor Presidente, que he visto que ha cambiado completamente el ambiente del Senado de ayer a hoy, no en virtud de una fórmula que pueda llamarse realmente transaccional, sino en virtud de un regreso a lo que ayer desechó el Senado.

La transacción, únicamente vendría a existir entre los Departamentos de Colonia y San José, y ya hemos visto que el de Colonia, por su parte, no acepta lo propuesto en la fórmula transaccional.

En lo relativo a restablecer el ancho de seis metros para la carretera, yo no tengo motivo ninguno para modificar la opinión que dí ayer y que tuve el placer de ver participada por el Honorable Senado.

Considero que las exigencias del tráfico que se puedan prever en la carretera de Colonia a Montevideo, están hoy por hoy suficientemente llenadas con la carretera de 5 metros.

He preguntado a un técnico distinguido, si es posible, como yo ayer lo afirmaba, hacer una carretera con ese ancho y prever sin mayores dificultades su ensanche para dentro de breve tiempo, y la respuesta fué que, efectivamente, se podía hacer sin ninguna dificultad; y que, al hacerse, la carretera se podría dejar preparada para ensancharla en el futuro.

En esas condiciones, no veo razón alguna, repito, para modificar la opinión que emití ayer.

Agregaré que si se considera que la carretera de 5 metros es demasiado estrecha en el trayecto de Colonia hasta la confluencia con el ramal que debe venir de San José, y que se necesita 6 metros, habría que considerar estrecho el ancho de 6 metros en el trayecto de esa confluencia hasta Montevideo, desde que debe suponerse que el tráfico aumentará considerablemente ahí.

Señor Cortinas — No lo provoque al señor Ministro, porque él tiene ganas de proponer 7 metros.

Señor Ramírez — Lo más prudente, entonces, no es ponerse a hacer cálculos y cálculos, que ciertamente no pueden ser alegres, sino tristes, ya que tienden a aumentar el costo de las obras, cuando podríamos hacerla razonablemente más reducida, sino preparándonos para ampliaciones futuras que puedan sobrevenir.

No pienso hacer cuestión de esto. No voy a insistir mayormente. Me limito a salvar mi voto y mi responsabilidad por lo que pueda haber de gastos excesivos en las obras proyectadas.

Señor Presidente — Léase el primer inciso.

(Se lee).

"Artículo 1.º (Primer inciso). El Poder Ejecutivo ordenará la construcción de una carretera que partiendo del puente de la Barra de Santa Lucía, llegue a la ciudad de Colonia, pasando por la proximidad de las poblaciones de Libertad, Ecilda Paullier, Nueva Helvecia y Rosario."

—En disusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Inciso 2.º El firme de esta carretera será de hormigón o de otro pavimento liso; de resistencia equivalente con 5 metros de anchura, dos metros más de banquinas de material apropiado, cunetas de inclinación suave del lado de la carretera y árboles de sombra en la parte exterior."

—En discusión.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Este artículo fué modificado en la sesión de ayer. En el artículo votado ayer se proponía 6 metros de ancho.

Señor Ramírez — Yo entiendo que hay que volver a votar el artículo que ayer se votó. La reconsideración no importa sino volver a ocuparse del asunto.

Señor Cortinas — Se debe votar primero el artículo, y después la proposición del señor Ministro.

Señor Jude — ¿Cómo se va a votar?

Señor Cortinas — La Comisión informante no puede hacer suya la proposición, porque está dispersa. De manera que vamos a hacer la votación, primero de 5 metros y después de 6.

Señor Presidente — Está en discusión si la carretera se hará de 5 metros o de 6.

Señor Cortinas — Que se vote primero el inciso propuesto por el doctor Ramírez.

Señor García — Declaro, señor Presidente, que voy a votar íntegramente el artículo propuesto por el señor Ministro en el día de hoy, creyendo que así cumplo con un compromiso, casi expreso, de un gran número de Senadores, que entienden que esa es la fórmula de conciliación que nos dará finalmente la construcción de la carretera que todos ansiamos que se haga de una vez.

Señor Cortinas — ¡Qué tiene que ver eso! Cada uno hace lo necesario para cumplir con su deber. Yo también votaré la fórmula del señor Ministro.

Señor Jude — Por mi parte, manifiesto, señor Presidente, que estimo, como el señor Senador por Florida, que no se han dado razones suficientemente eficaces para demostrar que las obras que se hagan con 5 metros, no tendrán la importancia que corresponde para servir los intereses que se tienen en vista.

Oportunamente, cuando se trate el inciso que corresponda a la carretera del ramal principal a San José, si fuera del caso, fundaré también mi voto. En el momento actual voy a votar la carretera de 5 metros.

Señor Presidente — Léase el inciso nuevamente.

(Se leé):

"El firme de esta carretera, será de hormigón o de otro pavimento liso y de resistencia equivalente con 5 metros de anchura, dos metros más de banquina,... etc., etc."

—Se va a votar este inciso.

(Se vota: 4 en 12. — *Negativa*).

Señor Ponce de León — Deseo que quede constancia de mi voto afirmativo, por las razones que dí en la sesión de ayer.

Señor Presidente — Léase el inciso con la modificación.

(Se lee):

"El firme de esta carretera, será de hormigón o de otro pavimento liso, de resistencia equivalente con 6 metros de anchura, dos metros más de banquinas, de material apropiado, cunetas de inclinación suave del lado de la carretera y árboles de sombra en la parte exterior."

—Se va a votar en la forma que se ha leído.

Se vota: 8 en 12. — *Afirmativa*).

—Léase el otro inciso.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo expropiará la faja de terreno que sea necesaria para la construcción con un ancho de 40 metros."

Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Se construirán, también, las siguientes carreteras de acceso: de hormigón la que partiendo aproximadamente del kilómetro 70 de la carretera Montevideo a Colonia, llegue a la ciudad de San José, y de macadam con riego de alquitrán la que una a Ecilda Paullier con San José y Juan Lacaze, Rosario, Nueva Helvecia y La Paz con la carretera de Montevideo-Colonia, facultándose al Poder Ejecutivo para construir otros ramales que unan la carretera principal con Joaquín Suárez y el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela."

Señor Jude — Ese es el proyecto de la Comisión.

Señor Amargós — Es el proyecto del señor Ministro. Yo propondría, en caso de ser votada la modificación que propone el señor Ministro, que en vez de ponerse "carretera de hormigón del kilómetro 70 a San José", se pusiera todo lo que ha propuesto el señor Ministro, pero sustituyendo esa "carretera de hormigón por la de macadam asfáltico."

(Apoyados).

Señor Jude — No es necesario hacerlo, señor Presidente, porque si se ha reconsiderado lo que tiene relación con ese artículo 2.o me parece que debe entonces tener prioridad el dictamen anterior de la Comisión, en cuyo caso la enmienda que formula el señor Senador no es otra cosa que la reproducción de lo que la Comisión proponía. Me parece que eso tiene que entrar en primer término en debate y en votación. Luego si fuese rechazado debe votarse el artículo que propone el Ministro como sustitutivo.

Señor Amargós — He dicho que se vote primero el de la Comisión.

Señor Jude — Por mi parte, manifiesto, que si se llega a votar este artículo, propondré que el ancho de esa carretera sea de 6 metros.

Señor Amargós — ¿Qué?

Señor Jude — El ancho de la carretera de hormigón que sea de 6 metros, desde que considero que el Senado debe ser consecuente consigo mismo. Si se va a establecer 6 metros de ancho de una carretera para ese tipo de afirmado, lo lógico es que estableciéndose hormigón, se establezca 6 metros en vez de 5.

Señor Ramírez — Debía preocuparme más el señor Senador de su lógica que la del Senado. Debería votar lo mismo que votó ayer.

Señor Jude — No, señor. Si el Senado hace esa afirmación yo me someto, y en esto creo que hay cierta lógica.

Señor Presidente — Léase el inciso de la Comisión.

(Se lee):

"Construirá, también, las siguientes carreteras de acceso, de macadam, con reigo de alquitrán u otro equivalente: la que partiendo aproximadamente del kilómetro 70, llegue a la ciudad de San José; la que una la población de Ecilda Paullier, con San José; la que una la población de Juan Lacaze con la carretera, quedando facultado el Poder Ejecutivo para construir otras vecinales que una la carretera a Colonia, con las poblaciones de Rosario, Nueva Helvecia, La Paz, Joaquín Suárez e Instituto Fitotécnico de la Estanzuela".

Señor García — Debo declarar, señor Presidente, que de acuerdo con las manifestaciones de conciliación que hemos hecho en antesalas, este artículo debe ser votado negativamente.

Señor Amargós — Si se han hecho conversaciones en antesalas sobre este asunto, declaro, señor Presidente, que a mí nadie me lo ha manifestado, ni nadie me invitó para concurrir a expresar mis ideas a esa reunión, como los señores Senadores las han expresado.

Señor Massera — Yo estoy en el mismo caso.

Señor Jude — Yo también.

Señor Amargós — De manera que yo tengo el derecho, como los señores Senadores, de expresar aquí mi modo de pensar.

Señor Ramírez — Fué una conversación accidental.

Señor Casaravilla — Yo no he contraído compromiso de ninguna clase; de lo contrario, lo cumpliría.

Señor Cortinas — Yo tampoco, pero votaré la enmienda.

Señor Presidente — Se va a votar el

inciso de la Comisión sobre la carretera de macadam.

Señor Cortinas — Yo voy a votar con la enmienda del Ministro.

Señor Presidente — Si se aprueba el inciso que se ha leído.

Seis en doce: Empate.

—Voto por la afirmativa.

(Afirmativa).

—Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Queda también facultado el Poder Ejecutivo para transformar en afirmado de hormigón, el de los ramales que unirán la carretera a Colonia, con la ciudad de San José, así que el tráfico lo requiera; utilizando los recursos establecidos para conservación y vialidad en el plan general de obras públicas".

—En discusión.

Señor Cortinas — En definitiva va a sancionarse íntegramente el artículo votado antes de ayer.

Señor Massera — Eso es.

Señor Cortinas — Muy bien; entonces todo fué un lío inútil.

Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Estaba esperando a ver si alguno de los señores Senadores pedía la palabra.

Se va a votar el inciso que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cortinas — De manera que ha quedado íntegramente el artículo votado antes de ayer.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cortinas — Muy bien.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o del proyecto que pasa a ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las obras comprendidas en esta ley, serán iniciadas a los seis meses de su promulgación, terminadas antes de los tres años y licitadas públicamente".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o que pasa a ser tercero.

(Se lee):

"Artículo 3.o El ochenta por ciento del personal empleado en la construcción de las presentes obras, deberá ser de ciudadanos naturales o legales y el cincuenta por ciento del mismo personal, deberá estar radicado en los Departamentos en que la obra se realice. Dentro de esos porcentajes se dará preferencia a los obreros padres de familia."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o, que pase a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Autorízase, también, al Poder Ejecutivo para expropiar una zona de terreno hasta de dos kilómetros de fondo a cada lado del eje del trazado de la carretera proyectada, por la mitad del frente de cada propiedad, sobre la misma. En ningún caso esa expropiación será mayor de un quinto de la propiedad total. La expropiación se hará por el valor de tasación, pudiendo ocuparse de inmediato las tierras, previo depósito del valor que estime el Juez en la primera audiencia que se señale en el juicio respectivo, sin perjuicio de la tasación definitiva".

—En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

El Senado me disculpará si le impongo una disertación pesada y cuya extensión no estará de acuerdo, ciertamente, con el estado de ánimo de los oyentes a esta altura del debate.

Señor Jude — Lo oiremos con mucho gusto.

Señor Ramírez — Pero, en mi descargo, debo decir que gran parte de culpa en esto tiene la Comisión informante. Yo, en vista de que el mismo informe declara que este artículo no es indispensable para financiación de la carretera, lo que por lo demás resulta de todo el debate, y como no notaba, tampoco que la Comisión tuviera un cariño paternal muy acentuado por él, le propuse una transacción honrosa, y esa sí que era verdadera transacción, no como la que el señor Ministro nos brindó hace un momento. Yo retiraba, anticipadamente, el discurso, y la Comisión, en cambio, retiraba el artículo. De ese modo, todos salíamos ganando: el país, porque se apresuraba la sanción de un proyecto que se refiere a una obra de gran utilidad, sin duda; el Senado, porque se ahorraba mi discurso, y yo también, por esta misma circunstancia, ya que cada vez me hago más violencia al hacer uso de la palabra, y cada vez rindo mayor culto a este aforismo que mereció algún día la aprobación del inolvidable Wáshington Beltrán: que pocas veces se arrepiente uno de haber hablado y muy pocas de haber guardado silencio.

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Cortinas — Es exacto que el señor Senador en converciones privadas, hizo esa proposición a algunos señores Senadores, y entre ellos, al que habla, como miembro informante.

Pero la verdad es que no era una verdadera transacción, porque en esa transacción el que salía perjudicado, en primer término, era el Senado que no tenía por qué privarse de un discurso del señor Senador por Florida, quien abordaría el asunto con la lucidez y con la ilustración que acostumbra y que si abunda en razonamientos suficientes como para modificar el criterio de la Comisión, es posible que ésta acceda a un pedido que antes había sido formulado extraoficialmente, pero que ahora se hará por vía parlamentaria, con el prestigio que le da la palabra del señor Senador por Florida.

De manera que era una transacción que no se podía aceptar, ni siquiera en principio, porque hubiera sido un propósito egoísta por nuestra parte.

Por lo que me es personal, le declaro que fuera de ese placer de escucharlo, voy a realizar una verdadero sacrificio, porque habiendo trabajado mucho en este asunto, y discrepando tal vez con las ideas del señor Senador, tendré que improvisar algo al respecto, pero de cualquier manera me complaceré mucho en escucharlo.

Señor Ramírez — Quedo agradecido a la gentileza del señor Senador, pero persisto en mi concepto; creo que todos hubiéramos salido ganando con la transacción a que me he referido.

En fin: la suerte está echada y tendré que ocupar algún tiempo la atención del Senado, porque considero útil precisar ciertas ideas, fijar el alcance de ciertos conceptos respecto del derecho de propiedad, ya que creo que se está obscureciento un tanto de la noción de este concepto.

Señor Cortinas — O aclarando.

Señor Ramírez—Se está obscureciendo, y uno de los que me confirmaba en esa opinión era el mismo señor Senador por Flores, cuando decía en una incidencia de su discurso, que la Comisión no había aceptado el plan de expropiación propuesto en el proyecto del Consejo Nacional, en término por no ser absolutamente indispensable y en segundo término — y aquí es donde yo apoyo mi afirmación — para dar satisfacción a los que conservan todavía un concepto "algo anticuado" respecto de este derecho.

Señor Cortinas — ¿Me permite el señor Senador, otra vez? y disculpe que lo interrumpa.

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Cortinas — Creo no haber empleado la palaba "anticuado" y si la empleé puede estar seguro el señor Senador por Florida que no tiene referencia para él, porque siendo, como es un espíritu ilustrado y amante de de lnego a ciertos valores establecidos, lo sé también muy capaz de irse renovando, de acuerdo con los tiempos que corren.

Lo que quiso destacar el miembro informante al referirse a ese asunto, es que la Comisión a ese respecto no incurría en ninguna proposición tendenciosa en el sentido social o económico, que lo que principalmente inspiraba su proposición era el deseo de poblar los campos que va a cruzar la carretera y la de cambiar su faz agraria para que no se produjera el triste espectáculo que se produce en la actualidad frente a carreteras que hace veinte años que están construídas y van cruzando extensiones donde hay muchos animales que salen al paso; pero ningún agricultor.

Perdone el señor Senador por la interrupción, y muchas gracias.

Señor Ramírez — Yo no consideraba agraviante, ni siquiera molesto el calificativo de anticuado que empleó — estoy seguro de ello — el señor Senador, y por lo demás, lo que voy a decir lo diría aunque no hubiera recogido de sus labios ese vocablo, aunque no hubiera encontrado ese juicio en su discurso, porque es algo que está en el ambiente. Hay toda una vasta literatura que tiende a convencer al mundo de que el concepto de la propiedad se ha transformado en forma fundamental.

Nuestro Código Civil es objeto de un vapuleo constante, y se mira con cierto desprecio a los que alguna vez invocamos sus disposiciones respecto de la propiedad.

Se dice que ese Código se inspiró en el concepto de la propiedad romana, y es natural que, por tanto, los que todavía conservamos el culto de ese Código nos veamos involucrados, también en esas críticas, que viene a colocarnos en una situación completamente anacrónica.

Entiendo, señor Presidente, que el concepto fundamental de la propiedad no ha evolucionado, y empiezo por creer que ni los mismos romanos tuvieron la idea de esa propiedad absoluta, intangible, a la que parece quisiera oponerse hoy, como algo novedoso, la idea de una propiedad atenuada, limitada por las leyes y por los reglamentos.

Es cierto que la definición del derecho de propiedad por los jurisconsultos romanos, aquella que citaba nuestro profesor, el malogrado doctor Luis Piñeyro del Campo, como exponente de la elegante concisión del idioma del Lacio, aquella "plena in re potestas" que, en tres palabras, definía el concepto más absoluto del dominio, parecía sugerir la idea de que, en efecto, en el derecho civil romano no tenía limitación de ninguna clase tal derecho.

Pero, sin embargo, a todos los espíritus que algo se hayan rozado con el desarrollo de aquella legislación, es bien conocido que estaba limitado por las servidumbres de interés público; por la osucapión en la primera etapa del derecho quiritario, por la prescripción en el período intermedio; y por ambas, en la evolución ulterior de las instituciones jurídicas romanas.

También se suele deprimir nuestro Código Civil y a los civilistas que todavía se nutren con su letra y con su espíritu, diciendo que nos nutrimos de antiguallas, que se remontan a la declaración famosa de los derechos del hombre y del ciudadano formulada por la Gran Revolución.

Allí también, después de declarar que los hombres nacen libres e iguales en derechos, se incluye como uno de estos la propiedad. Se dice que es sagrada e in-

violable, y de ahí se arranca para afirmar que todavía vivimos en ese concepto que fué transplantado a nuestra legislación.

Pero es la verdad que si el artículo 17 de la declaración de los derechos del hombre estableció que la propiedad era sagrada e inviolable, y agregó en seguida que nadie puede ser privado de ella, admitió que lo fuera cuando la necesidad pública legalmente comprobada lo exijiese, evidentemente, y bajo la condición de justa y previa indemnización.

La limitación existía ya, pues, en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano formulada en 1789. Es cierto que el término "necesidad" se ha considerado a menudo como complemento opuesto al de "utilidad" y se ha dicho que con el criterio de la necesidad ninguna obra pública sería realizable mediante la expropiación. Pero, como lo demostraré más adelante, hay, en realidad verdadera semejanza en esos términos o por lo menos, existe una línea intermedia en que ambas se confunden.

Por lo pronto, lo cierto es que aun dentro de las ideas que inspiraban la recordada declaración, inmediatamente se sustituyó el concepto de "necesidad" por el de "utilidad", y así quedó en el Código Civil francés, que ha sido una de las fuentes principales de nuestra legislación civil.

Ahora, pasando a nuestro derecho, no encontramos con que efectivamente el Código Civil define en términos alarmantes, en el artículo 486, el derecho de propiedad. Dice que es el derecho de disponer y gozar de una cosa arbitrariamente. Parece significar esto que la propiedad privada no admite restricción de ninguna clase; pero podemos tranquilizarnos porque nuestros viejos legisladores agregaron en seguida: "derecho de disponer y gozar de una cosa arbitrariamente, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno".

Y fueron más adelante todavía, porque si el artículo 487, y empleo la última numeración del Código prescindiendo de la que realmente debiera citar, que sería la de la edición primitiva ya que a ella me estoy refiriendo, precisa en forma amplísima las facultades inherentes al dominio, agrega en el artículo 488: "El ejercicio de este derecho queda subordinado a las prescripciones de las léyes y de los reglamentos".

Con esto sólo, basta para demostrar que nuestros viejos codificadores admitieron el concepto de la limitación del derecho de propiedad y lo admitieron en toda materia del Código. No hay en éste una sola de las manifestaciones del derecho de propiedad que no esté limitada.

Podría citar muchísimas de ellas: los derechos de usufructo, de uso y de habitación tienen en el Código numerosas limitaciones. Toda la materia de servidumbres, que es un largo libro del Código es limitación del derecho de propiedad.

En materia sucesoria, tiené la institución de las legítimas, están prohibidos los fideicomisos y considerablemente limitadas las sustituciones. En todos los contratos, que se refieren a la propiedad, hay restricciones impuestas por el interés público. En los mismos contratos de arrendamiento, no tendría más que recordar que el viejo Código prohibía el arrendamiento por más de 10 años y nosotros, los espíritus modernos, no hemos hecho más que extender a 15 años la prohibición.

Esto evidencia, señor Presidente, que no existe un nuevo y fundamental concepto del derecho de dominio opuesto al que tuvieron nuestros antepasados.

El derecho de propiedad está reconocido hoy, como antes, en todas las naciones que no han adoptado el régimen comunista: el derecho de propiedad se considera, hoy como antes, limitado por las exigencias del derecho ajeno y por las exigencias del interés social.

Señor Cortinas — Apoyado.

Señor Ramírez — En materia de expropiación, — y entro en éste momento, al tema concreto, — vemos, también, que, en todo tiempo, se ha reconocido su existencia.

En nuestra antigua Constitución, se establecía, en el artículo 144, el derecho de propiedad en estos términos: "El derecho de propiedad es sagrado e inviolable. A nadie podrá privarse de ella sino conforme a la ley. En caso de necesitar la nación, la propiedad particular, para uso público, recibirá éste del tesoro nacional, una justa indemnización".

En este artículo se consagraba el concepto de la necesidad pública como base de la expropiación, y se decía, que la propiedad debía ser destinada al uso público. Era un precepto sacado de las constituciones argentinas de 1819 y 1826, y análogo, también, al de la constitución chilena de 1828, en el cual se empleaba el término "servicio público" sinónimo del de "uso público". Era igualmente análogo al artículo de la constitución de Estados Unidos, que subordina también a la dedicación de la propiedad a uso público, la legitimidad del derecho de expropiación.

Legislación posterior

La ley de expropiación dictada en 1877 se separó de la idea de la expropiación fundada en la necesidad, para adoptar el criterio de la utilidad. Pero ya he dicho, y voy a tratar de demostrarlo en este momento que, en realidad, no hay antagonismo entre los dos conceptos.

Si se considera el criterio de necesidad, como el de necesidad absoluta y perentoria, como de algo que imprescindiblemente debe hacerse, so pena de causar a la sociedad gravísimos males, casi se podría decir que con tal concepto no habría expropiación posible; y si se considera que es de utilidad todo aquello que puede proporcionar alguna ventaja a la sociedad, por nimia que sea, casi se podría decir que el derecho de propiedad no existe, ya que estaría completamente entregado a las conveniencias más fútiles de la comunidad.

Señor Cortinas — Es lo que hay que demostrar; ¿vale o no vale la pena?

Señor Ramírez — Se debe considerar que realmente la utilidad y la necesidad, bajo ciertos aspectos, se confunden como lo afirma Bauny de Recy. Toda cosa que tiene una positiva e importante utilidad para la sociedad, es necesaria. No es posible decir que un camino de hormigón en una gran arteria de comunicación no puede motivar las expropiaciones, porque no es necesario. Es necesario, si señor; podrá no ser indispensable, podrá ser sustituido, pero sustitucido malamente, en forma que no llena los fines a que realmente se destina la obra.

No hay, pues, diferencia alguna, fundamental, a ese respecto, entre los términos del Código Civil y los términos de la vieja Constitución, y por lo mismo, debo creer que no la hay entre los términos de la Constitución actual y los términos de la Constitución de 1830.

En ésta se han establecido conjuntamente los dos términos: "necesidad" y "utilidad", y se suprime la exigencia de dedicar la propiedad a uso público: de manera que cualquier conveniencia pública, aunque no sea el propósito inmediato de dedicar la propiedad a uso público, aunque no sea el tomar la propiedad para hacerla propiedad pública, sino para pasarla a manos de otros particulares como sucede con la colonización, está comprendida dentro de los términos constitucionales.

Lo que he querido hacer notar, al hablar en esta forma, es, lo repito, que las ideas son las mismas, que el concepto fundamental de la propiedad no ha variado como se pretende: lo que se ha modificado es el ambiente: las necesidades sociales se han amplificado. El Estado que abarcaba pocas actividades, hoy es un Estado de jurisdicción omnicompetente, y no me refiero únicamente al nuestro, sino que me refiero a la evolución general de la sociedad, al mundo entero. Es un Estado que tiene un sinnúmero de fines, que necesita, por lo mismo, un gran caudal de instrumentos para realizarlos, y que en consecuencia, debiendo responder a más necesidades, tiene que ensanchar su esfera de acción respecto a la propiedad privada.

Pero ésto, en su aspecto jurídico esencial, no es nuevo; esto existe de larguísimo tiempo atrás, casi podría decir desde antes que Grocio empleara el término "dominio eminente" para dominar la acción de soberanía del Estado, respecto a los bienes de propiedad privada. Ya desde mediados del siglo pasado enseñaba en tal forma Pascual Fiore, en la primera edición de su Tratado de Derecho Internacional, que decía, que el dominio eminente del Estado, consiste en subordinar dentro de la esfera de la propiedad particular, la prosperidad privada a la prosperidad pública. Véase que emplea el término prosperidad, indicando así que el Estado puede privar al individuo de sus bienes, no solamente por motivos de defensa nacional, por motivos de higiene o de otro orden perentorio, como éstos, sino aún para fomentar el progreso de la nación.

En consecuencia, yo admito que la expropiación puede tener un sinnúmero de fines: que puede tenerlos de orden militar, ésto no hay que decirlo; pero que puede tenerlos de orden cultural, y hasta de orden simplemente estético.

Si según el artículo 17 de la Constitución, compete a la Asamblea General dictar leyes relativas a la seguridad; tranquilidad, decoro de la República, protección de derechos individuales y fomento de la agricultura, industria, comercio exterior é interior, debemos entender, también, que la expropiación puede llevarse a efecto con cualquiera de esos fines, que son de orden legislativo y que están dentro de la esfera de la misión del Estado.

Sin embargo, creo, señor Presidente, que el artículo 5.o del proyecto en debate, como se ha presentado, y a pesar de haber limitado considerablemente el alcance que tenían dentro del proyecto del Consejo Nacional de Administración las expropiaciones, no como elemento indispensable de las obras, en si mismas, sino para su financiación, va más allá de aquello que es legítimo, aún dentro del sentido tan amplio de la expropiación, a que yo acabo de referirme.

Creo que para que ésta sea legítima, es necesario, en primer lugar, que la obra sea realmente útil; en segundo lugar, que la privación de la propiedad que se imponga a los particulares, sea consecuencia necesaria y directa de la realización de la obra; y, en tercer lugar, que, para financiarla, no hay otro medio; que el Estado se vea realmente en la necesidad de apoderarse de la propiedad privada para lucrar con ella y realizar en esa forma los trabajos de que se trata.

Señor Cortinas — Ese criterio podría aplicarse a toda materia imponible, y difícilmente se iban a averiguar los Ministros de Hacienda...

Señor Ramírez — No entiendo el alcance de las palabras del señor Senador.

Señor Cortinas — Ese criterio podría referirse a toda materia imponible, es decir, que únicamente en último extremo y para financiar una operación debía haber imposiciones.

Señor Ramírez — Por lo pronto, señor Senador, no es posible generalizar, porque se trata de casos distintos. En un caso se trata de privar de la propiedad a una persona y, en el otro, se trata, sencillamente, de exigirle un tributo; y el señor Senador sabe perfectamente que el tributo confiscatorio está prohibido por todas las Constituciones y por todos los principios, porque realmente son un atentado contra el derecho de propiedad. No habría equiparación posible entre ambas situaciones.

Señor Cortinas — El tributo es el mismo, señor Senador.

Señor Jude — La verdad es que siempre la afectación de un impuesto, considerada en la esencia de las cosas, constituye una pequeña expropiación sin indemnización.

Señor Cortinas — Natural.

Señor Ramírez — ¿El señor Senador cree que alguna vez se han podido confundir ambos términos? ¿Por qué es que se prohiben los impuestos confiscatorios? ¿Por qué han sido declarados algunos impuestos de esa clase creados en Buenos Aires, para llevar a cabo obras de pavimento, inconstitucionales por los tribunales? Teniendo en cuenta que exigían una cantidad tal de la propiedad, que realmente importaban no la simple contribución a los gastos públicos sino un verdadero despojo. Porque no puede haber identidad ni semejanza siquiera entre el tributo que se pide a un ciudadano para contribuir a los gastos públicos, y el de privarlo de su propiedad.

Señor Cortinas — Pero esto no es el caso, ni remotamente.

Señor Massera — No es el caso.

Señor Ramírez — Pero el señor Senador por Flores no me deja siquiera avanzar en mi argumentación, y me sale al paso con una pregunta. Yo le he contestado, y no me deja llegar al momento en que pretenderé demostrar que realmente esta operación que se proyecta, no responde a ninguna de las tres condiciones que considero esenciales.

Señor Cortinas — Pero no es confiscatoria.

Señor Ramírez — ¿Por qué no absorbe toda la propiedad?

Señor Cortinas — Entonces, el argumento falla.

Señor Ramírez — Para saber si falla, el señor Senador tendrá la bondad de esperar a que por lo menos me explique.

Señor Cortinas — Con mucho placer.

Señor Ramírez — En nuestro país, aunque ya se han dictado algunas leyes con caídas a soluciones como las que preconiza la Comisión en el artículo 5.o, no hay jurisprudencia que pueda ser invocada para pronunciarse sobre su legitimidad o su ilegitimidad; pero en cambio, en la República Argentina, como los tribunales tienen la facultad de no aplicar las leyes inconstitucionales, hay una interesante jurisprudencia sobre la materia.

Y diré de paso, que si bien es cierto que en nuestro país la mayoría de los jurisconsultos y de los constitucionalistas se inclinan a sostener que no hay leyes inconstitucionales, que los tribunales no pueden negarse a aplicar los actos de voluntad legislativa, aunque sean opuestos a la Constitución, los legisladores, sí, debemos considerar que hay leyes inconstitucionales. Los legisladores tenemos que detenernos a estudiar si lo que hacemos está de acuerdo con la letra y con el espíritu de la Constitución.

Señor Cortinas — Apoyado.

Señor Ramírez — Y en tal sentido tiene interés indudablemente el estudio de algunos casos que se han producido en la República Argentina en que se ha tratado esta misma cuestión: si los principios constitucionales que garantizan la propiedad privada y que establecen las bases para la expropiación, son respetados por leyes de esta índole.

En una primera etapa de la jurisprudencia argentina los tribunales se pronunciaron netamente en el sentido de que no podían apreciar la designación de las tierras a expropiar, que se hiciera por un acto legislativo desde el punto de vista constitucional.

La ley de 22 de Mayo de 1863, que disponía la construcción del ferrocarril de Córdoba a Rosario de Santa Fe, establecía que, además de los terrenos absolutamente indispensables para la construcción de la vía férrea, podía expropiarse una legua a cada lado de la vía. Con tal motivo se presentaron a los tribunales, sosteniendo la inconstitucionalidad de la ley, varios propietarios, y la Corte declaró, en una sentencia dictada en 1867, en primer lugar, que no podía ser objetada ni discutida la constitucionalidad de la declaración que hiciera el Parlamento respecto de las tierras a expropiarse; y, en segundo lugar, que sin esas expropiaciones no hubiera sido posible una obra que no solamente era exigida, — decía— por el progreso, sino hasta por la misma tranquilidad y la paz de la República.

Hay que advertir que esa sentencia, lleva, entre otras firmas, la de dos de los autores de la Constitución argentina de 1853, del señor Salvador Del Carril y don Manuel B. Gorostiza, lo que, indudablemente, y no tengo inconveniente en reconocerlo, da más fuerza a la interpretación.

Sin embargo, la jurisprudencia argentina reaccionó bien pronto. En el año 1884 se dictó la ley con arreglo a la cual debía construirse la Avenida de Mayo, y después de establecer las dimensiones de las fajas de tierra que habían de ser expropiadas, agregaba una cláusula según la cual se podría expropiar toda propiedad afectada por aquélla.

De estos términos amplios, tomó base la Intendencia de Buenos Aires, en una época de verdadera fiebre de progreso, en aquélla en que tanto contribuyó al desarrollo y al embellecimiento de la capital argentina, la energía del Intendente Alvear...

Señor Cortinas — Que también era un prócer.

Señor Ramírez — Que también era un prócer. Y no le voy a negar al señor Senador el derecho de serlo, aunque sostenga el artículo 5.o de la Comisión.

Señor Cortinas — No aspiro a eso. En cambio, reconozco que el señor Senador es ya un prócer, aunque combata el artículo 5.o.

Señor Ramírez — Decía que en aquel momento la Intendencia de Buenos Aires se opoderó de varias propiedades que no estaban dentro del área estricta de la expropiación y ordenó su demolición, indemnizando a los expropiados.

Una propietaria perjudicada, la señora de Elortondo, planteó la cuestión de inconstitucionalidad ante los tribunales, y en ese caso éstos sentaron una jurisprudencia completamente distinta de la anterior, en una sentencia...

Señor Ponce de León — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Moción para que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Jude — Podría prorrogarse la sesión por media hora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **4 en 10. Negativa.**

Señor Jude — Pido la palabra.

Quiero fundamentar por qué he votado negativamente.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Cortinas — Mociono para que se prorrogue la sesión por media hora. Esto que el Senado trabaje una hora y media por día es inaceptable.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora más.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Jude — Pido la palabra.

Quería fundamentar mi voto.

He votado negativamente la moción que formuló el señor Senador por Río Negro, porque creo que no hay el derecho de presionar con la circunstancia de la hora a ningún señor Senador.

Señor Ponce de León — Yo consulté antes de hacer la moción.

Señor Jude — Está en el uso de la palabra, el señor Senador por Florida y es un discurso interesante como todos los suyos.

(Apoyados).

No veo, pues, qué razón podrá aducirse para que después de haber extremado la dilación de este asunto por tantos días, no atendiesemos la circunstancia en que el señor Senador por Florida se encuentra y que acaso reclame en algún momento la postergación de este asunto, siendo como él lo ha dicho, que lo va a tratar con gran extensión.

Por eso he votado negativamente.

Proponía media hora de prórroga de la sesión porque si el señor Senador al vencimiento de ese término, no hubiese terminado y estuviese deseoso y en condiciones de proseguir, entonces se resolvería; pero desde ya, decretar la prórroga de la sesión hasta terminar con el asunto, me parecería acto de consideración muy escasa para el señor Senador por Florida.

Por eso he votado negativamente la moción.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Para dejar constancia de que no hubiese sido capaz de incurrir en semejante desconsideración. Consulté con el señor Senador que está en el uso de la palabra, si le parecía que se podía prorrogar la sesión, y me contestó afirmativamente.

De ahí que formulara la moción.

Señor Jude — Prorrogar la sesión un poco es una cosa; y hasta terminar, es otra.

Señor Ramírez — Decía, señor Presidente, que, en la ocasión a que me he referido, los Tribunales argentinos, declararon la inconstitucionalidad de esa ley, en la cual se amparaba el Intendente de Buenos Aires no ya para expropiar bienes privados absolutamente indispensables para la realización de la obra, sino propiedades que podían tener tan solo relación indirecta con ella. Dice esa sentencia que la expropiación no puede efectuarse con propósitos meramente de especulación o a objeto sólo de aumentar las rentas públicas, o sea no en razón de una utilidad nacional o comunal en el sentido legal y propio de la palabra, sino de una utilidad pecuniaria y puramente privada del Estado o de sus corporaciones, ni llevarse a cabo aún cuando la obra sea útil y consecuente a los intereses sociales, si puede ejecutarse aquélla o es dado atender éstas sin recurrir a la expropiación o por otros medios que éstos. Que es facultativo de los Tribunales, — agregaba, — examinar los actos del Poder Legislativo, y corregirlos si son incongruentes con el espíritu de los preceptos constitucionales; y además que la expropiación, como medida odiosa debe circunscribirse a la fracción ineludiblemente requerida para la realización de la obra considerada de utilidad pública.

Si así no fuese, concluía, y debiera entenderse permitido y lícito a los Poderes Públicos, so color de utilidad común, invadir la propiedad privada más allá de lo estrictamente necesario al interés nacional y despojar al ciudadano de sus bienes, ya para ser sometidos a una ex-

plotación más provechosa para los intereses fiscales, ya simplemente para lucrar, vendiéndolos a terceros, con la diferencia entre el precio de compra y el de venta, desaparecería todo límite al derecho, aunque legítimo, exorbitante de la expropiación y se suprimiría la garantía única contra el abuso de tal derecho.

Reconozco que la jurisprudencia argentina evolucionó nuevamente, y así fué que en el año 1892, con motivo de la obra del ferrocarril Oeste Santafecino, se dictó sentencia, confirmada en ocasiones posteriores, declarando la Corte que no cabe inconstitucionalidad en la ley por la que el Poder Legislativo nacional o provincial, autorizaba la expropiación de tierras por causas de utilidad, por él calificada y con cargo de previa indemnización.

Las dos tesis, han tenido partidarios entre los jurisconsultos y entre los parlamentarios argentinos.

Nuestro compatriota, el ilustre don Agustín de Vedia, y García Calderón, se mostraron plenamente favorables al desarrollo más amplio del derecho de expropiación. El segundo cita una frase del doctor Luro, según la cual si se adoptara el otro criterio, el restrictivo de tal derecho, la defensa de la propiedad privada actuaría, dice, no como faja que proteje los órganos y mantiene el equilibrio entre los mismos para permitir su mejor funcionamiento, sino como una férrea coraza que dificultaría por completo el natural desarrollo.

En cambio, Montes de Oca, sostiene que con el concepto de la expropiación que permitirá llevarla, no ya hasta donde lo pidan las exigencias de las obras públicas, sino hasta el extremo de admitir la especulación con la propiedad privada, el derecho de dominio desaparecería por completo.

Yo, señor Presidente, considero que entre una y otra doctrina puede haber un criterio intermedio que es, en realidad, el verdadero.

Me parece que si admitimos que el Estado puede expropiar cualquier bien privado sin limitación de ninguna clase, aunque no sea indispensable para la obra en cuestión, aunque no pueda considerarse como una consecuencia directa de la misma, sencillamente, para enriquecer el tesoro público, el derecho de propiedad desaparece por completo. Pero también es cierto que si se considerase que solamente aquello que es estrictamente indispensable para realizar la obra es lo que podría quitarse a la propiedad privada, casi habría que renunciar a toda obra de progreso.

Señor Cortinas — Entonces el señor Senador se pone en el justo medio en que se puso la Comisión. Y su opinión significa una valiosa adhesión.

Señor Ramírez — La ley de expropiación en nuestro país, hasta cierto punto, ha contemplado la regla a que yo me he referido. Es cierto que establece que cuando se expropian propiedades privadas con el objeto de dedicarlas a la apertura, ensanche, o rectificación de calles, avenidas, ramblas o paseos, se podrá expropiar no solamente el terreno indispensable para la obra, sino también una faja a los lados de la vía de comunicación que tenga el mismo ancho que ésta. Pero eso está íntimamente ligado con la obra misma de que se trata, puesto que, según la propia ley referida, tiene por objeto el hacer que no subsistan junto a la vía de comunicación que se trata de abrir, en parte con fines estéticos, para el embellecimiento de la ciudad, construcciones vetustas reñidas en absoluto con la obra que se trata de realizar. Y aún se admite que los mismos dueños, tengan derecho a no ser expropiados, cuando aceptan el compromiso de realizar la edificación en la forma que exija el Estado y lo cumplan dentro de un plazo determinado. Hasta ahí, digo, se puede admitir la expropiación de bienes que no sean estrictamente indispensables, para una obra, porque son consecuencia directa e inmediata de la misma.

No se puede concebir que se construya una gran rambla, que se construya un gran paseo y que al mismo tiempo se permita que subsistan construcciones que, en realidad, harían que no valiera la pena de ejecutar esas obras. Pero, en el caso de que se trata, no se obedece al mismo criterio. En tal caso, nadie podrá decir que es una consecuencia directa, inmediata de la construcción de la carretera a Colonia, la expropiación de zonas de dos kilómetros de fondo por la mitad de frente de cada una de las propiedades con frente a ella, aunque se agregue que no podrán pasar del quinto del total de cada una de dichas propiedades.

No creo, señor Presidente, que se pueda justificar un avance tal sobre el derecho de propiedad, ni por motivos financieros, ni por motivos de orden económico.

Los motivos financieros están expresamente excluídos por la misma Comisión, que declara que tal expropiación no se necesita para financiar las obras a que se refiere el artículo.

Señor Cortinas — Pero se necesita para reintegrar ciertos tributos.

Señor Ramírez — Tampoco admito que se pueda lesionar el derecho de propiedad, en una extensión tan grande, por la contingencia de que pueda ser necesario ese recurso para reintegrar ciertos tributos.

Para mí, sería menester, la necesidad actual, presente, cierta, el convencimiento de que la obra no puede ser realizada en otra forma.

Y cuanto a los motivos económicos, en cuanto a la conveniencia de la subdivisión de la tierra, y de dedicar una parte de ésta a la agricultura, no admito tampoco ni que para ello sea indispensable proceder como lo propone la Comisión, ni que estemos en el caso de que realmente sea una exigencia perentoria de la situación económica del país, el adoptar ese régimen.

No creo lo primero, porque si se trata simplemente de fomentar el desarrollo de la agricultura, con establecer la exigencia para los propietarios de la misma zona que da a la carretera, con establecer la exigencia, digo, de que ellos hagan agricultura, de que consagren una parte de sus propiedades, a esa clase de industria, quedaría llenado el fin que se propone. Y no creo tampoco que sea indispensable apelar a medidas tan extremas, pues las considero tales, porque no juzgo que el estado de la división de la tierra en nuestro país, sea como para recurrir a remedios tan heróicos.

Señor Cortinas — Según las zonas.

Señor Ramírez — Se habla, muy a menudo, de los grandes latifundios, el mal del país, la rémora de todo progreso; se mencionan las enormes extensiones de tierras que existen en manos de unos cuantos particulares, y sin embargo, me parece que estamos muy lejos de una situación que reclame remedios tan urgentes y tan enérgicos para combatir el latifundio.

Ciertamente nos hallamos lejos de la situación en que se encontraba Inglaterra, en época no muy lejana, cuando para una población de 45 millones de habitantes, tenía solamente 4.500 propietarios; es decir un propietario por cada 10.000 habitantes.

En nuestro país, señor Presidente, tenemos 97.226 propietarios sobre una población de un millón setecientos mil habitantes, lo que quiere decir que hay una propiedad por cada 17 habitantes.

Señor Cortinas — Porque no hay habitantes.

Señor Ramírez — ¿Por qué no hay habitantes?

Señor Cortinas — ¡Claro!

Señor Ramírez — No veo el argumento.

Señor Cortinas — Naturalmente, porque si se propiciara una inmigración como debe propiciarse para el progreso del país, aumentaría enormemente la cifra de la población y, en cambio, la cantidad de propietarios...

Señor Ramírez — ¡Pero, señor Senador! Los términos tienen que ser proporcionales y no puede decirse que es un país que se encuentra en esa situación angustiosa, desesperada, pavorosa en materia de división de la propiedad, aquel en que hay un propietario por cada 17 habitantes!

Señor Jude — La estructura económica de esos dos países es completamente distinta.

Señor Casaravilla — Hay territorio suficiente para colonizar. Por consiguiente no hay porque ir a medidas tan extremas, cuando se puede recurrir...

Señor Cortinas — ¡Si con la ley actual de fomento agrario se puede hacer!

Señor Casaravilla — Está bien, pero no hay que excederse. De manera que no hay derecho...

Señor Cortinas — El señor Senador por Minas acaba de evocar la ley de fomento agrario. Pues, esa ley establece, lisa y llanamente, la expropiación para modificar la faz agraria del país.

Señor Casaravilla — Lo que yo no acepto es lo que establece el artículo 5.º.

Señor Amargós — Un hombre progresista como el señor Piria, ha calificado esta clase de progreso, llamándole progreso a palos, con esas palabras.

Señor Cortinas — El señor Piria, podrá calificar como le parezca; pero respecto a la subdivisión de la propiedad, ya hablaré más adelante y veremos como se ha ido realizando.

Señor Ramírez — Voy a continuar, señor Presidente.

En este país, en el que se habla tanto de los grandes latifundios, ¿saben los señores Senadores en el total de 97.226 propiedades, cuántas hay de más de 20.000 hectáreas? 11 propiedades.

¿Saben cuántas hay de más de 10.000 hectáreas? Setenta y una.

Señor Jude — ¿Pero qué es latifundio?

Señor Ramírez — Quiere decir que hay 11 propiedades de más de 20.000 hectáreas contra 97.215 de menos, y que hay 71 propiedades de más de 10.000 hectáreas, contra 97.154 de menos.

Señor Massera — Pero esta no es una ley para combatir el latifundio.

Señor Ramírez — Es uno de los argumentos que se están haciendo.

Señor Cortinas — No, señor.

Señor Ramírez — La Comisión lo ha dicho.

Señor Cortinas — No es exacto, en esos términos tan severos, en que lo plantea el señor Senador.

Señor Ramírez — Yo tengo derecho a plantearlo en los términos en que traduzco el pensamiento de la Comisión. La Comisión invoca como uno de los motivos para la expropiación que proyecta, el evitar las grandes extensiones de tierra sobre la carretera, y yo digo: este país no está en situación que requiera remedios tan enérgicos, y no lo está, sobre todo, porque la evolución gradual de la propiedad, gracias al sistema hereditario del Código Civil, conduce fatalmente a la no existencia del latifundio y a la división creciente de la propiedad, gradual no violenta, y que por lo mismo, es más conveniente a la economía social.

Señor Cortinas — El ejemplo de la carretera a Florida y San José le demuestra lo contrario. Le demuestra que no ha bastado simplemente el fenómeno de la sucesión, para que pueda irse modificando el aspecto agrario.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Martes 30 de Octubre de 1928 Núm. 6708

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honerable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras
Licitación pública para la provisión de 500 fieltros.

Se pone en conocimiento del comercio que la licitación pública para provisión de quinientos fieltros, cuyo acto de apertura de propuestas se había fijado para el día 23 del mes corriente, a las 16 horas, se ha prorrogado por el término de veinte (20) días, por lo que las propuestas, en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Oct.24-3336-v.oct.30.

JEFATURA DE P. DE TREINTA Y TRES
LICITACION.

Por el presente se llama a licitación pública por el término de diez días para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 2.a sección, a construirse en El Oro, con sujeción al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el despacho del Oficial 1.o todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en el sellado y timbre de retiro policial que corresponde.

Se recibirán en la Jefatura todos los días hábiles durante las horas de oficina, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del suscripto el sábado 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1928. — Baldomero Baudean, Jefe de Policía.
Oct.27-3491-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 1448|108
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir 800 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Noviembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.26-3421-v.nov.7.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2142|11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir 221 pares de borceguíes negros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 9 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.20-3224-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 2452|3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para dquirir:
44.000 metros de loneta número 8, color yerbamate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Noviembre del corriente año, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.19-3171-v.oct.30.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento General, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Enrique V." por el de "Blanca". — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —El Capitán Gneral de Puertos.
Oct.19-3182-v.nov.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de una mesa de operaciones y reconocimientos, sistema Profesor de Quervain, (M. Schorers, S. A. Berna, modelo X).

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Noviembre entrante a las 10 horas en el salón del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre y Moreno, momento en el que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la Institución y el suscripto.— Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.
Oct.24-3355-v.nov.10.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por primera vez para la adquisición de cinco mil kilos de algodón hidrófilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las siete horas y treinta hasta las doce y treinta.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán el día 5 de Noviembre entrante a las diez horas, momento en el que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Presidente de la corporación, el Secretario de la misma y el señor Contador de la institución. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.
Oct.18-3158-v.nov.5.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Licitación para una central termo-eléctrica de 50.000 k. w. en su primera etapa, para la ciudad de Montevideo.

Llámase a licitación por el término de ocho meses, **a partir del 5 de Noviembre de** 1928, para el proyecto de construcción y el suministro e instalación de una central termo-eléctrica en la ciudad de Montevideo, con una capacidad en su primera etapa de 50.000 k. w., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados desde el día 5 de Noviembre de 1928 en la Sección Adquisiciones de la institución, calle Julio Herrera y Obes número 1471.

Las propuestas se recibirán en el Directorio de esta Administración hasta el día 8 de Julio de 1929, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — La Gerencia.
Oct.26-3418-v.nov.7.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por decreto de Febrero 6 de 1928, ha resuelto la expropiación con destino a la Escuela de Odontología, de los siguientes predios, situados en esta ciudad: Padrón 14475. Area: 87 metros, 5.131. Calle Arenal Grande entre Dante y Uruguay, propiedad de don Miguel Padula. Padrón 14476. Area: 184 metros 4.128. Calle Arenal Grande entre Dante y Uruguay, de propiedad de don Manuel Servy.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre estos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — A. Sapello. Oct.22-3288-v.oct.30.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por decreto de 4 de Octubre de 1928, ha resuelto la expropiación con destino a edificio escolar de los siguientes terrenos situados en esta Capital: Bolívar entre Rivera y Guaná, con un área de 2.139 m.2, propiedad de don Leocadio José Caldeiro, Rivera, frente al Norte, entre Obligado y Bolívar, con una superficie de 1.445 m.2, de propiedad de la señora Rosa Sánchez de Amorino.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre estos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo,). por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — A. Sapello.

Oct.22-3287-v.oct.30.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por decreto de Diciembre 22 de 1927, ha resuelto la expropiación con destino al Servicio Suaroterápico del Instituto Experimental de Higiene, de una faja de terreno de veinte metros de frente por todo el fondo unos 1.400 metros, del campo de don José García Cames o su esposa Justina Sierra de García Cames, terreno que se compone de un área de 5 H. 4.981, y está situado en las proximidades del arroyo de Pando.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre ese bien que los antecedentes están d manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — A. Sapello. Oct.22-3289-v.oct.30.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por decreto de Setiembre 24 de 1928, ha resuelto la expropiación con destino a escuela pública del terreno que ocupó la escuela rural número 17, en Pantanoso, 16.a sección judicial de Canelones, compuesta de un área de 6.375 metros 3071, pertenecientes a la sucesión de Juan Ignacio Peña.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. —A. Sapello. Oct.22-3290-v.oct.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Extinción de telegramas

Se avisa al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias, cintas y planillas empleadas en el movimiento de telegramas habidos durante el año 1925.— Montevideo, Octubre 15 de 1928. — La Secretaría General.

Oct.17-3127-v.nov.3.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.

Oct.29-3522-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cinco mil lamparillas eléctricas para uso de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Oct.13-3004-v.oct.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, destinadas a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 5 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.

Oct.5-2776-v.nov.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles, telas, cartón, etc., destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.

Oct.5-2777-v.nov.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Hospital Canelones.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay, número 824, todos los días hábiles de la hora 13 a la 18.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 12 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — La Dirección General.

Oct.24-3327-v.nov.5.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de proyectos, de acuerdo con las bases del 1er. grado del concurso, a los arquitectos Bastos y Mondino, Mauricio Cravotto, Roberto I. Garese y Carlos A. Surraco.

El programa de obras y las bases del concurso para la construcción del Centro Médico de Montevideo, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio 1824, a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de proyectos se hará de acuerdo con las bases del mismo en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 15 de Abril de 1929. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — La Secretaría.

Oct.19-3181-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones, que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario. Oct.27-3476-v.nov.30.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928; Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928, y Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — **Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina.**

Oct.24-3335-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17868

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UVALINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3454-v.nov.14.

ACTA N.o 17878

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3497-v.nov.15.

ACTA N.o 17879

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de Frenchlick, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:

PLUTO
CONCENTRATED

AMERICA'S
PHYSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3498-v.nov.15.

ACTA N.o 17880

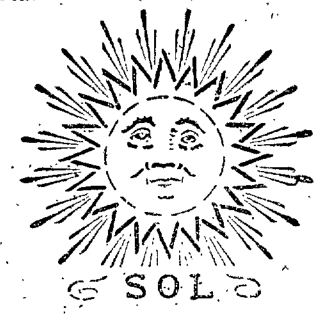
Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

CELLAPOL

para distinguir artículos de las clase 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3527-v.nov.15.

ACTA N.o 17874

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufre y sulfato de cobre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3495-v.nov.15.

ACTA N.o 17875

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo ha solicitado la renovación y ampliación de la marca:

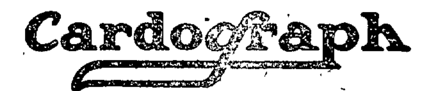
"SOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a y 20.a (según se detalla). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3496-v.nov.15.

ACTA N.o 17834

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3212-v.nov.7.

ACTA N.o 17837

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de la clase 2.a (excepto vinos y jugos de uva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3258-v.nov.8.

ACTA N.o 17849

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Saw Works, Inc., de Middletown, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3281-v.nov.8.

ACTA N.o 17822

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Levrero, Spallarossa y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, bujías, jabones para la industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3095-v.nov.3.

ACTA N.o 17832

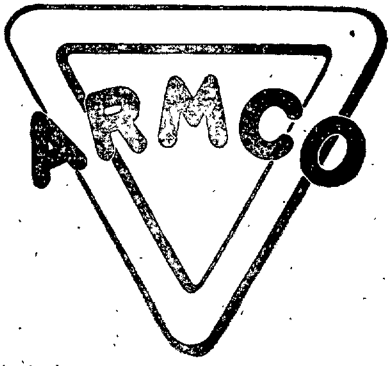
Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cook Laboratories, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (jeringas y agujas hipodérmicas y juegos de jeringas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3210-v.nov.7.

ACTA N.o 17833

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Rolling Mill Company, de Middletown, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (barras, tachos, piezas de fundición, piezas de forja, lingotes, palastros, perfiles, chapas, varillas, material para remaches y alambre de hierro puro, sencillos o lisos y con forma, con o sin revestimiento). — Horacio Arredondo (hijos), Jefe de Sección.
Oct.20-3211-v.nov.7.

ACTA N.o 17848

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alvarez Lista y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3277-v.nov.8.

ACTA N.o 17831

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel u Etahispitzen-Werk Fr. Reingruber, de Schwabacher Baviera, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3208-v.nov.7.

ACTA N.o 17836

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"FLOR DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3257-v.nov.8.

ACTA N.o 17818

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DMETYS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3031-v.nov.3.

ACTA N.o 17821

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Napoleone Burdizzo, de Barolo (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BURDIZZO"

para distinguir artículos de la clase 16.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3084-v.nov.3.

ACTA N.o 17871

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TUDOR PLATE

para distinguir artículos de la clase 18.a (artículos llanos y plateados, artículos de mesa, plateados y cuchillería plateada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3478-v.nov.14.

ACTA N.o 17867

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3453-v.nov.14.

ACTA N.o 17869

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

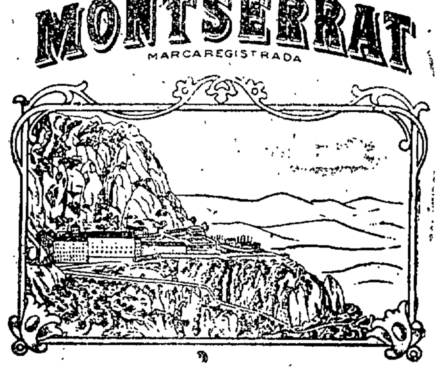


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3455-v.nov.14.

ACTA N.o 17872

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Llopart, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

MONTSERRAT
MARCA REGISTRADA



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3459-v.nov.14.

ACTA N.o 17873

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compte, Villanueva y Cía., de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

MOLINO & FIDELERIA MODERNO

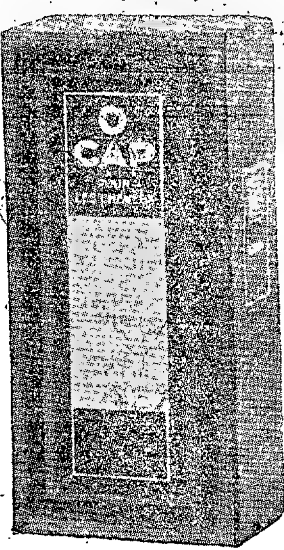


para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fidelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3460-v.nov.14.

ACTA N.o 17859

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugène Schueller, de París. (Francia), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3283-v.nov.8.

ACTA N.o 17842

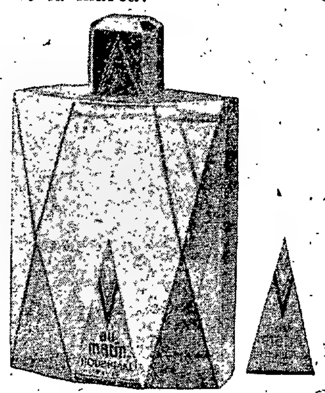
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3251-v.nov.8.

ACTA N.o 17846

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3255-v.nov.8.

ACTA N.o 17839

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirchbach'Sche Werke Kirchbach y Co., de Coswig, Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

„Jurid"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3260-v.nov.8.

ACTA N.o 17840

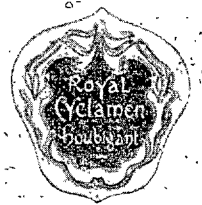
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3249-v.nov.8.

ACTA N.o 17843

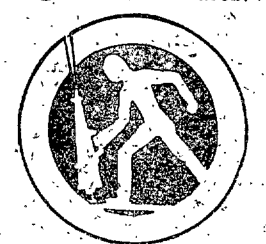
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3252-v.nov.8.

ACTA N.o 17838

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Minimax Export Compagnie, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3259-v.nov.8.

ACTA N.o 17841

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3250-v.nov.8.

ACTA N.o 17844

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3253-v.nov.8.

ACTA N.o 17845

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3254-v.nov.8.

ACTA N.o 17442

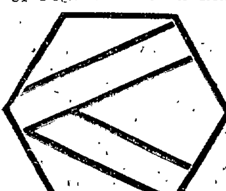
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Motores Mareli (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3276-v.nov.8.

ACTA N.o 17816

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3094-v.nov.8.

ACTA N.o 17828

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerke Actien-Gesellschaft, de Koln-Mulheim (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3322-v.nov.10.

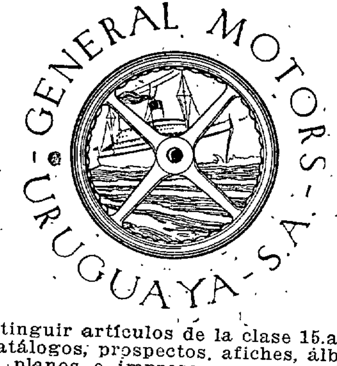
ACTA N.o 17858

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Isidro Alegresa Molinas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3344-v.nov.10.

ACTA N.o 17827

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (folletos, catálogos, prospectos, afiches, álbums, láminas, planos e impresos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-3160-v.nov.5.

ACTA N.o 17811

Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North American Dye Corporation, de Mount Vernon, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2978-v.oct.30.

ACTA N.o 17824

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chiclets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3097-v.nov.3.

ACTA N.o 17812

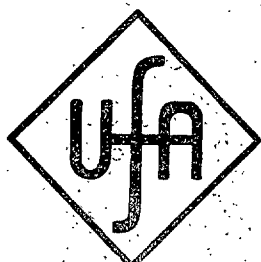
Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas de coser en general, sus partes y accesorios, bicicletas, motocicletas y triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3008-v.oct.31.

ACTA N.o 17817

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3027-v.oct.31.

ACTA N.o 17813

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3009-v.oct.31.

ACTA N.o 17802

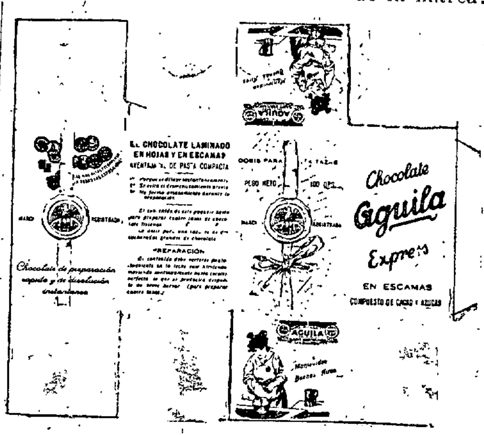
Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Oct.19-3191-v.nov.6.

ACTA N.o 17830

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 17829

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-3143-v.nov.5.

ACTA N.o 17820

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto sidras y otros artículos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3083-v.nov.3.

ACTA N.o 17823

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TARVIA-LITHIC

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales para construcciones de caminos, a saber: piedra revestida de betún). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3096-v.nov.3.

ACTA N.o 17877

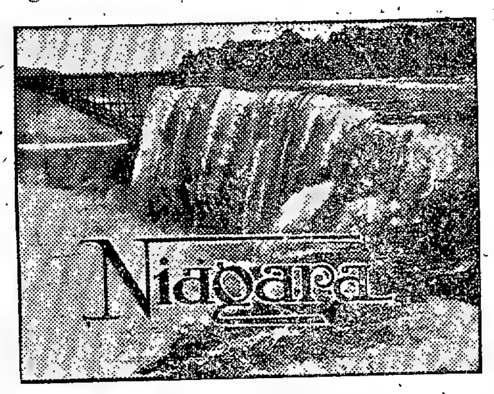
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Richfield Oil Company, of California, de Los Angeles (California), ha salicitado el registro de la marca:

ROCO

para distinguir artículos de la clase 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3516-v.nov.15.

ACTA N.o 17881

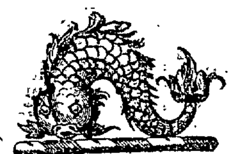
Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García, Justo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general, ya sean minerales, vegetales o animales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3528-v.nov.15.

ACTA N.o 17857

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"DELFIN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Oct.26-3407-v.nov.13.

ACTA N.o 17852

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan Agnese y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3449-v.nov.13.

ACTA N.o 17876

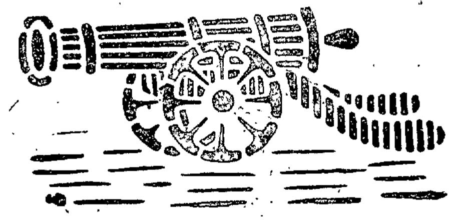
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Pantano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3504-v.nov.15.

ACTA N.o 17863

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



CAÑON

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 15.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3474-v.nov.14.

ACTA N.o 17859

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Joseph Rodgers y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

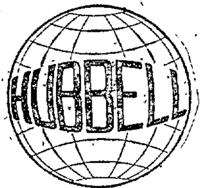
V R
JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
No. 6, NORFOLK ST. SHEFFIELD.

"V y R"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3408-v.nov.13.

ACTA N.o 17865

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harbey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3403-v.nov.12.

ACTA N.o 17856

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderado de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"CIERVO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3406-v.nov.12.

ACTA N.o 17861

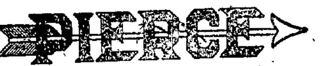
Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arsenio Spolverini y Miguel Pilato, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas aspiradoras de polvo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3374-v.nov.12.

ACTA N.o 17860

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pierce Arrow Motor Car C.o, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3373-v.nov.12.

ACTA N.o 17835

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3246-v.nov.12.

ACTA N.o 17815

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pedro González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto mieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2994-v.oct.30.

ACTA N.o 17864

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, la señorita Elvira Cubilles Velez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSYRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3356-v.nov.12.

ACTA N.o 17855

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Larrieux y Frioni, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca:

"PROFETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3525-v.nov.15.

ACTA N.o 17870

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECOMENDADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3456-v.nov.14.

ACTA N.o 17819

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3082-v.nov.7.

ACTA N.o 17851

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLYFLU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3282-v.nov.8.

ACTA N.o 17814

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2995-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2663

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Calentador eléctrico para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 2662

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y medio para marcar carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.27-3492-v.nov.20.

ACTA N.o 2661

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor José E. Beaulieu, apoderado de Joaquín Bentancour, de Fray Bentos (R. O. del U.); ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Cocina sistema "Bentancour". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.26-3414-v.nov.19.

ACTA N.o 2660

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Reuben Levi Pritchard, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para separar fibras de plantas liberas y otras fibras adherentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3280-v.nov.14.

ACTA N.o 2658

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Consechadora convertible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 2659

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Pierotti Cei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Interruptor automático a tiempo, accionado por una moneda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3275-v.nov.14.

ACTA N.o 2657

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Castillo y Francisco Parada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel letrero cambiable luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3213-v.nov.13.

ACTA N.o 2656

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de válvulas de sacos de válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3214-v.nov.13

ACTA N.o 2655

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3215-v.nov.13.

ACTA N.o 2654

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula y método de fabricarlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación, — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3216-v.nov.13.

ACTA N.o 2653

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Percy Charles Lavender y Alec Edward Sherman, de Southport, Lancaster y Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la conservación de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3161-v.nov.10.

ACTA N.o 2648

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método de corte y confección denominado "Uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3019-v.nov.7.

ACTA N.o 2647

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Joseph Macnab y Ernest Osbaldiston, de Marple, Condado de Chester (Inglaterra), representados por el señor Blas A. Infantozzi, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en reflectores de luz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3132-v.nov.10.

ACTA N.o 2649

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pedro Meillet y Eduardo G. Dubreuil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador, luminoso, mejorado, denominado "Luminax". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-3085-v.nov.9.

ACTA N.o 2643

Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Selma, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y aparato para la combustión de petróleos y otros hidrocarburos y combustibles líquidos similares por medio de quemadores en los hogares de cocinas, hornos, calderas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-2997-v.nov.6.

ACTA N.o 2644

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de refrigeración y método de construcción y transporte". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranfuís, Secretario.
Oct.15-3010-v.nov.7.

ACTA N.o 2641

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Gomes Veiga, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial a base de yerba mate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2949-v.nov.5.

ACTA N.o 2642

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hump Hairpin Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2942-v.nov.5.

ACTA N.o 2645

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Bruno de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Raspín para frentistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-2996-v.nov.6.

ACTA N.o 2646

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Holger Lundsgaard Raaschou-Nielsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3028-v.nov.7.

ACTA N.o 2650

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Metodeo Matusina, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3133-v.nov.10.

ACTA N.o 2651

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en postes para cercos y alambrados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3134-v.nov.10.

ACTA N.o 2652

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en columnas de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3135-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación por primera vez para los trabajos de construcción del Resguardo del Puerto de Bella Unión (Santa Rosa del Cuareim), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. Oct.27-3481-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de impermeabilización de fundaciones, muros y azoteas para la edificación escolar, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. Oct.27-3480-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3479-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de dos aljibes de cemento armado en el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.27-3457-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de carpintería metálica y demás artículos metálicos que se especifican con destino a la edificación escolar, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3483-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas y materiales de pisos para las aulas de los edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3482-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en la Escuela Cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.—Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.25-3405-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma a efectuarse en el edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1928.—Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.24-3354-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.24-3353-v.nov.1.o.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía; y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ag.8-889-v.nov.27.

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2583-v.dic.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de madera para el puente de Bolívar, Departamento de Florida.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — José Pedro López. Oficial 1.o. Oct.22-3285-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.

Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.

Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde de Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.

Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castellucci de Sarubi, Serafina S. de Sarli, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.

Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.

Ag.8-900-v.nov.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del edificio Municipal de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la residencia del arquitecto Noboas Courras, calle Miguel Barreiro número 3110, Pocitos.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 5 de 1928 — Juan G. Salorio. Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

Oct.9-2900-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PERRONE, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad italiana, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1767-v.nov.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera núermo 2209, y doña BLANCA BIBIANA MAÑOSAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1783-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1313, y doña MARIA CARMEN FRANCOLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1748-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTAMARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña MARIA MANUELA LOPEZ, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1447-v.nov.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don LEON PESOA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1271, y doña MATILDE COHENAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reconquista número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 1782-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN GONZALEZ HACKENBRUCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres; domiciliado en la calle Libertad sin número, y doña MARIA CELIA PEREZ MONTERO LUSSICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1766-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 de Octubre Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MILES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1191, y doña SARA BENCION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colón número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1756-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO B. LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña MARIA VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 1712-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAUL ESCARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña EMILIA BRUNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1695-v.oct.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANDIDO BAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1552, y doña CATALINA ADELAIDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1774-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOB FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Minas número 1812, y doña ANGELA MONTADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1773-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ERNESTO CROCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1185, y doña EMELINA VIOLETA AYCAGUER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1775-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña PLACIDA MARIA ANGELICA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1776-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALFREDO MAÑE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Liniers número 1294, y doña MARIA ESTHER LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este ciudad, domiciliada en la calle Liniers número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CLAZETT, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 873, y doña MARIA LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1823-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SCARISBRICK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1085, y doña FRANCISCA ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1711-v.oct.31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña JUANA RECUERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1729-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO QUINTIN ARRIETA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña BALBINA SIRIS, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 1730-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO CASTRO, de 25 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1423, y doña GENOVEVA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 1706-v.oct.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

EDUARDO BENITO CARAY, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña FELISA GOMEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1752-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRUCTUOSO ABREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Piedad número 1319, y doña LUISA PALACIO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Piedad número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1754-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS PRUZZO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña PETRONA MARGARITA LAGUNA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1753-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Soriano número 1483, y doña JUANA GAMARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1752-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 825, y doña FRANCISCA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1750-v.nov.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMPOLLO PARIENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña JOSEFA FONTELA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORENZO ALBEDRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña FLORA CALVETE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1703-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON POLVARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2488, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1704-v.oct.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CITARA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 3 número 83 y doña SABINA SECADES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1788-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 196, y doña SOFIA CIRIACA OTTONELLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los dos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 44, y doña JUANA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac. 1736-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Tabobá número 7, y doña CIPRIANA QUINTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabobá número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1709-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLLETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Vieste, domiciliado en la calle Solferino número 39, y doña JOSEFA MARRONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Solferino número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1708-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hao gsaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEBARI PARADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 26, y doña DOLORES MOSEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Curiales número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1710-v.oct.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Campoamor número 57, y doña FAUSTA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Campoamor número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1762-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 66, y doña BEATRIZ ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1749-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, do-

miciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña FRANCISCA PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1724-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRILLO, de 26 años de edad, de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Manga, y doña ANGELA MARENCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1697-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Camino Corrales número 84, y doña ANDREA MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Camino Corrales número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1696-v.oct.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1786, y doña SEVERA FALERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ceibal número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1772-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO GANDOLFO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2673, y doña ANA RIVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1768-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Méndez número 20, y doña JOSEFINA AIDA DORADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Méndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1769-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 34, y doña MERCEDES MIRABALLES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1770-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FARIÑA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 25, y doña MANUELA CARVALLEIRA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1771-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 3080, y doña MARIA LEEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1719-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZOCCHI (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2766, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1720-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO PLADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1841, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1718-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TORRES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Pando número 2917, y doña FRANCISCA MARQUET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Pando número 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1717-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON PARADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 2.a Oficial 2207, esquina Larrañaga, y doña LIONELIA VICENTA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliado en la calle A. Lamas número 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1716-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO FELIPE GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 3078, y doña ENCARNACION CAMBON, de 31 años de edad de, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, omiciliada en la calle Sitio Grande número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1715-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DOMINGO TOMEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2917, y doña JUANA DORA PARGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1714-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACINTO BARTOLOME VALLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2938, y doña ESMERALDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1713-v.oct.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 19.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña OLGA MUÑOZ, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1758-v.nov.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LORENZO MENESES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida (6.a sección), domiciliada en la calle Patagonia sin número, y doña LORENZA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1757-v.nov.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILICIO FRUCTUOSO BOGARIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña AURORA PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1735-v.nov.1.o.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WELKER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña CARMEN RAMONA SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección de Rocha, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1728-v.oct.31.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TEOFF, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Bulgaria, domiciliado en la calle Rusia número 544, y doña ANITA ALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Grecia número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1727-v.oct.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO URIARTE, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Regules número 3710, y doña MODESTA BARRETO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Regules número 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1761-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GILI PONS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1527, y doña MARIA ESTRELLA DESANTIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1760-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero naval, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, y doña OLGA JOSEFINA BENITA TROCHON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1759-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atmrimonio don JOSE EDUARDO AMARILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cívicos número 2783, y doña JOSEFA AMALIA CANAVESI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1694-v.oct.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día ... del mes de Octubre del año 1928 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MAXIMO COLINET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle San Salvador número 2448, y doña CELIA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GRANT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Andresillo número 1818, y doña ANGELA MASSERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1765-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MANZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3097, y doña DELIA DUTRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1764-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD LAUNAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida Italia número 198, y doña ESMERITA LUNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Italia número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1733-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 1524, y doña GIOCONDA RABASCHINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1731-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELANIO DOMINGO MAQUIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionaildad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1785 bis, y doña ELODIA GONZALEZ SOUBES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1785 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1730-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE LAAS CUEVAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y oña PETRONA CELESTINA LAGOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1688-v.oct.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MONTERO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando el 9 de Mayo de 1873, domiciliado en esta sección, y doña SATURNINA PINTO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto el 4 de Junio de 1884, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1705-v.oct.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO CARMELO GADEA de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Thiebau número 50. y doña SEVERINA BEATRIZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Thiebau, número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1794-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELGAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Coe número 55, y doña FELIPA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Coe número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1793-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO SARACHO, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Thiebau número 72, y doña NATALIA SILVA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Thiebau número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1792-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Lugo, domiciliado en la calle Estivao número 275, y doña JUANA DEANUCE VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Estivao número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1791-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANIBAL TABO, de 32 años de edad, de estado soltero de, profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 1771, y doña MARIA FELICIA DUPONT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PUENTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2144, y doña IRMA MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payán número 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PISELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña LUCIANA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1795-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCOS CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1829, y doña MARIA ESTRELLA OLIVERA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1763-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO CHAO TORRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela, número 1192, y doña DORA MARIA RODRIGUEZ PEINADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carapé número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bolívar número 1324, y doña SATURNINA RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Brito del Pino número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1739-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA POMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Estivao número 128 y doña FRANCISCA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Estivao número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1746-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 45, y doña ELENA HAUDET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1745-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SOTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 67, y doña VALERIA MOREIRA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1744-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 2667, y doña MARIA JACINTA CUENCA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO WERNER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Florencio Varela número 183, y doña CASILDA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Florencio Varela número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1743-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN VERAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Anador número 724, y doña JOVELINA ACOSTA VALERIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ramón Anador número 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1742-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO COLMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán, domiciliado en la calle Bustamante número 54, y doña RENEE MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Lovramento, domiciliada en la calle Bustamante 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1741-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTERIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 28, y doña MANUELA MELGAREJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1740-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ADOLFO GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2218, y doña EMA GIORDANO SAPELLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 1702-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRATTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1876, y doña AURORA MAROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ... nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuarapitutá número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 1701-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARSOLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1341, y doña OFELIA DESDEMONA ORDOQUI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Durazno número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1700-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LAENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. de Medina número 1416, y doña MARIA CELIA ZINOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle M. del Corro número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 1699-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle 4 de Julio número 7, y doña CARMEN REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 1698-v.oct.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle La Paz número 2083, y doña MARIA TERESA BALOGH DE GALANTHA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2296 y doña ANGELA CAMARDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1687-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASIUK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Novogrunde, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2075, y doña KASIMIRA GAYDAMOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Uchani, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1686-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BROSKO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, domiciliado en la calle Independencia número 1824, y doña MATILDE TURI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, domiciliada en la calle Independencia número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1684-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1992, y doña JOSEFINA CAPARROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1685-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEONARDO VISECONTE, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2283, y doña MAGDALENA ORFILA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1683-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 9 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVIMAR BENOYT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Independencia número 1742, y doña FERMINA ROSALIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Independencia número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1682-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2294, y doña AMANDA BETBEZE, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1681-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KACZMAREK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Vilno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2075, y doña YADVIGA GAYDAMOVICH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Urchani, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1680-v.oct.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PAROLDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Piratas sin número, y doña PAULA EUSEBIA RAMONA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1781-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Marmol sin número y doña JUSTINIANA SELLANES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1780-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don GULBENK PANASSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Beru, domiciliado en la calle S. Martínez número 29, y doña MARKRIT KHACHADURIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle S. Martínez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1779-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR BERBERIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle S. Martínez número 21, y doña MARIE ALLEMIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle S. Martínez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1778-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DERDERIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle S. Martínez número 21, y doña VARTOUHI ALLEMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle S. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1777-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ANTONIO BARBOZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia número 95, y doña BENITA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliado en la calle Heredia número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.
1723-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GALVEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Particular número 146, y doña MARIA MAXIMA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Particular número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1722-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 34, y doña ELISA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1721-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 16, y doña ELBA LEDESMA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, doicmiliada en la calle Conciliación número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1693-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Laguna número 40, y doña AMANDA FERRARIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concordia número 23 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1692-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ascasubi número 220, y doña ETELVINA BARBARA ALFONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ascasubi número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1691-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LINZO AREZANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 14, y doña MARIA ISABEL MOLINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1690-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Galán número 19, y doña MANUELA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle P. Galán número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1689-v.oct.30.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OCLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 26, y doña ISABEL ROSA MONTERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Cerro Largo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1786-v.nov.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Igualdad número 112, y doña ELIDA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Igualdad número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1755-v.nov.3.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN ISABELINO MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 283, y doña MANUELA TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
1726-v.oct.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO OCCELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 45, y doña MARIA JULIA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Casavalle número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1725-v.oct.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Junio próximo pasado, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muniz. Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes a los ejercicios 1913-14 a 1926-27", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la finca empadronada con el número 55.420, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.29-2586-v.nov.6.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 26 del corriente, se autorizó al ciudadano don Delibio Paiva Olivèra, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Oct.29-3503-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Vázquez o Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3439-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Suárez de Faciola o Facciola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3437-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Silva y Antuña de Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3438-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que en los autos "Sucesiones de Clotilde Blanco de Cajarville y de Evaristo Cajarville", se ha presentado don Juan B. Alvarez, por don Rudecindo Cajarville y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rudecindo Cajarville con doña Clotilde Blanco, por figurar el contrayente y su padre con el apellido "Casarbille" en lugar de Cajarville, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3436-v.nov.13.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Pazos Abelenda con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Isabel Pazos Abelenda, con domicilio en la calle Uruguay número 805, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado e Isabel Margarita Pizza que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razones de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que previa publicación y vista Fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. Isabel Pazos Abelenda". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3380-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3184-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3387-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de la Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Giuffra de Forlenza y de Ema Forlenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3226-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3188-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonino de Brocardo y de Sebastián Brocardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3187-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tudurí de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3186-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Félix Oribe, en su carácter de tutor de los menores Juan Ramón, Ernestina, Félix, Jorge Gerardo y Pedro Baturé, solicitando auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Pedro Baturé para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3190-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Grisoni, María Torri de Grisoni y Guillermo o Guillermo Rodolfo Grisoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3185-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Vela de Pace o Felicia Bello de Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario.

Oct.19-3183-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Sofía Díaz", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Cassarino, en su carácter de curador de la herencia de esta sucesión, solicitando segunda copia de una escritura de venta de don Antonio Julio Botta a doña Sofía Díaz, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez el 16 de Junio de 1909, y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 4 del pueblo de la Victoria, en este Departamento, señalada con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Silva el 21 de Setiembre de 1908, compuesta de una superficie de 221 metros 36 centímetros teniendo 8 metros 59 centímetros al Sud, con frente a la calle pública (hoy Nueva Troya), que lo separa de la manzana número 11, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 1; por el Este, con el solar 25, y por el Oeste, con el número 27. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3170-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitin Domínguez, acción para probar la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Héctor Garitin Domínguez o Héctor Garitino Domínguez o Héctor G. Leites o Héctor Leites y a doña Eulalia Helguera de Leites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. —Montevideo Setiembre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2967-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Concurso necesario de Enrique Garrone, solicitado por doña Catalina Pistone de Garrone", se cita, llama y emplaza a don Enrique Garrone para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2575-v.nov.5.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Páez (hijo) y Adolfo González, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 14 en la manzana formada por las calles Inclusa, Pedro C. Bauzá, José Mármol y Yáñez Pinzón, compuesta de una superficie de mil ciento treinta y dos metros dos mil novecientos quince centímetros cuadrados, y mide: veintiséis metros treinta ysiete centímetros de frente al Norte a la calle Inclu-

sa; igual extensión al Sud, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47922, 36250 y 36244, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 53035, e igual extensión al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 36242; estando este bien empadronado con el número 53034; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2457-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Zecchi, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Julio del corriente año ha sido designado curador interino de dicho incapaz el doctor don Agustín Musso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3442-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alfredo Paolillo, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Alfredo Paolillo, con domicilio en la calle Maldonado número 2286, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la información de los testigos escribano Walter Machado Ribas y don Alvaro Viña, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Alfredo Paolillo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3423-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Javier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3441-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pagola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3440-v.nov.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porter, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdivisión en el mismo de 11 de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuño, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2877-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Oct.26-3424-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3299-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Basalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3298-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sérron o Cerron de Cardozo, y de Loreta Dominga Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3300-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Marta o Martos, de Bonifacio Marta o Marta Padrón y de Josefa Velázquez de Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-3235-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario o Hilario Paulino Pin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-3173-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.27-2501-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Bellora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3426-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerardo Scarpa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Gerardo Scarpa con Juana Berlangieri, donde el apellido del contrayente y de su padre figura Scarpi, debe decir Scarpa, y donde el apellido de la contrayente y de su padre figura Blanchet, debe decir Berlangieri; 2.o La partida de nacimiento de Angel Antonio Scarpa, donde el apellido materno figura Berlanciere, debe decir Berlangieri; 3.o La partida de nacimiento de María Josefa Scarpa, donde el nombre del padre del inscripto aparece Celardo, debe decir Gerardo, y donde el apellido materno figura Bellecier, debe decir Berlangieri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3305-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Gabino Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3425-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Cabrera de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.5-3385-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Carlota Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3384-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Roberto M. Arredondo, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto M. Arredondo, con domicilio en la calle Juan C. Gómez número 1421, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores escribanos Ricardo Penino y José F. Rossi, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual, a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado, y ordene se me expida el testimonio correspondiente. —Montevideo, Octubre 18 de 1928. —Roberto M. Arredondo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3386-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Caprio de Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3332-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3333-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3331-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Domato de Scarsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3324-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3233-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Panizzá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3232-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Molinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3231-v.oct.31.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mauro da Costa, segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida para don Mauro da Costa con fecha 1.o de Abril de 1910, por el escribano don Federico J. Aguiar, según la cual se adjudicó a aquél en la sucesión de su señor padre don Manuel da Costa, iniciada ante el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en 1901, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 241 hectáreas, 2.384 metros, 57 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Baleta, Actuario. Oct.24-3334-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Fontanarosa o Fontanarossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3230-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Porteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3238-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Aygaguer de Escarza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3177-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Carou y doña Pelegrina Valencia de Carou o Peregrina Valencia, de Carou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3175-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Erásun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3178-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fornasari de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Esteban Semino para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2823-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Víctor o Víctor Enrique Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3176-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Basso de Latou", se cita, llama y emplaza a don Carlos Latou por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2956-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro María Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2822-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Salustiano Mederos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano Mederos, estableciéndose que donde en dicha partida el nombre del causante aparece Santiago, debe decir Salustiano; donde aparece como fallecido en Sayago, debe decir Hospital Inglés, 18.a sección judicial de Montevideo; donde dice que su edad, era 55 años, debe decir 33 años, y donde sus padres aparecen como domiciliados en Cerro Largo, debe decir Cerros Colorados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-2659-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Manuel Helguera y Francos, Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Nenguez o Menguez y Artaza de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-2702-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Spinzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Matilde Spinzio para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2593-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2500-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra de José Antonio Díaz ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de confomidad con el artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.27-3472-v.nov.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Kampe y Stein, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Pablo Bordes, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.27-3469-v.nov.8.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Bravo Hnos. y Rossi, para la junta que tendrá lugar el treinta de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidades legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.27-3471-v.nov.8.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Muñiz para la junta que tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-3340-v.nov.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Nathan Barg ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don Hugo Pollet, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.24-3339-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Américo Bazzano, quiebra", se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del seis del entrante Noviembre, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.26-3413-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Theo Schombrodt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct.25-3363-v.nov.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Lasalle, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12058. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Lasalle, el 30 de Junio del corriente año. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.25-3364-v.nov.6.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Marcelino Latrónica, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12038. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, téngase por fijado el 14 de Setiembre de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelino Latrónica. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de la quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.25-3365-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julio Montes para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3217-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Salvador Sanilevich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.23-3294-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rial para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-3219-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Girbao, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3198-v.nov.12.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Díaz, quiebra, retroactividad", se hace público que ha sido dictada la resolución que a continuación se transcribe: "14281. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimonado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Díaz el 31 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-3218-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3195-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Argemiro Pérez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios,

presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3196-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra la razón social Ricardo Tabó y Hno., de esta plaza, y a cuyo fin, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3199-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ucher Jusim, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público. Oct.19-3197-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo. Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.26-3050-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que don Tiburcio Sánchez, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el siguiente error: donde dice José T. Sánchez debe decir Tiburcio Sánchez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3352-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Angel Di Bello se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Donde dice Angel Rebello, debe decir Angel Di Bello; donde dice Daniel Rebello, debe decir Daniel Di Bello; donde dice Carolina Quirica, debe decir Carolina Chirico; donde dice Coitable Rebello, debe decir Coitable Di Bello, y donde dice Francisco Quirica, debe decir Francisco Chirico. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.20-3204-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3341-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Romualdo Arias, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-3302-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Golorons de Piñol, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3189-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gregoria Aranda para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Eduardo Artayeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3146-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lagisquet, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del referido término se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.20-3248-v.oct 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Argentina Monteverde, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Justo Lijo Pavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3005-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Soto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Getulio Ciccioni y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-2852-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Galo de Galvez y Golfarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-3047-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Amadeo Soler Anglas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Romero Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2658-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Teodoro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 29-2600-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Felpe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2508-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-3079-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-2511-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3381-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pérez y doña Violeta Atalef solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Salvador Pérez, por aparecer la madre con el nombre de Victoria, en lugar de Violeta; el apellido de la madre y del abuelo como Altalef, en lugar de Atalef, y la abuela por línea materna con el nombre de Bajara Levi, en vez de Behora Levy, que son los verdaderos; B) La de nacimiento de Antonio Pérez, por aparecer el apellido de la madre como Atalep, en lugar de Atalef; el nombre de la abuela paterna como Blanca, en lugar de Siñurú, y el de la abuela materna como Victoria, en lugar de Behora, que son los verdaderos; C) La de nacimiento de Marcos Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela paterna como Señoro, en lugar de Siñurú; el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, y los nombres de los abuelos maternos como Marcos, en lugar de Alejandro, y como Behara, en lugar de Behora, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Rebeca Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna como Rebeca, en vez de Behora, y el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, que son los verdaderos; y E) La de nacimiento de Samuel Pérez, por aparecer en ella el apellido de la madre como Altabet, en lugar de Atalef, agregando los apellidos y nombres de los abuelos, que son paternos, Aron Pérez y Siñurú Cohen, y

maternos Alejandro Atalef y Behora Levy, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículos 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3382-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Durante de Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3383-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito bro de medianería y cierre de aberturas (arbro de medianería y cierre de aberturas artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3325-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ilyne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3278-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Luppo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-3131-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2099-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Fernández Oro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nelda Rondini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.11-2963-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Marischi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2756-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo García Centenera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido de la madre como Sentenera, en lugar de Centenera, por haberse omitido el segundo apellido de los padres, que es Camino, debiendo, por tanto, decir hijo de Gonzalo García Camino y Simona Centenera Camino, y por aparecer en la partida el lugar de nacimiento del contrayente como Cádiz, en lugar de Alovera (Provincia de Guadalajara), que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2836-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Gertrudis Welchlin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilhelm Robert Humitzsch o William Robert Humitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-3051-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Maschio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Devoto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2814-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Ratel y Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Guzmán y Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2815-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hipólito Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2755-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jacobo Feinstein, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Kohen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.11-2941-v.nov.15.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Soares de Oliveira Alziro con María Pires Ferraz", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Alziro Soares de Oliveira contra doña María Pires Ferraz, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 4 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Pires Ferraz por sentencia dictada por los tribunales brasileños el día 20 de Diciembre de 1924, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertido al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado por el demandante; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se declare convertida en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para se acceda a lo peticionado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alziro Soares de Oliveira y María Pires Ferraz. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten, y ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2477-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Victoriana Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pío Benítez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2711-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Secundino Lovato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Zenona Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2697-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2671-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Caetano o Gayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-1432-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez o Nicolás Sarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-925-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Pavón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Justo Pastor Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-2484-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3080-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3088-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Canuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Fiorani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3086-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Basilio Peña, por notificación", se hace saber a don Basilio Peña o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 492, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido el domicilio actual de don Basilio Peña. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3429-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Gabino Albino, por notificación", se hace saber a don Gabino Albino o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado con el número 589 del plano respectivo, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Gabino Albino. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3430-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Angel Núñez, por notificación", se hace saber a don Angel Núñez o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 723, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido el domicilio actual de don Angel Núñez. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3431-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con doña Amalia F. Casavalle, por notificación", se hace saber a doña Amalia F. Casavalle o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas convenidas en la forma estipulada en el contrato respectivo y referentes al solar señalado en el plano respectivo con el número 368, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada, que le da derecho para dar por rescindida y anulada la mencionada promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa enunciada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de doña Amalia F. Casavalle. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3432-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Juan J. Coppola, con Adolfo Morales, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Barrio Bella Vista, con frente a la calle Paraíso, y señalado en el plano respectivo con el número 12, (14.a sección judicial de este Departamento), el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido el domicilio actual del señor Adolfo Morales. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3428-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M., Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Pedro E. Romanelli, por notificación", se hace saber a dicho señor Pedro E. Romanelli o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas, convenidas en la forma estipulada, y referentes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 149, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso de compraventa, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida y anulada la mencionada promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa enunciada, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido el domicilio actual del señor Romanelli. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3434-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, contra don Alberto Ricael, por notificación", se hace saber a don Alberto Ricael o a quien sus derechos represente qué habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 615, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pastada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Alberto Ricael. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3435-v.nov.7.

Notificación

EDICTO.— Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Fructuoso Dorado, por notificación", se hace saber a don Fructuoso Dorado o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 392 el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Fructuoso Dorado. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3433-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don N. Pareja, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad de un automóvil marca "Oakland", empadronado con el número 35142 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2025, a contestar la demanda que por cobro de pesos ha iniciado contra el propietario del expresado vehículo don Rufino Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Raúl Brescia, Juez de Paz.
Set.27-2513-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esté Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.27-3466-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Meneses o Felisbino J. de Meneses, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.20-3243-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Pereda, en representación de los sucesores de don Glicerio Rafael Dal Lago, solicitando la rectificación de la partida de defunción del expresado causante en la forma siguiente: Donde dice Rafale Dal Lago, debe decir Glicerio Rafael Dal Lago, y que es hijo legítimo de Esteban Dal Lago y de Angela Delaitti de Dal Lago. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 19 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.
Oct.23-3312-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Saravia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.6-2831-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Grance de Sarnícola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.2-2675-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cueto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.1.o-2183-v.oct.31.
Aguirre Velazco. Oct.1.o-2648-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelino Puig, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.29-3501-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebia Ferreira o Ferreiro Facal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3500-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Pose y Victoriana Aleman de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3518-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Román Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.26-3412-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Petrona Hernández de Bellini o María Hernández de Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3376-v.nov.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, con fecha 20 de Marzo próximo pasado en los autos caratulados "Juan Luis o Luis Vadone. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos" fijó el 26 de Abril de 1925, como época efectiva de la cesación de pagos de la quiebra Juan Luis Vadone. —Canelones, Junio 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-3379-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rita González de Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3377-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.22-3279-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartola Peña, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.22-3292-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio Murchio se presentó don Luis Heijo, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Murchio, nacida en Las Piedras en el año 1885, por estar equivocada, pues, donde refiriéndose al nombre de la inscripta dice Tereza, debe decir Rosa. —.Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-3236-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Cecilio Pacheco Bentancur, se presentaron don Juan Pedro Pacheco y doña Petronila Bentancur, con la calidad que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pedro, Pacheco y Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde dice Juan, refiriéndose al compareciente, debe decir Juan Pedro, y donde dice Petrona, refiriéndose a la compareciente, debe decir Petronila, y donde, refiriéndose al apellido de la misma dice Bentancurt, debe decir Bentancur, y la de nacimiento de Cecilio Pacheco, nacido el día 22 de Noviembre de 1876, el apellido materno figura como Betancur cuando debe ser Bentancur. — Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-3242-v.nov.7.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha 6 de Agosto próximo pasado, en el expedientillo caratulado "Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán, quiebra, pieza sobre fijación de la época de cesación de pagos", fijó el día veinte de Junio de mil novecientos veintisiete como época efectiva de cesación de pagos de los fallidos Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán. — Canelones, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3378-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Raymunda Colmán de Silva y Manuel Silva para que los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 18 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Oct.19-3172-v.oct.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual forma con la manzana número 15; el Sur en la misma forma, con la manzana número [illegible], y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jl.27-616-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en autos seguidos por el Ministerio Fiscal, en su carácter de Procurador General de Impuestos, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad del señor Juan B. de Franca Mascarenhas, empadronada con el número 761, ubicada en la décimasexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, Antonio Prunes; por el Sur, Luis Scapucio (hijo); por el Este, Adela N. de Rivero, y por el Oeste, José Escudero Varela. Se cita, llama y emplaza al propietario del bien deslindado o al que se considere con derecho a él para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se designará defensor de oficio que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Setiembre 18 de 1928. — F. Aguirre Velazco. Oct.1.o-2648-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eduardo Miranda y otro, supuesta retención indebida de un hallazgo", se emplaza al que se considere dueño de un anillo hallado por el antes nombrado Miranda en la calle que conduce al cementerio de esta villa en los primeros días de Julio próximo pasado, para que comparezca a reclamarlo, bajo apercibimiento de ser vendido en remate. —San Ramón, Octubre 5 de 1928. — Julio Sáez Oct.15-3034-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3521-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3523-v.dic.3.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Coralio B. Márquez, quiebra, prieza formada por suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintisiete como el de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3514-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Py, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a de-

ducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1928. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Oct.23-3315-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación, por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3467-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barale de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.23-3307-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cristóbal Arrivillaga, solicitando la rectificación de la partidas siguientes: Partida de matrimonio de Cristóbal Arrivillaga con María Anzorena: Donde dice que el contrayente es de nacionalidad español, debe decir oriental. Partidas de nacimiento de Cristóbal Pablo, María Josefa, Martín Eleuterio, Fermina, Delia Manuela y Francisco Arrivillaga: En todas ellas donde dice que el padre es de nacionalidad español, debe decir oriental, por ser ésta la verdadera nacionalidad del nombrado señor Arrivillaga. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Octubre 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3072-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-3071-v.nov.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Ephere Hnos. quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 31 de Octubre, a la hora 10. Se previene a los acreedores insistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Setiembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.9-2895-v.oct.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Riachuelo Rosauro Prado, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Francisco Cassanello dentro del término de sesenta días. —Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.9-2896-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-3070-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Galván, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Setiembre 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.28-2527-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Bernardo Larralde y otros, expropiación", se cita, llama y emplaza a María, Celina, Emma y Esther Larralde y a la sucesión de Bernardo Larralde (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.2-2670-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por Víctor y Andrés Gaona, María Gaona de Zuloaga e Inocencia Gaona de Batto, sobre venta en subasta pública por división de condominio de una fracción de terreno proindivisa, que está ubicada en el distrito de El Cerro, de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros, y que forma parte de chacra empadronada con el número 6928, se cita, llama y emplaza a los hermanos Tomás, José, Pedro y Nicolasa Gaona, hijos de don Andrés Damián Gaona, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Setiembre 14 de 1928. — C. Carballo. Set.27-2505-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Matonte de Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.26-3448-v.nov.7.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de la sucesión Valentina Lemos de Menéndez pieza separada, artículo 1040, inciso 4.o del Código de Procedimiento Civil", se hace saber a los señores acreedores del mencionado concurso que el estado de créditos y su graduación respectiva se encuentran en esta oficina por el término de veinte días para que puedan ser examinados por los mismos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3362-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de ningún efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3068-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro o Antonio Fierro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.23-3303-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Camejo de Vignoli. Rectificación de partida", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Asís Silveira, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Vignoli, desde que se ha equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Rupertina, cuando debe decir Ema. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.17-3119-v.nov.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Torres de Techera, de don Juan o Juan Mártires Evangelio Torres, de doña Atiliana o Etiliana Techera y de doña Luisa Olazaguirre y de doña María Olazaguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se emplaza especialmente al heredero don Luis Yreneo Torres o Luis Yreneo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.2-2663-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Isabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3120-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Aída S. Píriz contra Artigas D. Escudero. Divorcio", se cita y emplaza a don Artigas D. Escudero para que dentro del término de treinta días compa-

rezca a estar a derecho en este juicio y a la audiencia del día catorce de Noviembre entrante a las once horas, fijada para la celebración del primer comparendo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.9-2897-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquímedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valiente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto S. González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 13 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.23-3309-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Massimino de Etchandy y Sebastián Andrés Etchandy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.23-3308-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel García o Manuel García Camiño y Marcelina Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.22-3269-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "La sucesión de María Antonia Lomando de Ruétalo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Ruétalo y María Antonia Lomando, en la que figuran, por error, los apellidos de Rodan y Lomanto, en vez de Ruétalo y Lomando; B) La de nacimiento de Luisa Ruétalo, donde figura el apellido materno Lomanti, en vez del de Lomando, que es el verdadero; C) La de nacimiento de Genaro Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Ruatales, en vez del de Ruétalo; D) La de nacimiento de Filomena Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Rueda, en vez del de Ruétalo; E) La de nacimiento de Rosa Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Ruedano, en vez de Ruétalo, y el apellido materno Lomanto, en lugar de Lomando; F) La de nacimiento de María Agustina Ruétalo, en la que figura Agustina María en vez de María Agustina, y el apellido materno Lómande, en lugar de Lomando; G) La de nacimiento de María Carmen, en la que aparece el apellido materno de Urmando, en vez de Lomando; y H) La de nacimiento de Juan Pedro Ruétalo, en la que aparece sólo el nombre Juan, en vez de Juan Pedro; el apellido paterno Duetra, en vez de Ruétalo, y el materno Omante, en lugar de Lomando, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 15 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano. Oct.22-3268-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a don Abelardo, Carpio, Cloriseo, Manuel, Francisco, Rosalío, Eleodoro, Ireneo y Luis Martirena, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Salustiana Ximeno, por nombramiento de tutor a Salustiano y María Martirena, investigación de paternidad", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.20-3223-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Beltrán Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.22-3263-v.nov.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.16-3069-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos caratulados "Sebastiana Aramburu contra Víctor Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Víctor Laguna para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2754-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jacinta Barreiro contra Silverio Islas, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Silverio Islas para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-2893-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Benjamín Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.29-3519-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en el expediente caratulado "Práxedes F. Zanelli y Cía., quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la misma para la audiencia del día veinte de Noviembre próximo, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación y con cargo a costas.— Maldonado, Octubre 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio, Floro, María Rosa y Omar Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.27-3464-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Eusebia Torres de Borges, y de doña María Elena Torres de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3396-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3202-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3204-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloisi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3200-v.nov.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego. Cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana A. Orrego o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 456, y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís y Oeste, Ramona

Leitón de Pallas, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Oct.10-2929-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Gargaño o María Antonia Gargano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.27-3493-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Laurino de Romanzo, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 13 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.23-3311-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José María Vizcaychipi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 16 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.20-3239-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.29-1552-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Benedicto Oberti, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.27-3494-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de José Capelli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.20-3240-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Bartolo Antonio Boschet, por sí y por sus hijos menores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Bartolomé Antonio Boschet con María Carolina Zardo, por aparecer el apellido del esposo como Boschetti, en vez de Boschet, y el nombre del mismo esposo como Bartolomé, en vez de Bartolo, y el apellido del padre del esposo como Boschetti, en vez de Boschet: B) Las de nacimiento de Elio José, Delia María y Walter Bartolomé Boschet, por aparecer en ellas el apellido Boschetti, en vez de Boschet; el apellido del padre, que figura como Boschetti, debe decir Boschet; el apellido del abuelo paterno, en vez de Boschetti, es Boschet, y el nombre del padre, que figura como Bartolomé Antonio, debe decir Bartolo Antonio. — Paysandú, Octubre 16 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.23-3314-v.nov.8.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado en el expediente rotulado "Silverio Cianciarulo y otros, solicitando rectificación de partidas", se han rectificado entre otras las siguientes: A) La de matrimonio de Javier Cianciarulo con María Antonia Coppola, por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y de Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarulo hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Maxi, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Coppola y María Rosa Macchia; B) La de bautismo de Francisca Cianciarulo, por contener los siguientes errores: donde dice ser hija de Silverio Chancerullo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola. — Paysandú, Octubre 6 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.15-3033-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Fuentes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.27-3485-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.27-3484-v.nov.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Cozzani Amando C., quiebra" ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Amando C. Cozzani, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Oscar Fischer los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-3345-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Sentencia de divorcio

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en el expediente caratulado "Pedro Viera contra Hortensia Coitiño, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5734. — Rivera, Setiembre 22 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos, seguidos con auxiliatoria de pobreza por don Pedro Viera contra su esposa doña Hortensia Coitiño, por divorcio; Resultando: Que con fecha 3 de Diciembre del año 1925, el actor se presentó en estos autos, iniciando contra su esposa Hortensia Coitiño acción de divorcio fundada en el abandono del hogar, que se legisla en los artículos 148, inciso 8.o, y 187, inciso 1.o del Código Civil; Que el actor acompañaba en dicho acto los testimonios de la inútil tentativa de conciliación, y de la auxiliatoria de pobreza que le fué acordada: Resultando: Que no habiendo la demandada constituído domicilio en estos autos, ni comparecido dentro del término del emplazamiento, se le declaró rebelde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, haciéndose las publicaciones de estilo, como se justifica con los diarios glosados de fojas 32 a 35; Resultando: Que abierto el juicio a prueba, produjo sólo el actor la testimonial de que instruye el certificado de fojas 42, y no habiéndose opuesto tachas, se mandó alegar de bien probado por su orden; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal Letrado, este funcionario, dando por probados los hechos articulares de la demanda, aconseja que se haga lugar a lo solicitado, decretándose el divorcio de los cónyuges, quedando así citadas las partes para sentencia; y Considerando: Que el artículo 146 del Código Civil establece en su inciso 8.o que es causal de separación de cuerpos "el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años", reproduciéndose esa disposición en el artículo 187 del mismo cuerpo de leyes, que legisla sobre la disolución del matrimonio; Que de acuerdo con los principios que rigen la prueba, el actor ha justificado plenamente los hechos que dan andamiento a su acción, por las declaraciones contestes de los testigos Claro Cunha, Almedorino Bueno y Pablo Fons (artículo 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), como por la fuerte presunción que emana del hecho cierto de tener la demandada constituído su domicilio en la ciudad de Tacuarembó. Por todos estos fundamentos y de conformidad con el dictamen precedente del Ministerio Público, juzgando en definitiva, fallo: Declarando disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente entre don Pedro Viera o Pedro Altidoro Barcelo (como se expresa en la partida de fojas 1) y doña Hortensia Coitiño, en virtud del abandono voluntario del hogar, hecho por la parte demandada, por unos tres años. En consecuencia y ejecutoriada que fuere, háganse las comunicaciones de estilo a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Concejo de Administración de Tacuarembó, y franquéense los testimonios que se solicitaren. Para la notificación de la demanda, hágense las publicaciones prescriptas por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, y justificados en forma, archívense estos obrados. — Carlos F. Muñoz. Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos". Y a los efectos dispuestos en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.16-3064-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñaz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pintos de Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.16-3065-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sotero Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.27-3462-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Julio B. Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.3-2686-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Benita F. Chalá contra Valerio Muñoz, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Valerio Muñoz a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Benita F. Chalá, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —

Rocha, Octubre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.

Oct.25-3392-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.27-3461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix o Félix J. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.25-3393-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Rodríguez Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Oct.25-3394-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo C. Aldunate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3264-v.nov.1.o.

Verificación de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde. Quiebra", se hace saber que el Síndico Atanasio Oribe, ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Octubre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3265-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Blanquino de Ansó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-3370-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-3371-v.nov.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran.— Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.23-3310-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gregoria Fornari de Montero o Angela Fornari de Montero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-3369-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña María Teresa Schenone de Balbi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-3366-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lapachet de Laporte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.25-3368-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira Das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.9-2886-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Miguel Vila, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.25-3367-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos B. Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.27-3486-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. Sánchez de Brando, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.27-3487-v.nov.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Herminia Canti de Alvarez", se han presentado don Nicasio Perera y don Mario Fernández, solicitando la rectificación de partidas, siguientes: en la partida de defunción de la citada causante, en la de su matrimonio con don José Alvarez, en la de nacimiento de sus hijos Alfredo, Pedro, Arturo y José Francisco Alvarez, en la partida de matrimonio de José Francisco Alvarez con Laura López y en la partida de defunción de José Francisco Alvarez, el nombre y apellido de la causante es Emilia Canti y no Herminia Conte como aparecen; en las partidas de nacimiento de Arturo y Alfredo Alvarez: el padre, José Alvarez, aparece como español, siendo oriental; en la de nacimiento de Pedro Alvarez el apellido de la abuela paterna y de la abuela materna es Méndez y Massarà y no Mendi y Masara, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.24-3347-v.nov.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Juan Hernández", que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado don Pablo Hernández, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: A) En la de defunción de Juan Hernández, el nombre de la madre es Velasco, y no Benasco, como figura; B) En la de nacimiento de Pablo Hernández, el apellido materno y de la abuela paterna es Velasco, y no Venasca, como aparece, y el apellido de los abuelos maternos es Velasco y Núñez, y no Venasca y Nuñia; C) En la de nacimiento de Santiago Hernández, el apellido materno es Velasco, y no Bagnasco, como aparece; el nombre y apellido de la abuela paterna es Ana Velasco, y no Anita Bagnasco, y el apellido del abuelo materno es Velasco, y no Bagnasco, y el apellido de la abuela materna es Núñez, y no Nuñes, como figura; D) En las partidas de Severino Hernández y de Francisca Hernández, el apellido materno, el de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Benasca y Benasco, como, respectivamente, figuran; E) En la partida de Valentina Hernández, su nombre es así, y no Balentina; el apellido materno, de la buela paterna y del abuelo materno, es Velasco, en vez de Benazca, y el de la abuela materna Núñez, y no Nuñes, como aparece; F) La partida de Martina Hernández, el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Venasco, como aparece, y el apellido de la abuela materna es Núñez, y no Nuñes; G) La partida de Baslia Hernández, su nombre es así, y no Bacilia, como aparece; el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, en vez de Banazca, Benasca y Peñasca, como, respectivamente aparecen; H) En la partida de Francisca Hernández, el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Benasco, como aparece; I) En la partida de Felicia Hernández, el apellido materno y de la abuela paterna es Velasco, y no Benasca, y el nombre y apellido del abuelo materno es Andrés Velasco, y no Andrez Benasca; y J) En la partida de Julio Hernández, su nombre es así y no Félix, como figura; el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Benasque, como figura. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Junio 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.24-3221-v.nov.6.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José García Mallarini. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Ernesto R. Sena dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 16 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

Oct.23-3306-v.nov.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Rodríguez, que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado don Antonio Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Candelaria, Juan Manuel, Fidela, Manuel, Eduarda, Severina, Balbina, Antonia, Felicia y Antonio Rodríguez, en el sentido de que el nombre de la madre es María Isabel Rodríguez, y no Isabel Rodríguez, como aparece, y en las partidas de nacimiento de Fidela, Eduarda y Felicia Rodríguez, sus nombres son así, y no Justina, Fausta y Luciana, como, respectivamente, aparecen. Y a los

efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 14 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.20-3220-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Sorano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 483. — Sucesión de Ida Schinder de Castro o Juana Ida Schneider de Castro, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de la causante, en cuanto ésta figura con el nombre de Ida Schneider de Castro, en vez de Juana Ida Schneider de Castro, que es su verdadero nombre y apellido; B) De matrimonio, en cuanto figura el esposo con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano Castro, que es su verdadero nombre y apellido; C) De nacimiento de Paulina Bernardina Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el nombre de Ida Schneider, en vez de Juana Ida Schneider; el abuelo materno con el apellido de Schueidez, en vez de Schneider; no figurando la abuela materna, que es Catalina Asche, como asimismo no figuran los abuelos paternos, que lo son don Manuel Castro y doña Estefanía Domínguez; D) De nacimiento de Froilán Manuel Castro, en cuanto el padre de éste figura con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schuzides, en vez de Schneider; el abuelo materno como Juan Jorge Schucides, en vez de Juan Schneider, que son los verdaderos nombres y apellidos; E) De nacimiento de Amabilia Florentina Castro, en cuanto figura el padre con el sólo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schueider, en lugar de Schneider, y el abuelo materno como Juan Jorge Schueider, en vez de Juan Schneider, que es su verdadero nombre y apellido; F) De nacimiento de Fermín Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el sólo nombre de Ida, en lugar de Juana Ida, que son los verdaderos; G) De Eusebio Guillermo Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y el abuelo materno con los nombres de Juan Jorge, en lugar de Juan, que es su verdadero nombre; y H) De nacimiento de Nélida Evangelina Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la abuela materna con los nombres de Gerónima Estefanía, en vez de Estefanía, que es su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928 — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.29-3511-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Benjamina Balbina Luzardo de Marrero o Benjamina Lusardo de Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.26-3450-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Vicente Arau o Arao, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2428-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 489. — Julio Venancio Santos, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como Venancio Santos, en lugar de Julio Venancio Santos, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.26-3451-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Aniceto Elías, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aniceto Elías, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan Antonio García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.25-2427-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Faustina Marta Ruiz de Palacios, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Dolores, Octubre 18 de 1928. — R. Gómez Plate, Juez de Paz.
Oct.29-3509-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto o Nolberto Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.6-3490-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Rivero o Arturo Ribeiro o Ribeiro Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Oct.27-3489-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cestau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.25-3359-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Soria de Telesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.25-3360-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Juana Honorata Velasco contra Fermín Larroza, divorcio", se cita y emplaza a don Fermín Larroza para que de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose asimismo para llenar el requisito de la conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Set.26-2431-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juan Hernández Irigoyen y Ciriaca Medina, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benito López, Josefa Manuela Dutra, Ciriaco Orique, Benito Pérez y demás personas que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles, situados en la 7.a sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos dos metros treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Fulgencio Umpiérrez y Ciriaca Medina de los Santos; por el Este, con Fausta de los Santos y Josefa de los Santos; por el Sur, con Esteban de los Santos, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; B) Tres hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros, que lindan: por el Norte, Este y Oeste con la sucesión de Francisco de los Santos, hoy con la fracción descripta anteriormente, y por el Sur, con Faustina de los Santos; y C) Otra fracción de campo de trescientas dos hectáreas, siete mil seiscientos cuatro metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Angel Mesenes; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sureste y Sur, con la fracción del señor Hernández Irigoyen, descripta en primer téémino, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Angel Mesones; lindando también término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Oct.3-2706-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "El señor Procurador de Impuestos con sucesión Severo Medina", se cita, llama y emplaza a don Severo Medina o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la sección chacras de esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Lorenzo Ferreira; al Sur, con Benito Sicrig; al Este, con Joaquín F. Amilibia, y al Oeste, con sucesión Manuel Medina, empadronado con el número 1280, declarado en planilla número 62964, año 1925, compuesta de una hectárea. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.16-3053-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Sánchez Estabillo, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez Estabillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el

número 492, declarado en planilla número 70059, año 1922, y linda: al Sur, con sucesión Pereira; al Norte, con Marciano Gómez, Magdaleno Sosa, Higinio Pereira y hermanas Lago; al Oeste, Miguel Martínez y sucesión Pereira; y al Este, Yerbal Grande; y está compuesto de ciento dieciocho hectáreas. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.11-2966-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 772 que figura a nombre de Bernabé del Puerto, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Palleja.
Set.29-2599-v.nov.3.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, dictada en los autos seguidos por doña Teresa Irigoyen de Elizegui con don Martín F. Paggi, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, de las dieciséis horas a las dieciséis horas y treinta, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca de material de cuatro piezas, zaguán, cocina, letrina, pozo de balde, dos galponcitos y otras mejoras, y del terreno en que está construída que, es parte del solar número siete de la manzana número seis de esta ciudad, y mide once metros y diez centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con parte del solar dos, de Martina Y. de Ipharraguerre; por el Nordeste, con el resto del solar siete, de la sucesión de Micaela Esnaola de Gómez, y por el Sudoeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3510-v.nov.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un amplio nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central.

Venta en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo cón el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Comune de Suárez y desde fojas 173 sucesión Carolina Juana o Juana Comune de Cerrutti", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 1.200 pesos el siguiente bien: un nicho señalado con el número 382 del segundo cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827.
Oct.29-3526-v.nov.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Al Sur, hermosa casita de bajos, calle Victoria número 1056. Comodidades: 4 piezas, altillo, cuarto de baño, 2 patios con claraboyas corredizas, cocina, luz eléctrica y aguas corrientes. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José G. Copello con Alberto Morere Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado a inmediaciones de la Estanzuela, manzana mil trescientos diez y siete de la Novísima Ciudad de la Capital, señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre cinco de mil novecientos veinte y tres, compuesto de ciento diez y ocho metros y nueve mil veinte centímetros cuadrados, deslindados así: cinco metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, donde su puerta de entrada está señalada con el número 1056, por veinte metros ochenta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra E; por el Sur, con el letra G y por el Este, con terrenos del señor Nicolás Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).
Oct.24-3342-v.nov.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Grecco contra Juan Augusto Gestas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 62040, de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres de la manzana treinta y cinco en el plano trazado en Agosto de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, tiene una superficie de dos mil setecientos sesenta metros cuarenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros que se deslindan así: veintiséis metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Independencia, distante veintisiete metros noventa y dos centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bolívar; treinta y siete metros cincuenta centímetros al Este, con frente también a la calle Florida; ochenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Norte, confinando con los solares dos, cuatro y cinco; y al Sud, una línea quebrada en ángulo recto, compuesta de tres partes, dos de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que corren paralelas a la del Norte, y una de diez metros setenta y cuatro centímetros, que corre de Norte al Sud, lindando con Francisco Cea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que habiéndose extraviado los títulos relativos al bien que se vende, queda a cargo del comprador la formación del nuevo título, de acuerdo con los datos de la escritura de hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.
Oct.18-3155-v.nov.5.

PONCE DE LEON Y DUTRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Toribio José Gabriel Urdampilleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y con todas las mejoras que contienen, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados que lindan: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Arzuaga y Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ignacio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores compuesta de ciento veinte y una hectáreas nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la sucesión de don Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este, Carmelo Fernández y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguaran; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, en medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete, y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientos ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y camino por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-3245-v.nov.15.

JUAN DANIEL COSTABEL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Miguel Román. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas; lindando al Este con doña Teresa C. de Giannini y al Sur, con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.16-3063-v.nov.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando: por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una, de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Nor-

te y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre de diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) Otra, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez, y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo al Sudeste, las fracciones cuatro y dos de plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Nordeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción y al Noroeste, con la número siete; F) Otra designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Noreste, con la fracción diez; al Sudeste con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno compuesta de cincuenta y dos hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve, y al Sudoeste, con la diez. Estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco, y al Noroeste, con la número diez: las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado; y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira, y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros, cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete dec., lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández; y al Noroeste con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate de los bienes que se ejecutan, por ahora, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los reglamentos vigentes que rigen el Banco; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la Sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2983-v.nov.19.

JOSE ANTONIO PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Anselmo A. Zabaleta; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que la venta de estos bienes se efectuará en un solo lote. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480. Oct.6-2840-v.oct.31.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Magallanes 1010 y 1012. Base: $ 12.000.00. Renta: $ 1.320 anuales.

El jueves 15 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino, sucesión", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ciento cincuenta y uno, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos treinta y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, distando el punto medio de dicho frente veintiséis metros dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de San Salvador, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte, con don José Saavedra, y por el Sud, con don Pablo Prando y don Gerardo Giordano. Dicha propiedad tiene de base para la venta la cantidad de doce mil pesos ($ 12 000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3531-v.nov.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcial Martínez Sor", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de la cuarta parte del solar empadronado con el número ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y cinco en el plano de Mayo de mil novecientos doce, levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, con doscientos noventa y dos metros sesenta y ocho decímetros, que, según título, se deslindan así: cinco metros seis centímetros de frente al Norte a calle Oficial Número Uno, hoy Gualberto Méndez, entre las de Guaviyú y Porongos; treinta y seis metros al Este, lindando con el solar setenta y cuatro; once metros veinte centímetros al Sur, lindando con los solares sesenta y tres y sesenta y cuatro, y treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicha cuarta parte tiene de base para la venta la cantidad de seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 687.50). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2980-v.oct.30.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Sin base y al contado. En la calle Arenal Grande, entre Isla de Gorriti y Santa María (ahora Rivadavia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Noviembre entrante a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número 3 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 852 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distante 44 metros 65 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Santa María; treinta y siete metros diez centímetros al Nordeste, confinando con el solar número dos; cuarenta y cinco metros diez centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 4; y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-3061-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Juan Puntigliano contra don Florentino Ferreiro, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día diez de Noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero nombrado, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa, y del Actuario Especial, escribano don Miguel Angel Olivera Ubios, del bien que a continuación se describe, consistente en una finca con edificio construído de material y demás mejoras, constando de un área superficial de ciento setenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, con ocho metros treinta centímetros de frente al Sur sobre la calle Progreso, señalada en ésta con el número novecientos nueve (manzana número 718), por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros de fondo, donde linda: por el Oeste, con la propiedad de la señora viuda de Borelli, y por el Norte y el Este, con la propiedad de Dumois Hermanos. Se hace presente: 1.o Que no se admitirán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Tapes número 979, en días y horas hábiles, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Y para constancia siento el presente, que sello y firmó, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Oct.20-3222-v.nov.10.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Donato Sánchez, Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, sucesiones, pieza sobre venta de un inmueble", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don José María Córdoba, con la base de ciento treinta pesos por cada fracción superficial, de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados o sea, más o menos, a ciento setenta y seis pesos la hectárea, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en El Pantanoso, 6.a sección de Canelones, designada en el padrón inmobiliario con los números 1036, 11124, 11125, y 11126, compuesta de treinta y ocho hectáreas mil seiscientos metros, más o menos, deslindada así: al Norte, con Agustín Tejera; al Sur, sucesión García de Toribio; al Este, el arroyo de Pando, y al Oeste, el citado señor Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. incluso la comisión del rematador del dos por ciento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad, expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 4.o Que se habilita el feriado del día al solo efecto de la realización del remate. — Villa del Sauce, Octubre 24 de 1928. —Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

Oct.29-3499-v.nov.15.

ERNESTO DIBARCE
REMATE
Juzgado de Paz de la 1?.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno de Montevideo, doctor don Amaro Carve Urioste, recaída en los autos "Banco de la República contra Norberto Facciola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Ernesto Dibarce, asistido del suscripto, a la venta, al mejor postor de los inmuebles siguientes: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta sección judicial, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil sesenta metros cuarenta y nueve decímetros, señalada con el número uno en el plano general levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Agosto de 1906, lindando: por el Norte, con Francisco Rolando; por el Sur, con el arroyo Vejigas; por el Este, con Filomena Ríos y por el Oeste con Martina Maldonado. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada también en esta sección, compuesta, según plano levantado en Mayo de 1928 por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, de una superficie de tres hectáreas, mil seiscientos veintitrés metros, sesenta decímetros, lindando: por el Norte, con don Santiago Rolando; por el Sur, con Bruno y Fernando Arbelo; por el Este, con Santiago Rolando y por el Oeste, con Norberto Facciola. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 1.o de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.

Oct:20-3244-v.nov.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordone Posse, en los autos sucesorios de Pedro Sirito que corren en los autos de los cónyuges Severino Chá y Genoveva Bardone y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo a las diez horas, se va a proceder en subasta pública, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina y sobre la base de doscientos pesos, de la octava parte de las dos fracciones de terreno que en "Colonia Estrella", jurisdicción de esta ciudad de Carmelo, y con la vieja población que contiene y que en conjunto integran el caudal de la sucesión Chá-Bordone y abarcan una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil setenta y nueve metros, que lindan: por el Norte, calle Vecinal y Catalina Chá, quien también la limita por el Este; por el Sur, con José Croce y por el Oeste, calle Vecinal; que pertenecen a los hijos menores del expresado Pedro Sirito y Balvina Chá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos de referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre diecisiete de mil novecientos veintiocho. — C. Carballo.

Oct.24-3351-v.nov.9.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Eliseo Bordone Posse, en los autos "Ciriaco Mareco, sobre venta judicial de un terreno proindivizo" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en subasta pública por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina y que sobre la base de dos mil pesos, de un terreno con todo lo en él edificado, ubicado en esta ciudad, cuyo terreno se compone de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros frente al Oeste, sobre calle del Plata, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Norte, sobre la calle Montevideo, y linda: por el Sur con la sucesión Pablo Bergero y por el Este con don Pedro Cantón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta, en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Octubre 9 de 1928. — C. Carballo.

Oct.16-3058-v.oct.30.

JUAN DANIEL COSTABEL
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Agustín Alonso. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Pando, lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.16-3062-v.nov.1.o.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

En los autos caratulados "Alberto Tubino, Sucesión, incidente por costas", y de conformidad con el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, el suscripto rematador, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, el día 31 de Octubre del año actual, a las nueve horas, procederá a la venta en remate de los bienes de pertenencia del referido causante don Alberto Tubino, que consisten en mostradores, estantes, mesas, embases, frascos, damajuanas, etc. La venta se hará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. Los bienes a rematarse se encuentran en exhibición en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó, de esta ciudad, donde se efectuará el remate. También está a disposición de los interesados la tasación de dichos muebles. A los efectos de derecho y por disposición del mencionado Alguacil, se hace este remate y las publicaciones por el término de diez días. — Durazno, Octubre 16 de 1928. — Máximo S. Klein, Alguacil. — Alfredo Méndez Imaz, Rematador.

Oct.22-3270-v.oct.31.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Vicente López contra la sucesión de Emiliana Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de diecinueve hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y seis metros sesenta y nueve decímetros y sesenta y nueve centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima secciones de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Pulino Méndez; cuyo bien ha sido tasado a sesenta y cinco pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 19 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.25-3361-v.nov.10.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida y de acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos "Jaime Eustaquio Goday y otros solicitan remate de bienes", se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre del corriente año, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público del siguiente inmueble, con el edificio y demás mejoras que contienen: una fracción de terreno ubicada en Mansavillagra, sexta sección de Florida, empadronada con el número mil quinientos cuarenta y nueve, compuesta de doce hectáreas, cinco mil trescientos dos metros y veinticuatro decímetros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Etcheverrigaray; al Este y Sudeste, con la vía del Ferrocarril Central, ramal a Nico Pérez; y al Oeste, con Isidro Rodríguez y Cosme Gutiérrez, propiedad que se encuentra aforada en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del referido aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Octubre 10 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Oct.20-3229-v.nov.7.

REMATE DE ANIMALES EXTRAVIADOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Flores

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, hace saber que por el término de dos meses se hallan en este Juzgado a disposición de quien justifique debidamente su propiedad, los siguientes lanares: dos ovejas de horqueta en cada oreja, una de punta de lanza por atrás en cada oreja, un capón de punta de lanza por adelante en cada oreja; un capón de punta de lanza y muesca por adelante en la derecha y punta de lanza de atrás a la izquierda; un carnero de despuntada y agujero la derecha y

despuntada y muesca de adelante la izquierda; un carnero y una oveja de despuntada y agujero la derecha y despuntada la izquierda; dos ovejas de agujero y muesca de adelante la derecha y despuntada la izquierda; una de muesca de atrás en la derecha y palmeta la izquierda; dos de despuntada la derecha y entera la izquierda; una de martillo de adelante la derecha y rasgada la izquierda; una de muesca de adelante en cada oreja; cinco de horqueta y muesca de adelante la derecha y muesca adelante la izquierda; un capón entera a la derecha, palmeta izquierda; uno de horqueta la derecha y despuntada la izquierda; una oveja y un capón de semitronchada la derecha y muesca atrás la izquierda; una oveja de horqueta y agujero la derecha y despuntada y rasgada la izquierda; una rasgada la derecha y despuntada la izquierda; una rasgada la derecha y agujero la izquierda; una agujero la derecha y semitronchada la izquierda; una despuntada y rasgada la derecha y muesca adelante la izquierda; un capón agujero la derecha y semitronchada la izquierda; una de entera la derecha y muesca adelante la izquierda; una despuntada la derecha y muesca la izquierda y diecisiete borregos diente de leche, sin señal. Y se previene: 1.o Que si en el término fijado no aparece dueño, se procederá a su venta, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, y por su intermedio el día cuatro de Diciembre próximo, a las ocho horas; 2.o Que conjuntamente se venderán un fardo de lana y tres cueros lanares; 3.o Que el comprador oblará en el acto el importe total de su compra; y 4.o Que la venta ha sido ordenada en el sumario "Enrique Visconti, abigeato", seguido ante el Juzgado Letrado Departamental. — Paso de la Atahona, Octubre 4 de 1928. — Carlos Grub.

Oct.23-3313-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el veinte de Noviembre próximo venidero a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, el señor Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y uno, cuartel tercero, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número tres; por el Sur, con la Avenida General Flores; por el Este, calle General Rivera, y por el Oeste, con el solar número dos, estando empadronado con el número ochocientos noventa y siete. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Hermenegildo Listur, sucesión"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria adisposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derechos. — Trinidad, Octubre 19 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.25-3395-v.nov.10.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Donata Javiel, incapacidad", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el patio de este Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, a presencia del señor Oficial de Justicia y suscripto Escribano Actuario, procederá a las ventas, por precio que exceda de las bases, de los siguientes bienes: A) Un terreno solar, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seiscientos sesenta, existente en la manzana número 90 de esta ciudad, primera sección de Florida, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Rivera, antes 12 de Octubre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el terreno que se describirá; Este, calle General Rivera; Sur, José González Turne, y Oeste, con el mismo señor González Turne y sucesión Desiderio Ferreira; y B) Un terreno solar empadronado con el número seiscientos sesenta y uno, ubicado en la manzana 90, primera sección judicial de Florida, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por veinticinco metros de fondo, que linda: por el Norte, calle Wáshington Beltrán; Este, calle General Rivera; Sur, el terreno anteriormente descripto, y Oeste, sucesión Desiderio Ferreira. Se previene: Que la base del bien determinado con la letra A, es de 2.500 pesos, y la del bien determinado con la letra B es de 350 pesos; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los adquirentes; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados en estos autos y en poder del señor escribano Alcides B. dos Santos a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-3029-v.oct.31.

JOSE L. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

EDICTO — Se hace saber que de conformidad con lo mandado por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos: "Iriarte Hermanos y Bofill contra Colombo y La Banca. Cobro ejecutivo de pesos", y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a del mismo Departamento, el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en su local de ventas de esta ciudad, calle Antolín Urioste, el martillero señor José L. Rodríguez, procederá a la venta de los siguientes bienes, cuyo avalúo se expresa a continuación: una máquina de agujerear y cortar, tasada en $ 65.00 una ídem recalcadora, en $ 30.00; una ídem de agujerear hierro en $ 25.00; una bigornia grande en $ 30.00; una ídem chica en $ 20.00; un fuelle en $ 20.00; dos bancos para carpintero en $ 12.50 cada uno. Se previene Que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del importe de la tasación y que la venta se efectuará al contado. — Florida, Octubre 17 de 1928. — José A. Pallares.

Oct.22-3266-v.nov.1.o.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Vicente Lombardo con Inocencio Casas, cobro de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situada en la manzana ciento diez de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuatrocientos nueve, compuesta de doscientos cincuenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados, o sean doce metros de frente al Sudoeste a la calle Brígido Silveira; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con don Santos Fernández; por el costado Sudeste, linda con más terreno del señor José Patricio B. Feliche, y por el Nordoeste, con el propio señor Casas; cuyo inmueble hubo el exponente por compra a don José Patricio Blas Feliche, en escritura autorizada por el escribano Emeterio Arrospide el veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.29-3520-v.nov.15.

NORBERTO SANTOS

REMATE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Néstor A. Latorre con Isaac Barreto. Desalojo y cobro de rentas", se hace saber al público, que el día 8 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se vá a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Norberto Santos, asistido del suscripto, de 15.322 kilogramos de trigo, 311 kilogramos de trigo de 2.a y granza, 1.051 kilogramos maíz viejo, 8.550 kilogramos de maíz nuevo. Unas poblaciones de zinc, cantidad de marlos y chala de maíz, todo al contado y por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien interese. — Casupá, Octubre 18 de 1928. — José J. Silva, Juez de Paz.

Oct.22-3267-v.nov.7.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Conrado Rodríguez Dutra, tutor de los menores Carlos María Ignacio, Mario Antonio Silvano y Violeta Lila Petrona Roses con Victorino Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de propiedad de Victorino Zabaleta, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, ubicada en Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, y lindante: por el Norte, con don Gualberto Zabaleta; por el Sur, con don Eustaquio Zabaleta; por el Este, don Ignacio Zabaleta, y por el Oeste y Sudoeste, con el arroyo Aguas Blancas, que se encuentra empadronada con el número tres mil novecientos setenta y cuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.18-3141-v.nov.3.

RAUL H. ODIZZIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Mamerto Gutiérrez", se hace saber al público, que el día doce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Raúl H. Odizzio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, del terreno y finca ubicado en esta ciudad, en la manzana número siete, que mide un área de mil novecientos cincuenta y dos metros, de los cuales doscientos veinticuatro, están edificados, empadronado con el número treinta y uno, y teniendo por límites: al Norte, sucesión de Elías Devincenzi; al Sur, calle Montevideo; al Este, sucesión de Manuel Gorlero, y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a tres mil pesos; y B) Que las escrituras de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.25-3399-v.nov.10.

ANGEL C. DE LEON

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Alberto M. Benítez contra Pedro N Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc Escribano Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus poblaciones y demás mejoras, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 84 de esta localidad, empadronado con el número 468, y compuesto de quinientos treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros, y linda: al Norte, Rudecindo Arias; al Sur, calle cuatro de Octubre; al Este, solar número 4, y al Oeste, Emeteria L. de Silvera. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —San Carlos, Octubre 20 de 1928. — Eufemio C. González.

Oct.24-3350-v.nov.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, de las diez a las once horas, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo, de la propiedad empadronada con el número 148; situada en la manzana número 14 del pueblo Punta del Este, señalada con la letra J en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, y linda: por el Norte, con el solar letra I; por el Este, con el solar letra H; por el Sur, con la calle Número 4, y por el Oeste, con el solar letra L. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Procurador de Impuestos contra Domingo Pagliéto, por cobro de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos; advirtiéndose que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del aforo, que es de mil pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma, y que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 20 de 1928. — Medardo S. Romero.

Oct.25-3398-v.nov.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pedret Juan M. contra doña Catalina Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes doce del próximo mes de Noviembre, de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de terreno con los cercos, casa y cuantas mejoras comprenden, fracciones de terreno que están contiguas, y ubicadas en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, teniendo una de ellas cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Norte, por donde linda con la otra fracción que se deslindará; por el Sud, igual extensión, con la calle de las Tapias; por el Este, treinta y seis metros cincuenta y tres centímetros, con propiedad que fué de don Vicente Sánchez, y por el Oeste, la misma extensión, con la sucesión de don Clemente Apotheloz; y la otra fracción tiene cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la Rambla Sur o calle Soriano por el Norte; por el Sud, igual extensión con la otra fracción, ya deslindada; por el Este, dieciocho metros cincuenta centímetros, con Vicente Sánchez o sucesores, y por el Oeste, igual extensión, con terrenos de la sucesión de don Clemente Apotheloz. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Alvarez. Y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los inmuebles deslindados se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.20-3241-v.nov.8.

GABRIEL DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, y con la base de dos mil seiscientos pesos, de una finca de material, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 2.600 establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.24-3346-v.nov.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Wenceslao Ibáñez Rada", se hace saber que el día veintiuno de Noviembre entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 horas y 15: Una fracción de terreno de chacra, con sus alambrados, situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea setecientos dieciocho metros, que linda: al Norte, calle pública y predio de Luis García; al Oeste, Marcos Centurión; al Sur, Amalio Graña, y al Este, calle pública. Tasada en doscientos pesos; y 2.o De 15 horas y 15 a 15 horas y 30: Otra fracción de chacra con sus alambrados, situada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de una hectárea, ocho mil quinientos cuarenta metros, que linda: al Norte, calle pública; al Este, camino departamental por medio, con Marcos Centurión y Sabino Velázquez; al Sur, calle pública por medio, con María Sosa, y al Oeste, calle pública. Tasada en cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el más alto postor o postores, deberán consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3261-v.nov.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 11 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él levantada y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 31, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea Norte, linda con Juan Doninalli, mide 53 metros 30 centímetros; la línea Oeste, que separa de Manuel Pinasco, tiene 18 metros 70 centímetros; la línea Sur, mide 53 metros 30 centímetros y separa de Hipólito Barbato y Dalmasio Suárez, y al Este, frente a la calle Larrañaga, tiene 18 metros y 70 centímetros. Teniendo una superficie total de 996 metros 71 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.15-3041-v.oct.31.

FRANSICO TRULLA BOUNINE
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno señalada con la letra B del plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1923, de un área de veinte hectáreas, que linda: al Norte, con Francisco Pérez; al Sur, camino a Libertad; al Este, sucesión Carlos Mazzolino, y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Ha sido avaluado a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Carmelo Bermúdez y otros. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.27-3488-v.nov.13.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo, con asistencia del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado: El día 15 de Noviembre entrante, a las 15 horas y 30, y por el rematador don José A. Praderio, se rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas, 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de pesos 28.00 la hectárea; B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas, 1.623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste, con la cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El mismo día 15 de Noviembre, a las 16 horas, y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: D) Una fración de campo de pastoreo, situada en el paraje Tacuarembó Chico, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364.30, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este, con Feliciano Márquez, y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea; E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo, situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas, 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área, con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea; F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas, 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea; G) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas, 4.848 metros, dentro de los siguientes límites: por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro, con don Pedro Lacroutz; por otro, con don Rafael Leivas, y por otro, con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A le afecta en un área total de 1.246 hectáreas un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y al interés del 8 % anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19; 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria; 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año; 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios, de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados; 6.o Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración; 7.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.22-3247-v.nov.16.

JOSE A. PRADERIO
REMATE
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Arigón Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante y días siguientes, hasta su terminación y a las 20 horas y 30, se va a proceder al remate de todas las mercaderías y útiles ocupados en aquellos autos y de pertenencia de la quiebra, por el señor rematador don José A. Praderio, remate que tendrá lugar en el local del referido rematador ubicado en esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1928.— Carlos Escayola, Actuario.
Oct.20-3246-v.oct.31.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre de 1928, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil

del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1656, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado con el doctor Pardo Santayana; por otro, con Benjamín Boero; por otro, con Pedro Coitinho y doña María Cia., y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1928. — P. O. Viñas.

Oct.26-3447-v.nov.12.

JOSE S. VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ledo Arroyo Torres contra Lucas Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número se va a proceder por el martillero público don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario ad hoc, a la venta del siguiente inmueble de pertenencia del señor Barreto. Dos solares con sus construcciones y demás mejoras, ubicados en la manzana número treinta y ocho de esta ciudad, compuestos, por estar unidos, de mil ochocientos sesenta y cuatro metros, siete mil veinte y cinco centímetros o sean cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Santiago Gadea, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Celedonio Rojas; al Norte, Severiano Martínez; y al Oeste, Clara Silva y Virginio García. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que este deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Lisandro J. Suárez.

Oct.25-3492-v.nov.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Cruces y Landeira han declarado disuelta la sociedad colectiva comercial en el ramo de panadería que gira en esta plaza en la calle Yi número 1720, denominada "Panadería Cosmopolita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1669, debiendo, los que tengan créditos a cobrar presentarlos dentro del término legal al nuevo dueño y hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Cruces y Landeira. — Manuel Cruces. — Rogelio Landeira.

Oct.29-3530-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don J. Martín G. Canessa el 16 del mes y año de la fecha, he vendido a mi hermano José E. Crottogini la casa de comercio denominada "La Cancha", establecida en esta ciudad, Avenida Brasil números 81 al 87, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Diez L. Crottogini. — José E. Crottogini.

Oct.29-3512-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benito Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida General Eugenio Garzón número 68. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Luis Pose.

Oct.29-3506-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, por ante el escribano Pedro Lázaro Beltrame hemos prometido vender a los señores Pedro y Nicanor Vales Padilla la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas, denominada "Provisión Trigo", tenemos establecida en esta ciudad en la calle 21 de Setiembre número 2950. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Pilar María Vitureira de Trigo. — Severino Cipriano Trigo.

Oct.27-3463-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto, de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Icart Alvariza y Valentín Pintos, con domicilio en este pueblo, en el Bulevar Artigas número 34, que se dedicaba al comercio de cajonería y servicio de pompas fúnebres, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Icart Alvariza, y con el mismo domicilio citado. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 19 de 1928. — E. Icart Alvariza. — Valentín Pintos.

Oct.29-3524-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en virtud de las escrituras de partición de bienes y sociedad comercial otorgadas hoy, en esta ciudad, ante el escribano don Héctor J. Astorga, la casa de comercio que ha girado hasta ahora en esta plaza bajo la firma de Gerónimo Oliver e Hijo, y denominada "Provisión Oliver", pertenece desde esta fecha en adelante a los suscriptos, se denominará "Casa Oliver" y girará bajo la firma social de Arturo M. Oliver y Compañía, de la que usará únicamente el socio administrador señor Arturo M. Oliver. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Luis Oliver Merly. — Dolores O. de Peluffo. — Arturo M. Oliver.

Oct.29-3517-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Lama el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. — Constante Cabezal.

Oct.17-3091-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de almacén sito en la calle Maldonado número 802, giraba bajo la firma social de Alonso y Méndez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio señor Justo Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Alonso y Méndez. — Arturo Alonso. — Justo Méndez.

Oct.10-2905-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José I. Bueno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Andaluz sin número, del Barrio Jardín del Manga. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, con el fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Antonio Alemán.

Oct.11-2964-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he convenido vender el negocio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó esquina Circunvalación. De acuerdo con la ley que rige la materia, deben los señores acreedores pasar a cobrar los respectivos créditos dentro del plazo de diez días. — Florida, Octubre 22 de 1928. —Carlos Rondeau.

Oct.25-3400-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Rodríguez y Mendiola el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Casupá, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Luis Arbilla.

Oct.15-3021-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alejandro Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Juan Martínez.

Oct.13-2976-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Crocetta Cagliano de Cardela, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Irlanda número 100 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados a la calle José Antonio Cabrera número 3579 (Unión).—Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Benedetto Cagliano.

Oct.25-3401-v.nov.17.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, el día 8 de Noviembre próximo, a las 11 horas y 15, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal de acuerdo con el inciso 4 o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la sociedad. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — El Secretario.

Oct.26-3452-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, se ha disuelto la sociedad Duarte y González, denominada "The Fashionable", que en los ramos de artículos para hombres y niños giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2511, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Vicente González Medina, quien continuará en el mismo giro de negocios, y desligado el otro socio Mauro Duarte. A los efectos legales se hace esta publicación por el término correspondiente. —Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Mauro Duarte. — Vicente González Medina.

Oct.26-3419-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Fernando Bó Pérez, el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Agosto número 446, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Manuel Costas.

Oct.27-3473-v.nov.20.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Duque de Caxias"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga del vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 26 y 27 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos en los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación.

Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Oct.26-3417-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Fructuoso Saavedra y Emilio Lapaz mi puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Olimar y Río Negro de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 13 de 1928. — Hipólito T. Rodríguez Insúa.

Oct.16-3060-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José R. Curras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que, dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Ramón Fernández.

Oct.8-2865-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José Ordóñez y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Pedro Dubra. Oct.26-3415-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando Rivera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2214 de la calle Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414 con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo Alonso. Oct.26-3416-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles (exceptuándose los viernes), de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 22.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. Oct.26-3411-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Amelia Fariña la casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. —Juan Martín Maunic. — Amelia Fariña. Oct.25-3372-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzarelli (calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José A. Bonilla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Manuel Gontad. Oct.25-3357-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Iglesias Varela el establecimiento comercial que para la venta de leche, café, chocolate y bebidas fermentadas en general tengo establecido en la calle Colón número 1588. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Cándido Otero. Oct.26-3422-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Wasilerky mi negocio que en el ramo de carnicería existe establecido en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José María Malhiero. — Antonio Wasilerky. Oct.25-3391-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en el día de hoy hemos prometido vender al señor Haim Beja la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la razón social de Julián Dedé Hermanos, situada en la calle Fraternidad número 44, de esta ciudad. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor comprador, en la calle Sarandí número 370, de esta ciudad. Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Julián Dedé Hermanos. Oct.8-2854-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ambrosio B. Domínguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha número 2252, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Ricci y Graña. Oct.6-2812-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1937, esquina Municipio, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Santiago Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don José Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Santiago Migueles. — José Migueles. Oct.20-3206-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Balbín Noriega participa al comercio y al público en general y a los efectos de la ley y emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo.—Tránqueras, Agosto 31 de 1928. — Francisco Balbín Noriega. Oct.18-1886-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 11 de Setiembre del corriente año, los señores Fernando De Lodrón, como socio comanditario, y José De Lodrón, Julián Bahamonde y Domingo Massa como colectivos, constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma de De Lodrón y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba bajo la razón de F. de Lodrón y Compañía. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — De Lodrón y Compañía. Oct.18-3128-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que desde la fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial Bas y Broch, que giraba en esta ciudad en el ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Broch. — Pando, Octubre 4 de 1928. — Juan F. Bas. — Luis Broch. Oct.8-2844-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Alvariza y Cía. el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1472. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Manuel M. Martínez. Oct.18-3156-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Esteban Valle el negocio de provisión de frutas, verduras, comestibles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2979. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — A ruego de Domingo Ciccia: Eduardo Peyrou. Oct.17-3098-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la firma Brandi y Compañía, compuesta por los señores Américo Humberto y Vicente Brandi la casa de comercio de mi propiedad sita en la Avenida Italia número 1901, esquina Comercio y en el ramo de café, billares y recreo. Se hace constar que en el mismo comercio referido se atenderá a todos aquellos que se consideren con algún derecho, durante treinta días a contar de hoy. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Gaitano Olivetti. — Conforme: Américo Brandi. — Humberto Brandi. — Vicente Brandi. Oct.20-3228-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre, al señor Julián Gómez López, quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar, Costa de Cuadra, cuarta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Costa de Cuadra, Octubre 12 de 1928. —Manuel C. Rodríguez. Oct.23-3304-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Argentino Alvarez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Maciel número 1532. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Antonio Jorge. Oct.23-3316-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1609, bajo la razón de Grach y Kerpich, quedando a cargo del activo y pasivo Juan Grach. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Grach. Oct.23-3317-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José P. Belardi el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 3522, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Manuel Pan. Oct.23-3297-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos formalizado una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Belarmino Fernández y Compañía para continuar con la explotación del negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1045, esquina a la de Río Negro de esta población. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928.— Hipólito Fernández. — Belarmino Fernández. Oct.23-3295-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia, número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos establecida bajo la razón de Ginebreda é Isasi, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2551, esquina a la de Guadalupe de esta ciudad, habiendo vendido, el comercio a don José Lema Calvo. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Miguel Ginebreda. — Emilio Isasi. — José Lema Calvo. Oct.23-3296-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don Santiago Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Migueles. —Santiago Migueles. Oct.20-3205-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908 Sierra 1544, he contratado vender a favor de la señorita Adelaida Landri el almacén de comestibles sito en la calle Carmelo número 1512, esquina Guardia Oriental, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifica a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. —Carlos Marino. Oct.13-2977-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rivera comunica que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tiene establecida en la calle Juanicó y del Plata (Villa de la Unión). Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Francisco Rivera.

Oct.13-2993-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ayuí número 16, esquina Anzani, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — José Méndez. — Juan Giaccone.

Oct.6-2843-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Julio Oscar Montoli el puesto municipal que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Victoria número 2349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde la fecha vencido cuyo plazo no se oirá reclamo. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eusebio Vega.

Oct.10-2903-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isidoro Carlos Gatto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Pedro Francisco Berro número 626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Esteban Domínguez e Hijo.

Oct.3-2691-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Andrés Fernando Bonifacino, don Roque Nigro y don Ramón Salgueiro el taller de carpintería eléctrica que tengo establecido en esta Capital, en la calle Pan de Azúcar número 2446. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Andrés Oddone. — Ramón Salgueiro. — Roque Nigro. — Andrés F. Bonifacino. Oct.20-3237-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he comprometido vender a los señores Rafael Colella y Sante Tomagnini el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la ciudad de Durazno, calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, y que los acreedores deben concurrir dentro del término legal al mismo local del comercio a objeto de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Octubre 2 de 1928. — Enrique García.

Oct.6-2824-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Fernández, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1151, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Delfino Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — José Fernández. — Delfino Fernández.

Oct.24-3318-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Zugasti la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2249, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Iglesias y López. — Antonio Zugasti.

Oct.20-3207-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Elías Casal la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Paysandú número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Antonio Scayola y Hnos.

Oct.24-3319-v.nov.16.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la samblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a la hora 16, en la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal de Cuentas.

2.o Fijación de las utilidades.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar provisoriamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1928.— Juan A. Saint Upery, Secretario.

Oct.22-3271-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el 4 de Octubre del corriente año los señores Gilberto Sánchez y José Salgado vendieron a don Antonio Potenza las partes que les correspondían en el "Taller de Calzado Luis XV", establecido en la calle Isla de Flores 971, que giraba bajo la razón social Sánchez y Compañía, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. —Montevideo, Octubre 5 de 1928.

Oct.6-2835-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación de la empresa en el ramo de albañilería y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Brindisi y Bentancor. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Brindisi y Bentancor. — Luis Brindisi. — Basilio N. Bentancor.

Oct.15-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 3375, al señor Luciano Madera. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, citándose a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados, en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Blás Márquez.

Oct.6-2819-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en el día de hoy he prometido venderle a don Francisco J. Fernández el negocio de mensajería y salón de lustrar calzado, que tengo establecido en esta ciudad, casa número 1371 de la calle Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — María de Simone. Oct.9-2902-v nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro Secco, Tomás Barboni y José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la firma social de Casimiro Valverdi Hnos. tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1587 de la calle Gaboto, denominada "Panadería Continental y Filipina", para que los que se consideren acreedores e interesados en la misma se presenten al expresado domicilio con sus justificativos correspondientes, a sus efectos debidos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Casimiro Valverde y Hnos.

Oct.6-2830-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, declara que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud ha vendido al señor Rogelio Cercido la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Agraciada números 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereyra, de esta ciudad. Los que tengan créditos a cobrar contra dicha casa deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Por poder de Juan Carlos Suárez: José María González. —Rogelio Cercido. Oct.18-3138-v.nov.10.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía.

A) Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.

B) Resuelta la emisión de acciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y espontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.

2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, a algunas áreas.

3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.

4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

Oct.17-3107-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del restaurant sito en la calle Uruguay número 1638, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Aceiro, y retirándose desde la fecha el socio don Darío Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Darío Gómez. — José Aceiro.

Oct.13-2971-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1909), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida Simón Martínez (Pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Francisco Charlone e Hijo.

Oct.8-2848-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Fernando Tejera la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Homero Acosta.

Oct.8-2866-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Caraciolo Ferreyra y Cía., el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Pelachi.

Oct.17-3090-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha de hoy hemos vendido nuestra casa de comercio a los señores Leautaud (S. A.), París, representados por los señores Fiandra y Cía. Los que se consideren con derecho sobre la firma vendedora podrán presentarse dentro del término que acuerda la ley a la casa de los señores Fiandra y Cía., calle Rincón 613, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Marchesi Landinelli y Cía. Oct.20-3209-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Banchero la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la calle Bernabé Caravia número 3662 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Serafín Silva. Oct.6-2829-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernardo Sosa el comercio que en el ramo de provisión, fruta y comestibles tengo establecida en la calle Yaguarón número 1661. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Serafín Pereira Fernández. Oct.22-3286-v.nov.14.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAFERNABERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ INCHAUSTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1820-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MACHADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orien[illegible] en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 889, y doña POLCIA MARIA LOCHOWSKA, de 44 años [illegible] soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Raiva, domiciliada en la calle Mercedes número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1822-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO OTHEGUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña TERESA ESPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 1821-v.nov.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1316, y doña JOSEFINA BADANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1812-v.nov.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BARGMANN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Ekaterinoslow, domiciliado en la calle Soriano número 825, y doña BERTA KOKIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Libaw, domiciliada en la calle Florida número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1805-v.nov.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANTIAGO DE ANGELI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1566, y doña MARCELA CLOTILDE ETCHEVERRITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1797-v.nov.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Tala número 2226, y doña MARIA PEREGRINA RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tala número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — S. Puppo. 1803-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO RAMON VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marid número 1319, y doña CORINA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Madrid número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1802-v.nov.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BRITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMELIA DEARMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1806-v.nov.6.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EUSEBIO PASTORINO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón; y doña ESTEFANIA AGUERRE FAGOAGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1807-v.nov.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GERMAN LAIÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 11, y doña LIDIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Larravide número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1819-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña ANA MARIA FLACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 91 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1818-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palomas número 3, y doña EMA MARIA OURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Palomas número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 77, y doña EULALIA ARON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1804-v.nov.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LLARENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2510, y doña CARMEN MAROTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1816-v.nov.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODESTO FALCHETTI, de 26 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Convención número 1381, y doña MARIA SARA MACELLARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1815-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SAAVEDRA, 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Durazno, domiciliado en la calle Juan Cruz Varela número 150, y doña MARIA OLASCOAGA MAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1814-v.nov.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO BARRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle F. Sánchez número 17, y doña CARMEN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle F. Sánchez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1806-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MAIDANA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ayacucho número 87, y doña DEOLINDA INES ORREGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Bruto número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1809-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Chacabuco número 25, y doña MARIA CECILIA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Chacabuco número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1810-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABALLERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maipú número 8 a, y doña ROSA ESTANISLADA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Terinta y Tres, domiciliada en la calle Maipú número 8 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1811-v.nov.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALCANTARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1893, y doña GREGORIA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1801-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ROVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obra, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1572, y doña JOSEFINA DOS SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1800-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2371, y doña ROSA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ROQUE SALVADOR GIANNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 2268, y doña JOSEFINA LATTARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Martín García número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1798-v.nov.6.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE SCIOSCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1811 (5.a sección judicial de la Capital), y doña MAXIMINA MACHICOT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Susviela número 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho, días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1813-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17862

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BAUZA"

para distinguir artículo de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3404-v.nov.16.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha once del corriente, dictada en autos "Juan Rodeiro, denuncia del yacimiento de cobre Minuana, bajo el nombre de "Euritinia", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado Juan Rodeiro, el registro del yacimiento de cobre "Euritinia", el que se encuentra ubicado en campos de don Rosalio Arce y Fermín A. Gomendio, primera sección del Departamento de Lavalleja, cuya superficie de 36 hectáreas, está limitada así: por el Norte, con Santiago Díaz y Manuel Gomendio, por el Este, con don Juan Chape y por el Sur y Oeste, con la sucesión de Mauricio Arce. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.30-3549-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Goyret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3538-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3537-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3536-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edwin Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3535-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.30-3545-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acevedo Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.30-3539-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brandina Meló de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.30-3540-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Andrés Zanelli y Augusta Costa, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.30-3544-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mateo Gardiol, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.30-3541-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rivero y doña Cipriana Rivero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.30-3534-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Rosalía Gómez de Baigorria, Gabriela Baigorria, Delicia Baigorria de Larrosa y María Carlota Baigorria de Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3542-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Silvera Lima solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado señor Silvera Lima por don José Liborio Silvera Lima, relativa a una fracción de campo sita en Buena Vista, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros, y por escritura autorizada por el escribano Orosmán de los Santos en el año mil novecientos tres. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3548-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauro Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3546-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Artigas Pernas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3547-v.nov.9.

MANUEL R. BALESTIE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Rebella", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel R. Balestié, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 450.00, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, designado con el número trescientos ocho en el plano levantado en los meses de Enero y Febrero del año 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de cuatrocientos sesenta y ocho metros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Norte a calle de 17 metros de ancho; cuarenta y ocho metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar 337; cuarenta y cuatro metros setenta centímetros en el otro costado, al Este, confinando con el solar 339, y diez metros en el fondo, al Sud, limítrofe con el solar 334. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-3533-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto Juez procederá a la venta en almoneda, por las dos terceras partes de su retasa, que asciende a la suma de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 351.50), los siguientes bienes, propiedad del intestado Nicolás Iglesias, ubicados en el paraje Costa del Cuareim, de esta sección: Una casa edificada de Este a Oeste, compuesta de dos piezas, cada una de las cuales mide tres metros y cincuenta de fondo, con dos puertas y dos ventanas, techo de zinc y tejuela y piso de ladrillo, y un galponcito formado por la continuación del techo de la casa, dando al fondo de ésta, y sostenido por seis horcones de ñandubay; un rancho techo de paja y paredes de terrón, edificado de Este a Oeste, y dividido en dos piezas por un tabique de terrón; un pozo de balde con brocal y arco de ladrillo; cuarenta árboles frutales; quinientos cincuenta metros alambrado de cuatro hilos y madera de ñandubay, y un corral de estos mismos materiales de siete metros de cada lado, según inventario practicado el 27 de Junio de 1897 por el Juez de Paz, entonces don Gabriel Retamoso. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código Civil. — Bella Unión, Octubre 25 de 1928. — Miguel B. Damasco, Juez de Paz.
Oct.30-3543-v.nov.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día quince de Noviembre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, a la venta en pública almoneda de una fracción de campo en la costa del arroyo de la Virgen, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de este año, de un área de una hectárea, 5.811 metros y 74 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Jesús H. Fagiani; al Este, con el arroyo de la Virgen; al Sur, con Bernardo Sandro, y al Oeste, con Carmelo Echevarría. Ha sido tasada a razón de $ 108 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que se manda vender en los autos sucesorios de Bartola Fagián de Sandes. — San José, Octubre 25 de 1928.— Juan A. Abó, Actuario.
Oct.30-3557-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pablo Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 193, esquina D'Azeglio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Pedro Dellagiovanna.
Oct.30-3551-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en ramos generales tenemos establecida en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la firma social de Taladiz y Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Esteban y Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Taladiz y Fernández.
Oct.30-3532-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma que giraba en la casa de comercio sito en la calle Pagola número 2150, esquina Patria, con el nombre de Daniel Ramón Gargiulo y Hermano, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Ramón Gargiulo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor que se presente dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre de 1928. — Daniel Ramón Gargiulo. — Juan Adolfo Gargiulo.
Oct.30-3552-v.nov.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE MAYO DE 1928

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol

Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Km.	ESTACIONES	41	Obreros	1	3	5	15	43	7	25	45	21	47	49	51	19	53
		Piedras	Cuando trabajan los Talleres Peñarol	Durazno, R. Negro y Rivera	Mercedes y Colonia	Nico Pérez, Melo y T. y Tres	Minas	Piedras	Mercedes o Colonia	Minas y Rocha	Progreso	San José y Florida	Piedras	Emp. Olmos	Piedras	San José	Piedras
				R	R	R			R	R							
—	**Central** S.	1 —	6 5	6 10	6 30	6 40	6 50	7 10	7 50	8 10	8 25	8 50	9 15	9 45	10 40	11 10	12 2
3	Bella Vista	—	6 10	6 15			6 57	7 15	—	—	8 30	—	—	9 50	10 45	—	—
4	Yatay	1 7	6 14	6 20	6 40	6 50	7 3	7 19	8 —	A	8 34	—	9 22	9 55	10 49	—	12 9
8	Sayago S.	1 15	6 21	6 29	Lunes y sábados	7 —	7 13	7 27	Martes, miércoles, jueves y viernes	A	8 42	—	9 30	10 4	10 57	11 25	Menos domingos y feriados
—	P.da Atlético ∞	—	—	—		—	—			—	∞	—	∞	—	∞	∞	
10	Peñarol Ll.	1 19	6 25	6 33		7 4	7 17	7 31		E	8 47	—	9 35	10 8	11 2	11 30	
—	» S.	—	—	—		7 9	7 25	—		—	—	—	—	10 15	—	—	
16	Manga Ll.	—	—	—		7 17	7 35	—		8 37	—	—	—	10 25	—	—	
—	» S.	—	—	—		7 20	7 50	—		8 38	—	—	—	10 35	—	—	
25	Toledo Ll.	—	—	—		7 31	8 5	—		8 49	—	—	—	10 50	—	—	
8	Sayago S	1 14	—	6 26	E	Menos sábados	—	7 26	E	Combinación a Maldonado	8 41	—	9 29	—	10 56	11 24	—
—	Parada Golf **	—	—	—			—	—	—		**	—	**	—	**	—	—
11	Colón	1 20	—	6 35	E		—	7 31	E		8 46	—	9 34	—	11 1	11 29	—
16	La Paz	1 27	—	6 42	E		—	7 38	E		8 57	—	9 41	—	11 8	11 36	12 23
20	**Piedras** Ll.	1 35	—	6 48	7 14		—	7 45	8 40		9 3	—	9 48	—	11 15	11 42	12 29
—	» S		—	6 53	7 18		—		8 47		9 5	—		—		11 44	
25	Progreso	—	—	7 2	—		—	—	C		9 15	9 25	—	—	—	11 52	—
35	Juanicó	—	—	C	—		—	—	C		—	C	—	—	—	12 3	—
43	**Canelones** Ll.	—	—	7 22	7 46		—	—	9 18		—	9 45	—	—	—	12 12	—
—	» S	—	—	7 28	7 50		—	—	9 20		—	9 46	—	—	—	12 13	—
51	Margat.	—	—	7 39	—		—	—	C		—	C	—	—	—	12 23	—
59	**Sta. Lucía** Ll.	—	—	7 48	8 9		—	—	9 41		—	10 5	—	—	—	12 32	—
—	» S.	—	—	7 49	8 10		—	—	9 47		—	10 12	—	—	—	12 33	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	7 58	8 17		—	—	9 55		—	10 19	—	—	—	12 40	—

Km.	ESTACIONES	55	57	59	61	63	65	27	17	67	23	9	69	71	73	11	13	75	77	79	81
		Colón	Piedras	25 Agosto	Piedras	Piedras	Piedras	Minas	S. Ramón	Progreso	San José y Florida	Melo	Piedras	Empalme Olmos	Piedras	Salto	Rivera y Salto	25 de Agosto	Piedras	Piedras	Canelones
												R				R	R				
—	**Central** S.	12 10	12 10	13 5	14 12	15 15	16 15	16 30	16 50	17 10	17 35	17 45	18 5	18 15	18 40	19 10	19 10	19 30	20 15	21 30	23 45
3	Bella Vista	12 15	12 15	13 12	—	—	16 20	—	16 57	17 15	—	—	—	18 20	—	—	—	19 35	—	—	—
4	Yatay	—	12 19	13 25	14 20	15 23	16 24	—	17 3	17 20	—	17 55	18 13	18 24	18 48	—	—	19 40	20 23	21 37	23 52
8	Sayago S.	12 25	12 27	13 38	14 29	15 31	16 32	A	17 12	17 29	—	A	18 23	18 32	18 57	—	—	19 50	20 31	21 45	24 —
—	P.da Atlético ∞	∞	∞	∞	∞	∞	∞	—		∞	—	—	∞	—	∞	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	12 31	12 32	13 43	14 34	15 36	16 37	E	17 16	17 34	—	E	18 28	18 36	19 2	—	—	19 54	20 35	21 49	0 4
—	» S.	—	—	—	—	—	—	—	17 20	—	—	—	—	18 40	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	—	16 55	17 29	—	—	18 23	—	18 50	—	—	—	—	—	—	—
—	» S.	—	—	—	—	—	—	16 56	17 34	—	—	18 25	—	19 —	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	—	—	—	—	—	17 7	17 46	—	—	18 39	—	19 13	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S	12 25	12 26	13 37	14 28	15 30	16 31	—	—	17 28	—	Viernes	18 22	—	18 56	Martes y viernes	Miércoles y domingos	19 49	20 30	21 45	23 59
—	Parada Golf **	**	**	**	**	**	**	—	—	**	—		**	—	**	—	—	—	—	—	—
11	Colón	12 30	12 31	13 48	14 34	15 36	16 36	—	—	17 34	—		18 28	—	19 1	A	A	19 55	20 35	21 49	0 6
16	La Paz	Menos domingos y feriados	12 38	13 54	14 41	15 43	16 43	—	—	17 41	—		18 36	—	19 14	—	—	20 6	20 42	21 56	0 13
20	**Piedras** Ll.		12 45	14 1	14 50	15 50	16 50	—	—	17 47	—		18 45	—	19 20	19 49	19 49	20 14	20 50	22 5	0 18
—	» S		Domingos y feriados	14 10	—	—	—	—	—	17 51	—		—	—	—	19 53	19 53	20 18	—	—	0 22
25	Progreso			14 23	—	—	—	—	—	18 —	18 10		—	—	—	20 5	20 5	20 28	—	—	0 30
35	Juanicó			14 48	—	—	—	—	—	—	C		—	—	—	—	—	20 37	—	—	0 41
43	**Canelones** Ll.			15 —	—	—	—	—	—	—	18 30		—	—	—	20 26	20 29	20 46	—	—	0 50
—	» S			15 25	—	—	—	—	—	—	18 31		—	—	—	20 27	20 30	20 47	—	—	—
51	Margat.			15 41	—	—	—	—	—	—	C		—	—	—	—	—	20 57	—	—	—
59	**Sta. Lucía** Ll.			15 55	—	—	—	—	—	—	18 50		—	—	—	20 47	20 52	21 5	—	—	—
—	» S.			16 20	—	—	—	—	—	—	18 56		—	—	—	20 52	21 —	21 13	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.			16 30	—	—	—	—	—	—	19 3		—	—	—	21 —	21 8	21 20	—	—	—

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » Parada Atlético » » » » » pasajeros, todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 55 y 54. — Los días hábiles trenes N.os 57, 69 y 73 — 70 y 72.

Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Km.	ESTACIONES	40	14	10	42	44	46	24	18	48	28	50	12	52	Obreros	54	56	58	60
		Piedras	Rivera y Salto	Melo	Canelones	Empal. Olmos	Piedras	S. José y Florida	San Ramón	Progreso	Minas	Progreso	Salto	Piedras	Sábados cuando trabajan los Talleres Peñarol	Piedras	Piedras	Colón	Piedras
			R	R									R						
63	25 de Agosto S.	—	4 55	—	—	—	—	7 20	—	—	—	—	9 12	—	—	—	Menos sábados	Menos sábados, domingos y feriados	Sábados, domingos y feriados
59	**Sta. Lucía** Ll.	—	5 2	—	—	—	—	7 26	—	—	—	—	9 18	—	—	—			
—	» S.	—	5 6	—	—	—	—	7 27	—	—	—	—	9 19	—	—	—			
51	Margat.	—	—	—	—	—	—	7 36	—	—	—	—	B	—	—	—			
43	**Canelones** Ll.	—	5 30	Domingos	—	—	—	7 48	—	—	—	—	9 43	—	—	—			
—	» S.	—	5 31	—	6 10	—	—	7 50	—	—	—	—	9 47	—	—	—			
35	Juanicó	—	—	—	6 27	—	—	8 1	—	—	—	—	B	—	—	—			
25	Progreso	—	—	—	6 42	—	—	8 15	—	8 37	—	9 38	B	—	—	—			
20	**Piedras** Ll.	—	6 10	—	6 50	—	—	—	—	8 45	—	9 46	10 20	—	—	—			
—	» S.	5 50	6 15	—	7 —	—	8 5	—	—	8 50	—	9 50	10 25	10 57	—	11 55	13 11		13 14
16	La Paz	5 55	B	—	7 6	—	8 11	—	—	8 55	—	9 56	—	11 2	—	12 —	13 16		13 20
11	Colón	6 3	B	—	7 14	—	8 18	—	—	9 7	—	10 3	—	11 13	—	12 7	—	13 27	13 27
—	Parada Golf **	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	**	—	**	—	—	**
25	Toledo S.	—	Martes y viernes	6 8	—	7 35	—	—	8 20	—	9 29	—	Jueves y domingos	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	6 23	—	7 48	—	—	8 33	—	9 39	—	—	—	—	—	—	—	—
—	» S.	—	—	6 28	—	7 55	—	—	8 38	—	9 40	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	6 35	—	8 3	—	—	8 45	—	D	—	—	—	—	—	—	—	—
—	» S.	5 59	—	6 42	7 9	8 8	8 13	—	8 47	9 2	—	9 55	—	11 8	11 10	12 2	—	13 23	13 23
—	Pda. Atlético ∞	—	—	—	∞	—	∞	—	—	∞	—	∞	—	∞	—	∞	—	—	∞
6	Sayago Ll.	6 3	—	6 48	7 14	8 12	8 18	—	8 51	9 7	B	10 3	—	11 13	11 19	12 7	—	13 27	13 28
8	Sayago S.	6 9	B	6 48	7 21	8 13	8 24	—	8 52	9 14	—	10 6	—	11 18	11 21	12 13	—	13 32	13 32
4	Yatay	6 15	B	6 55	7 28	8 19	8 30	—	8 58	9 24	B	10 13	—	11 23	11 27	12 18	13 29	—	13 38
3	Bella Vista	6 19	—	—	7 33	8 24	8 35	—	9 4	9 34	B	—	—	—	11 31	—	—	—	—
—	**Central** Ll.	6 25	7 10	7 10	7 40	8 30	8 40	8 50	9 10	9 40	10 5	10 20	11 —	11 30	11 35	12 25	13 36	13 43	13 45

Km.	ESTACIONES	62	64	66	8	68	Obreros	6	70	72	26	22	74	76	16	2	78	20	80	4	82
		Empalme Olmos	25 Agosto	Piedras	Mercedes o Colonia	Piedras	Cuando trabajan los Talleres Peñarol	Melo o T. y Tres	Piedras	Progreso	Minas y Rocha	San José y Florida	Progreso	Piedras	Minas	Durazno, R. Negro y Rivera	Piedras	N. Pérez	Piedras	Mercedes o Colonia	25 Agosto
					R			R			R					R		R		R	
63	25 de Agosto S.	—	13 —	—	14 47	—	—	Menos domingos y lunes	—	—	Combinación de Maldonado	18 —	—	—	—	19 5	—	Domingos	—	22 2	22 30
59	**Sta. Lucía** Ll.	—	13 7	—	14 54	—	Menos sábados		—	—		18 5	—	—	—	19 12	—		—	Lunes y sábados (Sábados combinación Colonia y Pto. Sauce)	22 37
—	» S.	—	13 13	—	14 58	—			—	—		18 7	—	—	—	19 14	—		—		22 40
51	Margat.	—	13 23	—	C	—			—	—		C	—	—	—	C	—		—		C
43	**Canelones** Ll.	—	13 33	—	15 19	—			—	—		18 28	—	—	—	19 35	—		—		23 1
—	» S.	—	13 34	—	15 20	—			—	—		18 32	—	—	—	19 38	—		—		23 5
35	Juanicó	—	13 44	—	C	—			—	—		C	—	—	—	C	—		—		C
25	Progreso	—	13 55	—	C	—			—	18 15		18 55	19 6	—	—	C	—		—		C
20	**Piedras** Ll.	—	14 3	—	15 55	—			—	18 23		—	19 15	—	—	20 12	—		—		23 40
—	» S.	—	14 8	15 10	16 —	16 10			17 5	18 26		—	19 22	19 55	—	20 18	21 20		22 35		23 50
16	La Paz	—	14 13	15 15	—	16 15			17 11	18 30		—	19 28	20 1	—	20 24	21 25		22 41		23 56
11	Colón	—	14 20	15 22	—	16 22			17 18	18 41		—	19 36	20 6	—	20 36	21 32		22 48		0 10
—	Parada Golf **	—	**	**	—	**		—	**	**		—	—	—	—	—	—	—	—		—
25	Toledo S.	13 10	—	—	Martes, miércoles, jueves y viernes	—	—	16 41	—	—	18 42	—	—	—	19 22	—	—	21 5	—		—
16	Manga Ll.	13 22	—	—		—	—	16 53	—	—	18 52	—	—	—	19 37	—	—	21 19	—		—
—	» S.	13 27	—	—		—	—	16 57	—	—	18 53	—	—	—	19 52	—	—	21 22	—		—
10	Peñarol Ll.	13 34	—	—		—	—	17 4	—	—	D	—	—	—	20 2	—	—	21 30	—		—
—	» S.	13 40	14 15	15 17		16 17	17 5	17 10	17 15	18 36	—	—	19 31	20 4	20 12	—	21 28	21 36	22 44		0 6
—	Pda. Atlético ∞	—	∞	∞		∞	—	—	∞	∞	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—
6	Sayago Ll.	13 44	14 20	15 22		16 22	17 9	17 14	17 20	18 41	B	—	19 36	20 8	20 16	—	21 32	21 41	22 48		0 10
8	Sayago S.	13 45	14 26	15 28	—	16 28	17 10	17 15	17 24	18 47	—	—	19 42	20 14	20 20	20 41	21 37	21 43	22 54	—	0 16
4	Yatay	13 50	14 32	15 33	—	16 34	17 15	17 22	17 30	18 53	B	—	19 55	20 20	20 28	20 47	21 42	21 50	23 —	—	0 23
3	Bella Vista	13 55	—	—	—	16 39	17 19	—	17 35	18 57	—	—	20 5	—	20 38	—	—	—	23 5		—
—	**Central** Ll.	14 —	14 40	15 40	16 35	16 45	17 25	17 32	17 40	19 2	19 20	19 30	20 15	20 28	20 45	21 —	21 50	22 —	23 10	23 30	0 30

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » Parada Atlético, » » » » » pasajeros todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 55 y 54. — Los días hábiles trenes N.os 57, 69 y 73 — 70 y 72

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	21 a	23 a	11	13
		R			R	R
—	**Central** S.	6 10	8 50	17 35	19 10	19 10
63	25 de Agosto S.	7 58	10 30	19 15	21 2	21 11
75	Cardal	8 20	C	C	C	C
91	Isla Mala	8 37	C	C	C	C
101	Berrondo	8 51	C	C	C	C
109	**Florida** Ll.	9 —	11 30	20 15	22 7	22 25
—	» S.	9 10			22 15	22 35
122	Kilómetro 122	C	—	—	—	—
131	La Cruz	9 43	—	—	22 50	23 14
145	Pintado	10 1	—	—	—	—
159	**Sarandí** Ll.	10 16	—	—	23 26	23 56
—	» S.	10 20	—	—	23 27	24 —
172	Puntas de Maciel	10 35	—	—	—	—
186	Goñi	10 53	—	—	23 59	0 36
206	**Durazno** Ll.	11 15	—	—	0 21	1 —
	F. C. del ESTADO					
—	**Durazno** S.	11 30	—	—	—	—
216	La Cordobesa	11 49	—	—	—	—
232	Juan J. Castro	12 12	—	—	—	—
252	**Trinidad** Ll.	12 53	—	—	—	—
—	**Durazno** S.	11 30	—	—	0 28	1 10
209	Yí	11 43	—	—	—	—
229	Villasboas	12 10	—	—	—	—
248	Molles	12 35	—	—	1 32	2 35
258	Parish	12 51	—	—	—	—
271	Parada Sud	C	—	—	—	—
273	**Río Negro** Ll.	13 10	—	—	2 5	3 15
—	**Río Negro** S.	13 28	—	—	—	4 —
289	Chamberlain	13 57	—	—	—	4 30
308	Cardoso	14 27	—	—	—	5 1
330	Achar	15 20	—	—	—	5 55
352	Pampa	15 51	—	—	—	6 26
386	Piedra Sola	16 33	—	—	—	7 9
412	Tamborés	17 10	—	—	—	7 47
423	Valle Edén	17 36	—	—	—	8 11
449	**Tacuarembó** Ll.	18 3	—	—	—	8 46
—	» S.	18 18	—	—	—	9 —
468	Bañado de Rocha	18 49	—	—	—	9 35
483	Paso del Cerro	19 12	—	—	—	10 5
498	Laureles	19 38	—	—	—	10 30
512	Desvío Kil. 512	C	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	20 25	—	—	—	11 28
535	Paso Ataques	20 47	—	—	—	11 56
567	**Rivera** Ll.	21 30	—	—	—	12 50
—	**Río Negro** S.	—	—	—	2 15	5 40
275	**F. Bentos** F.C.M. Ll.	—	—	—	—	20 35
305	**Paysandú** » S.	—	—	—	8 35	14 50
317	**Salto** » Ll.	—	—	—	12 —	19 —
—	» Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	12 25	—
67	**Cuareim** » Ll.	—	—	—	18 35	—
114	**Artigas** F.C.N.	—	—	—	31 —	—

(Tren 1: Menos domingos, Durazno–Río Negro; Martes y viernes, Río Negro–Rivera. Tren 11: Martes y viernes; Miércoles y sábados. Tren 13: Miércoles y domingos; Lunes y jueves.)

REGRESOS

ESTACIONES	14	24 a	12	22 a	2
	R		R		R
Artigas F.C.N. S.	—	—	5 15	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	—	10 50	—	—
Salto Emp. Ll.	—	—	17 25	—	—
» F.C.M. S.	6 15	—	17 30	—	—
Paysandú	12 52	—	21 5	—	—
F. Bentos	6 45	—	—	—	—
Río Negro Ll.	21 50	—	5 46	—	—
Rivera S.	14 30	—	—	—	6 —
Paso Ataques	15 10	—	—	—	6 39
Paso Tranqueras	15 32	—	—	—	7 —
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	C
Laureles	16 20	—	—	—	7 48
Paso del Cerro	16 50	—	—	—	8 11
Bañado de Rocha	17 20	—	—	—	8 40
Tacuarembó Ll.	17 44	—	—	—	9 4
» S.	17 58	—	—	—	9 13
Valle Edén	18 40	—	—	—	9 56
Tamborés	19 6	—	—	—	10 22
Piedra Sola	19 47	—	—	—	11 2
Pampa	20 26	—	—	—	11 40
Achar	20 54	—	—	—	12 7
Cardoso	21 37	—	—	—	12 50
Chamberlain	22 12	—	—	—	13 26
Río Negro Ll.	22 30	—	—	—	13 55
Río Negro S.	23 15	—	4 —	—	14 —
Parada Sud	—	—	—	—	C
Parish	—	—	C	—	14 21
Molles	0 2	—	4 41	—	14 41
Villasboas	—	—	C	—	15 —
Yí	—	—	C	—	15 30
Durazno Ll.	1 6	—	5 38	—	15 36
F. C. del ESTADO					
Trinidad S	—	—	—	—	14 25
Juan J. Castro	—	—	—	—	14 59
La Cordobesa	—	—	—	—	15 17
Durazno Ll.	—	—	—	—	15 36
Durazno S.	1 12	—	5 46	—	15 50
Goñi	1 44	—	6 13	—	16 16
Puntas de Maciel	—	—	C	—	16 35
Sarandí Ll.	2 33	—	6 48	—	16 49
» S.	2 36	—	6 50	—	16 52
Pintado	—	—	C	—	17 9
La Cruz	3 5	—	C	—	17 25
Kilómetro 122	—	—	—	—	C
Florida Ll.	3 34	—	7 52	—	17 50
» S.	3 44	6 20	8 2	17 —	18 —
Berrondo	—	C	C	C	18 12
Isla Mala	—	C	C	C	18 25
Cardal	—	C	C	C	18 42
25 de Agosto Ll.	5 52	7 15	9 10	17 55	19 —
Central Ll.	7 10	8 50	11 —	19 30	21 —

(Tren 14: Lunes y jueves; Martes y viernes. Tren 12: Miércoles y sábados; Jueves y domingos. Tren 2: Miércoles y sábados; Menos domingos.)

Notas. — Trenes 13 y 14 llevarán dormitorios entre Central y Paso del Cerro.

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	15	25	49	27	71
			R			
—	**Central** S.	6 50	8 10	9 45	16 30	18 15
25	Toledo S.	8 7	8 50	10 55	17 8	19 17
30	Suárez	8 17	8 57	11 7	17 15	19 28
37	**Pando** Ll.	8 26	9 4	11 16	17 22	19 37
—	» S.	8 30	9 8	11 22	17 23	19 42
51	Olmos	8 47	9 16	11 38	17 30	19 55
54	**Emp. Olmos** Ll.	8 50	9 20	11 46	17 34	20 —
—	» S.	9 5	9 25		17 38	
56	Pedrera	9 28	9 41	—	17 51	—
64	Tapia	10 18	9 55	—	18 7	—
75	Migues	10 45	10 15	—	18 25	—
86	Montes	11 4	10 27	—	18 37	—
95	Kilómetro 95	11 20	10 38	—	18 48	—
105	Solís	11 40	10 46	—	18 58	—
112	Ortiz	12 2	10 59	—	19 9	—
122	Verdum	C	—	—	—	—
125	**Minas** Ll.	12 30	11 15	—	19 25	—
—	**Emp. Olmos** S.		9 30	—	—	—
52	Sosa Díaz		9 43	—	—	—
59	Atlántida		9 55	—	—	—
67	La Floresta		10 9	—	—	—
73	Luis G. Lasala		10 20	—	—	—
83	Piedras de Afilar		10 39	—	—	—
94	La Sierra		10 54	—	—	—
100	Balneario Solís		11 4	—	—	—
103	Las Flores		11 8	—	—	—
113	Pan de Azúcar		11 28	—	—	—
124	Repecho		11 51	—	—	—
138	Abra Perdomo		12 15	—	—	—
147	**San Carlos**		12 40	—	—	—
170	José Ignacio		13 11	—	—	—
189	Garzón		13 45	—	—	—
216	**Rocha** Ll.		14 30	—	—	—
—	**San Carlos** S.		12 50	—	—	—
158	**Maldonado** Ll.		13 10	—	—	—
—	**Rocha** S.	8 — (Viernes)	15 — (Martes)	—	—	—
232	El Abra	8 35	15 35	—	—	—
246	**La Paloma** Ll.	9 —	16 —	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	44	28	62	26	16
La Paloma S.	—	—	—	18 —	11 —
El Abra	—	—	—	18 38	11 8
Rocha Ll.	—	—	—	19 —	12 —
				R	
Maldonado S.	—	—	—	15 10	
San Carlos Ll.	—	—	—	15 35	
Rocha S.	—	—	—	13 —	
Garzón	—	—	—	13 42	
José Ignacio	—	—	—	14 12	
San Carlos	—	—	—	14 37	
Abra Perdomo	—	—	—	15 10	
Repecho	—	—	—	15 34	
Pan de Azúcar	—	—	—	15 56	
Las Flores	—	—	—	16 13	
Balneario Solís	—	—	—	16 18	
La Sierra	—	—	—	16 28	
Piedras de Afilar	—	—	—	16 45	
Luis G. Lasala	—	—	—	17 2	
La Floresta	—	—	—	17 15	
Atlántida	—	—	—	17 29	
Sosa Díaz	—	—	—	17 42	
Emp. Olmos Ll.	—	—	—	18 —	
Minas S.	—	7 5	—	16 10	14 30
Verdum	—	—	—	—	C
Ortiz	—	7 24	—	16 29	14 58
Solís	—	7 34	—	16 39	15 15
Kilómetro 96	—	7 43	—	16 46	15 28
Montes	—	7 55	—	17 —	15 48
Migues	—	8 9	—	17 14	16 14
Tapia	—	8 25	—	17 34	16 45
Pedrera	—	8 41	—	17 50	17 8
Emp. Olmos Ll.	—	8 53	—	18 2	17 25
» S.	6 45	8 54	12 25	18 10	18 20
Olmos	6 53	8 59	12 31	18 15	18 30
Pando Ll.	7 1	9 7	12 40	18 23	18 42
» S.	7 6	9 10	12 45	18 24	18 47
Suárez	7 21	9 21	13 —	18 34	19 6
Toledo Ll.	7 29	9 25	13 8	18 41	19 16
Central Ll.	8 30	10 5	14 —	19 20	20 45

(Tren 26, La Paloma–Rocha: Martes. Tren 16, La Paloma–Rocha: Viernes.)

Notas. — Trenes 25 y 26 llevarán salón Restaurant entre Central y San Carlos. Pasajeros a, y de Maldonado, trasbordarán en San Carlos.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	3	7	21	15	23
		R	R			
—	**Central** S.	6 30	7 50	8 50	11 10	17 35
63	25 de Agosto S.	8 19	9 57	10 23	12 45	19 7
67	Ituzaingó	—	—	C	C	C
69	Capurro	C	C	C	13 10	19 23
78	Rodríguez	C	C	C	13 32	19 39
81	Raigón	C	C	C	13 53	19 56
96	**San José** Ll.	9 3	10 47	11 10	14 2	20 5
—	» S.	9 13	11 2	—	—	—
106	Bifurcación	9 30	11 22	—	—	—
119	González	9 46	11 42	—	—	—
132	**M. Abrigo** Ll.	10 7	12 5	—	—	—
—	» S.	10 17	12 25	—	—	—
145	Guaycurú	10 43	12 52	—	—	—
160	Arroyo Grande	11 6	13 15	—	—	—
175	Juan Jackson	11 26	13 42	—	—	—
191	La Lata	11 56	14 15	—	—	—
207	Santa Catalina	12 17	14 42	—	—	—
220	Drabble	12 36	15 3	—	—	—
229	Parada Riaso	C	C	—	—	—
236	Egaña	12 59	15 30	—	—	—
246	Parada Olivera	C	C	—	—	—
257	Palmitas	13 26	16 1	—	—	—
266	Parada Garula	C	C	—	—	—
276	Bizcocho	13 55	16 35	—	—	—
300	**Mercedes** Ll.	14 20	17 —	—	—	—
132	Mal Abrigo S.	10 33	12 25	—	—	—
149	Cufré	11 —	12 58	—	—	—
166	Colonia Suiza	11 32	13 37	—	—	—
180	**Rosario** Ll.	11 56	14 7	—	—	—
—	» S.	12 35	14 50	—	—	—
189	Parada Ricca	C	C	—	—	—
201	P. del Sauce Ll.	13 25	16 40	—	—	—
180	**Rosario** S.	12 4	14 20	—	—	—
195	Barker	12 32	14 59	—	—	—
204	San Luis	12 50	15 23	—	—	—
212	Tarariras	13 20	15 54	—	—	—
226	Estanzuela	13 40	16 20	—	—	—
246	**Colonia** Ll.	14 5	16 50	—	—	—

(Tren 3: Lunes y sábados; Lunes. Tren 7: Martes, miércoles, jueves y viernes; Martes y jueves; Miércoles y viernes.)

REGRESOS

ESTACIONES	24	8	22	4
		R		R
Colonia S.	—	8 —	—	16 —
Estanzuela	—	8 43	—	16 35
Tarariras	—	9 15	—	17 2
San Luis	—	9 31	—	17 15
Barker	—	9 47	—	17 28
Rosario Ll.	—	10 5	—	17 45
P. del Sauce S	—	9 —	—	16 41
Parada Ricca	—	C	—	C
Rosario Ll.	—	9 50	—	17 30
» S.	—	10 18	—	18 —
Colonia Suiza	—	11 5	—	18 40
Cufré	—	11 43	—	19 14
Mal Abrigo Ll.	—	12 15	—	19 40
Mercedes S	—	7 15	—	15 35
Bizcocho	—	7 52	—	16 10
Parada Garula	—	C	—	C
Palmitas	—	8 32	—	16 43
Pda. Olivera	—	C	—	C
Egaña	—	9 11	—	17 19
Parada Riaso	—	C	—	C
Drabble	—	9 39	—	17 44
Santa Catalina	—	10 1	—	18 3
La Lata	—	10 39	—	18 36
Juan Jackson	—	11 5	—	18 59
Arroyo Grande	—	11 34	—	19 23
Guaycurú	—	11 58	—	19 45
M. Abrigo Ll.	—	12 15	—	20 —
» S.	—	12 40	—	20 15
González	—	13 5	—	20 32
Bifurcación	—	13 30	—	20 50
San José Ll.	—	13 45	—	21 —
» S.	6 30	14 3	17 10	21 15
Raigón	6 38	C	C	C
Rodríguez	6 53	C	C	C
Capurro	7 2	C	C	C
Ituzaingó	C	—	C	—
25 de Agosto Ll.	7 12	14 45	17 52	21 55
Central Ll.	8 50	16 35	19 30	23 30

(Tren 8: Martes y jueves; Miércoles y viernes; Martes, miércoles, jueves y viernes. Tren 4: Sábados; Lunes y sábados.)

Central, San Ramón, Nico Pérez, Meló y Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	17	9
		R		R
—	**Central** S.	6 40	16 50	17 45
25	Toledo S	7 34	17 48	18 43
37	Sauce	7 50	18 11	A
55	Santa Rosa	8 14	18 42	A
63	Cazot	8 25	18 58	A
71	Castellanos	8 36	19 12	A
82	**S. Ramón** Ll.	8 48	19 25	20 15
—	» S.	8 58		20 25
89	Chamizo	9 12	—	C
107	Fray Marcos	9 35	—	21 10
121	Casupá	9 57	—	21 37
133	Reboledo	10 18	—	22 7
153	Cerro Colorado	10 48	—	22 45
168	Desvío Kilóm. 168	C	—	C
182	Mansavillagra	11 35	—	23 35
195	Desvío Kilóm. 195	C	—	—
204	Illescas	12 13	—	0 15
230	**N. Pérez** Ll.	12 45	—	0 55
—	» S.	13 —	—	1 40
258	Valentines	13 48	—	2 30
280	Cerro Chato	14 23	—	3 10
315	Santa Clara	15 18	—	4 12
334	Tupambaé	15 59	—	4 52
366	C. de las Cuentas	16 41	—	5 50
383	Frayle Muerto	17 5	—	6 20
403	Bañado de Medina	17 37	—	7 —
421	**Melo** Ll.	18 —	—	7 30
230	**N. Pérez** S.	13 15	—	—
253	Zapicán	13 50	—	—
278	Retamosa	14 35	—	—
304	Corrales	15 17	—	—
334	**T. y Tres** Ll.	16 —	—	—

(Tren 5: Menos sábados; Lunes, martes y jueves; Lunes, miércoles y viernes. Tren 9: Viernes; Sábados.)

REGRESOS

ESTACIONES	10	15	6	20
	R		R	R
T. y Tres S.	—	—	8 10	—
Corrales	—	—	8 56	—
Retamosa	—	—	9 45	—
Zapicán	—	—	10 26	—
Nico Pérez Ll.	—	—	11 —	—
Melo S.	18 —	—	5 20	—
Bañado de Medina	18 29	—	5 47	—
Frayle Muerto	19 6	—	7 20	—
C. de las Cuentas	19 40	—	7 45	—
Tupambaé	20 50	—	8 45	—
Santa Clara	21 21	—	9 13	—
Cerro Chato	22 12	—	9 57	—
Valentines	22 54	—	10 34	—
Nico Pérez Ll.	23 35	—	11 10	—
» S.	0 20	—	11 30	15 —
Illescas	0 58	—	12 10	15 38
Desvío Kilóm. 195	—	—	C	—
Mansavillagra	1 32	—	12 41	16 15
Desvío Kilóm. 168	C	—	C	C
Cerro Colorado	2 32	—	13 30	17 18
Reboledo	3 4	—	14 2	17 51
Casupá	3 21	—	14 19	18 12
Fray Marcos	3 40	—	14 38	18 35
Chamizo	C	—	15 2	19 3
San Ramón Ll	4 15	—	15 10	19 12
» S.	4 25	6 30	15 20	19 30
Castellanos	B	6 49	15 35	19 47
Cazot	B	7 6	15 47	20 1
Santa Rosa	B	7 22	15 58	20 13
Sauce	B	7 55	16 21	20 40
Toledo Ll.	6 6	8 15	16 40	21 2
Central Ll.	7 10	9 10	17 32	22 —

(Tren 10: Sábados; Domingos. Tren 6: Mié., jue. y sáb.; Martes, miércoles y viernes; Menos domingos y lunes. Tren 20: Domingos.)

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.

Cordón y Manga

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	83	85
—	Cordón S.	6 5	15 30
6	Unión	6 40	16 10
13	Manga Ll.	7 —	16 30

REGRESOS

ESTACIONES	84	86
Manga S	9 —	20 10
Unión	9 25	20 40
Cordón Ll.	9 50	21 10

Estos trenes no correrán los domingos.

Observaciones

- A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga, (Línea a Minas)
- B » » » » bajar » del » » » » »
- C » » » » subir o bajar pasajeros.
- D Parará por señales para bajar pasajeros solamente
- E » » » » subir » » para donde tenga parada el tren.
- R Lleva Salón Restaurant.